



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Orden del Día de la Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**2 de septiembre del año 2024.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

**3.-** Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Declaratoria de apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

**5.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la última Sesión celebrada en el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del Informe de Correspondencia y Documentación recibida por el Congreso del Estado.

**7.-** Lectura del Informe de los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente del Segundo Período del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

**8.-** Pronunciamiento que presenta la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de “Reconocimiento a la Medallista Olímpica Ramosarizpense Ana Paula Vázquez Flores, por su destacada participación en los recientes Juegos Olímpicos de París”.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**9.-** Pronunciamiento que presentan las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de extender un valioso reconocimiento y agradecimiento a todo el personal, trabajadores y colaboradores de este Poder Legislativo, por la entrega, el compromiso y su incansable labor en el desempeño de su trabajo en el Congreso del Estado, en el marco de la “Celebración de los 200 Años de este Órgano Legislativo”.

### **10.- Lectura de Iniciativas de Reforma Constitucional:**

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Magaly Hernández Aguirre, conjuntamente con la Diputada y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Andrés Manuel López Obrador”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), por el que se proponen reformar la fracción II del artículo 36, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y la fracción I del artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta la Diputada Delia Aurora Hernández Alvarado, conjuntamente con la Diputada y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario, “Andrés Manuel López Obrador”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), por el que se reforma la fracción IV, del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **11.- Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:**

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Jorge Arturo Valdés Flores, de la Fracción Parlamentaria “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, por la que crea la Ley de Prevención, Tratamiento, Funcionamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Antonio Flores Guerra, de la Fracción Parlamentaria “Movimiento Coahuilense”, del Partido del Trabajo, por el que se reforman las fracciones XIII y XIV, se adiciona la fracción XV del párrafo primero y se deroga la fracción II del segundo párrafo, todos del artículo 8 de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### 12.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se autorice por conducto de los funcionarios legalmente facultados, a celebrar un contrato de renovación de concesión para la prestación de los servicios públicos de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Acuña, Coahuila, con la empresa denominada “Pasa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 15 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; siempre en acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

**B.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, relativo a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se autorice por conducto de los funcionarios legalmente facultados a celebrar un contrato de renovación de concesión del servicio municipal de recolección de residuos sólidos generados en el municipio con la empresa denominada “Pasa Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 8 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; siempre en acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

**C.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita reformar su Presupuesto de Ingresos contenido en el artículo primero y adicionar una fracción al artículo 41 en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual fue aprobada con Decreto número 627 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha de 22 de diciembre de 2023.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**D.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados que integran los Grupos Parlamentarios "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, "Con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que refuerce las estrategias necesarias para contener la depreciación de la moneda mexicana y el desplome de la bolsa mexicana de valores, ante la incertidumbre que ciñe a los mercados nacionales e internacionales con respecto a los cambios en los poderes Federal y Legislativo".

**E.-** Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Beatriz Eugenia Frausto Dávila, conjuntamente con el Diputado integrante del Grupo Parlamentario "Alianza Coahuila," del Partido de la Revolución Democrática, "Por el que se exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, a través de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, analice la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en Materia de Fortalecimiento del Banco del Bienestar, procurando hacer uso del modelo de parlamento abierto a fin de revisar en un diálogo directo con especialistas del sector público, privado y social los impactos que se causarían a las y los mexicanos sujetos de derechos de los programas sociales, así como a los diferentes ramos presupuestales".

### 13.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracciones Parlamentarias y Diputadas y Diputados:

**A.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Álvaro Moreira Valdés, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional, "Por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA), a que, en la medida de sus posibilidades y en coordinación con las autoridades locales, realice acciones para ampliar la presencial territorial de las unidades de especialidad de salud mental en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para fortalecer las estrategias y programas que brindan a fin de dar especial atención a nuestra región y complementar las medidas impulsadas por el Gobierno Estatal en esta materia".

**De urgente y Obvia Resolución**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado José Alberto Hurtado Vera, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario, “Andrés Manuel López Obrador”, del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), “Por el que se exhulta respetuosamente al Gobierno Federal, al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a priorizar la compra de bienes y servicios a las micro, pequeñas y medianas empresas con domicilio en el Estado y en los ayuntamientos respectivos, como parte de su estrategia de contratación, para fortalecer la economía local y generar empleo”.

### **De urgente y Obvia Resolución**

**C.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno solicite al Titular del Ejecutivo Federal que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reoriente su política de gasto y administración a fin de evitar mayores recortes al Estado de Coahuila y al resto de las entidades federativas”.

**D.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Beatriz Eugenia Frausto Dávila, conjuntamente con el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido de la Revolución Democrática, “Por el que se exhulta respetuosamente al Honorable Pleno de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados a que, en el uso de sus atribuciones, dispongan un nuevo análisis del Paquete de Reformas Constitucionales presentadas por el Ejecutivo Federal, en las que reconsidere las más de 300 propuestas e inquietudes de la ciudadanía y de especialistas”.

### **De urgente y Obvia Resolución**

**E.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Norma García Mariscal, de la Fracción Parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por la que se exhulta a diversas Autoridades en materia de salud, a que, de manera conjunta, tracen una estrategia integral y focalizada, ante el aumento de la prevalencia en los casos de diabetes de hasta un 25% en el último año, en el Estado de Coahuila de Zaragoza”.

### **De urgente y Obvia Resolución**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**F.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, “Mediante el cual se envía un atento exhorto a la Cámara de Diputados, para que, en el análisis del Presupuesto de Egresos 2025, se consideren una mayor partida presupuestal para impulsar a los atletas de alto rendimiento”.

### **De urgente y Obvia Resolución**

**G.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Jesús Alfredo Paredes López, conjuntamente con las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno envíe un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y, a la Fiscalía General de la República, así como a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen campañas informativas a fin de que las personas conozcan los riesgos de la usura y de firmar documentos en blanco y sin tomar medidas de precaución, para evitar fraudes en su perjuicio”.

### **De urgente y Obvia Resolución**

**H.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Guillermo Ruíz Guerra, conjuntamente con la Diputada integrante del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido de la Revolución Democrática, “Por el que se exhorta respetuosamente a los 38 Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, en el marco del inicio del nuevo ciclo escolar, impulsen campañas sociales dirigidas a niñas, niños y adolescentes para fomentar ambientes de paz, libres de bullying y acoso escolar bajo una perspectiva adaptada a este segmento de la población”.

### **De urgente y Obvia Resolución**

**I.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Sergio Zenón Velázquez Vázquez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, “Por el que se exhorta respetuosamente a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, en la medida de sus posibilidades y con respeto a su autonomía, realicen acciones tendientes a



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

actualizar y modernizar el funcionamiento del sistema catastral, así como los trámites y procesos vinculados al mismo, a fin de aumentar su eficiencia y mejorar su gestión”.

### **De urgente y Obvia Resolución**

**J.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Claudia Elizabeth Aldrete García, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno envíe un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que rectifique su política de confrontación con Estados Unidos y Canadá, en aras de no perjudicar los acuerdos comerciales con ambas naciones y que pueden generar en el corto y mediano plazo graves afectaciones para México”.

### **De urgente y Obvia Resolución**

**K.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados que integran los Grupos Parlamentarios “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, “Mediante el cual se envía un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que a la brevedad posible, publique los nuevos lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas o procesadas dentro de las escuelas; lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Educación, y así, evitar las omisiones que han generado la interposición de amparos por parte de organizaciones ciudadanas”.

### **De urgente y Obvia Resolución**

**L.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Edith Hernández Sillas, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este H. Pleno envíe un atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen campañas de hábitos saludables en las escuelas de nivel básico, incluyendo programas de apoyo sicológico y médico para prevenir y atender los problemas de obesidad en niños y adolescentes, así como un incremento en las horas dedicadas a la actividad física dentro del programa de estudios”.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**M.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan las Diputadas y los Diputados que integran los Grupos Parlamentarios "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, "Con el objeto de exhortar respetuosamente al Gobierno Federal a reconsiderar cumplir con la solicitud realizada por el relator de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, de suspender el espacio denominado "Quien es Quien en las Mentiras", de sus conferencias presidenciales. Ello como respuesta clara a la defensa y protección que el Estado debe brindar a la labor periodística".

### **De urgente y Obvia Resolución**

**N.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Blanca Rubí Lamas Velázquez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Alianza Coahuila", del Partido Acción Nacional, "Con objeto de que este H. Pleno envíe un exhorto a la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, en colaboración con su Subdelegación Médica y su Subdelegación de Administración, realice las acciones necesarias, pertinentes y oportunas para atender los presuntos casos de negligencia, maltrato y hostigamiento en perjuicio de los trabajadores del ISSSTE en Coahuila".

### **14.- Agenda Política:**

**A.-** Pronunciamiento que presenta el Diputado Antonio Attolini Murra, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "Andrés Manuel López Obrador", del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), con motivo del arranque de los trabajos legislativos del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

### **15.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### MINUTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas, con 19 minutos, del día 25 de junio del año 2024, dio inicio la sesión con la asistencia de 21 de los 25 integrantes del Pleno.

La Presidencia declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaran.

1.- Se dispuso y aprobó por unanimidad de votos, la lectura del orden del día, la minuta de la sesión anterior, del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, y del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior en los términos que fueron presentadas.

#### INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

2.- Se dio lectura a una Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó el Diputado Antonio Flores Guerra, por el que se adiciona un último párrafo al artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. En relación a garantizar como un principio para la inclusión social, políticas públicas de bienestar y desarrollo social, que se traducirán en programas sociales de atención a grupos en situación de vulnerabilidad, al término de la lectura la Presidencia la turnó a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos de estudio y dictamen.

#### INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

3.- Se dio lectura a una Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentaron las Diputadas y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, por el que se adiciona el inciso d) a la fracción I del artículo 5 y se reforman el inciso f) de la fracción II y el inciso c) de la fracción V del artículo 18, así como la fracción II del artículo 22 de la Ley para el Impulso Emprendedor del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la ponencia del Diputado Álvaro Moreira Valdés, en relación a apoyos y programas que incentiven el espíritu empresarial en el sector de las energías renovables y la implementación de tecnologías y procesos, al término de la lectura la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para los efectos de estudio y dictamen.

4.. Se dio lectura a una Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó el Diputado Antonio Attolini Murra, por el que se reforma la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. (Establecimiento del tipo penal de desaparición forzada transitoria en la ley general correspondiente). Al término de la lectura la turnó a las Comisiones unidas de Gobernación,



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Puntos Constitucionales y Justicia y de la Defensa de los Derechos Humanos, para los efectos de estudio y dictamen.

**5.-** Se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentaron las Diputadas y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la ponencia de la Diputada María del Mar Treviño Garza. (En materia de atención preferencial para las personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad, con énfasis en las personas adultas mayores). Al término de la lectura la Presidencia la tunó para los efectos procedentes a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para los efectos de estudio y dictamen.

**6.-** Por unanimidad de votos se dispenso la lectura de las siguientes iniciativas:

**7.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentó la Diputada Magaly Hernández Aguirre, por el que se proponen reformar la fracción XXVII y adicionar la fracción XXVIII del artículo 9, de la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que las y los maestros de todos los niveles de Educación cuenten con la capacitación respecto sus derechos y obligaciones, derivados del desarrollo de sus funciones, misma que se turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, para los efectos de estudio y dictamen.

**8.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que presentaron las Diputadas y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios “Alianza Coahuila”, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, por el que se adicionan la fracción VIII al artículo 56 y la fracción V al artículo 59 de la Ley Estatal de Salud, con la ponencia de la Diputada Beatriz Eugenia Frausto Dávila. (En relación a establecer en la Ley Estatal de Salud la implementación prioritaria de programas dirigidos a la prevención y detección temprana de esta enfermedad durante la infancia y adolescencia), misma que se turnó la Comisión de Salud y Deporte, para los efectos de estudio y dictamen.

### **DICTÁMENES EN CARTERA:**

**9.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo a la Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se autorice reformar el Decreto número 646 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de diciembre de 2023, mediante el cual se aprobaron las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, con objeto de derogar la “Tabla de Valores para Explotación de Energía Eólica”.

**10.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Dictamen de la Comisión de Jóvenes y Niñez, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Manolo Jiménez Salinas.

**11.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se inscribe con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado, una leyenda conmemorativa de los 200 años de la integración de nuestro Estado, como parte de la Federación Mexicana, planteada por el Ingeniero Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**12.-** Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue leído, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por las Diputadas y los Diputados que integran los Grupos Parlamentarios "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, “Con el objeto de exhortar respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, para que fortalezca las medidas de implementación y seguimiento de los lineamientos para el protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), incorporando al efecto los programas y proyectos necesarios a fin de que responda de manera decisiva a prevenir, identificar y erradicar la violencia escolar en todo el país”.

### **SE CONOCÍO Y RESOLVIÓ SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO:**

**13.-** Se aprobó por unanimidad de votos la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, sobre “Exhortar al Banco del Bienestar, para que realice convenios con otras instituciones bancarias y/o cadenas comerciales para evitar el cobro de comisiones, y ampliar las opciones para retiro y consulta de los beneficiarios de la pensión bienestar”, con la intervención a favor del Diputado Antonio Attolini Murra, quien propuso incluir en el exhorto al Banco de México, propuesta aceptada por la Diputada Dávalos Elizondo.

**14.-** Se aprobó por unanimidad de votos la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado José Alberto Hurtado Vera, sobre “Exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, a generar presencia en las universidades del estado para prevenir los delitos de violencia de género, acoso y delitos contra la salud”.

**15.-** Se aprobó por unanimidad de votos la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Jesús Alfredo Paredes López, sobre “Exhortar a los 38 Municipios del Estado, a fin de que, conforme a sus atribuciones, expidan o, en su caso, actualicen sus reglamentos de protección civil”.

**16.-** Se aprobó por unanimidad de votos la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Guillermo Ruiz Guerra, sobre “Exhortar a los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que, a través de sus direcciones correspondientes y en coordinación con



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

las cámaras y grupos empresariales, impulsen talleres de información sobre la apertura de negocios y comercios con el objetivo de impulsar el emprendimiento local”.

**17.-** Se aprobó por unanimidad de votos la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Norma García Mariscal, sobre “Exhortar a diversas Autoridades de los 3 Órdenes de Gobierno, para que garanticen una oferta integral de cursos de verano incluyentes y con disponibilidad suficiente para niñas, niños y adolescentes, evitando cualquier discriminación por motivos sociales o económicos, en el Estado de Coahuila de Zaragoza”, en el orden y términos siguiente: PRIMERO. - El Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Cultura, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional), a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en su constante compromiso con la promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y en cumplimiento de los artículos 4º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, coadyuven con las autoridades locales respectivas para garantizar una oferta integral de cursos de verano incluyentes y con disponibilidad suficiente, dirigidos a las infancias y adolescencias y evitando cualquier forma de discriminación por motivos sociales o económicos, en el estado de Coahuila de Zaragoza. SEGUNDO. - El Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza exhorta a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social y a la Secretaría de Cultura del gobierno del Estado de Coahuila, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos (DIF Coahuila) y al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, así como a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, para que en cumplimiento de los artículos 4º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada garanticen una oferta integral de cursos de verano incluyentes y con disponibilidad suficiente, dirigidos a las infancias y adolescencias y evitando cualquier forma de discriminación por motivos sociales o económicos, en el estado de Coahuila de Zaragoza. y, TERCERO. - El Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza exhorta a los 38 ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza, para que en cumplimiento de los artículos 4º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el ámbito de sus atribuciones, coadyuven con las autoridades federales y estatales, para que de manera coordinada garanticen una oferta integral de cursos de verano incluyentes y con disponibilidad suficiente, dirigidos a las infancias y adolescencias y evitando cualquier forma de discriminación por motivos sociales o económicos, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

**18.-** Se aprobó por unanimidad de votos la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Jorge Arturo Valdés Flores, sobre “Exhortar al Titular del Ejecutivo Federal a que, a través de las instancias correspondientes y en coordinación con el estado y los municipios, consolide mediante el próximo presupuesto de egresos, los recursos necesarios para la creación de centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación en materia de farmacodependencia, con el fin de garantizar la atención definida en el programa contra la farmacodependencia de la Ley General de Salud”.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**19.-** Se aprobó por unanimidad de votos la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Edith Hernández Sillas, sobre “Exhortar a la Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de que, en coordinación con las instancias de protección civil de los estados de la República, de la Ciudad de México y de todos los municipios, se elabore un plan integral para prevenir hasta donde sea posible todas las afectaciones generadas por la temporada de huracanes, incluyendo los planes necesarios para atender de manera oportuna los problemas que se presenten de forma inevitable”, con la intervención a favor del Diputado Antonio Attolini Murra, quien propuso modificar el exhorto y que no sea a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sino al General Secretario de la Defensa Nacional y también a la encargada de Protección Civil a nivel Nacional, modificación aceptada por la Diputada Hernández Sillas.

**20.-** En virtud, de que, no fue planteada como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Sergio Zenón Velázquez Vázquez, sobre “Exhortar a cada uno de los 38 Ayuntamientos del Estado, a través de los DIF Municipales, para que implementen programas de apoyo para atender a las madres solteras o solas, quienes pasen por una crisis emocional, dándoles el debido seguimiento, asesoría y acompañamiento para sobrellevar este tipo de procesos”, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Igualdad y No Discriminación.

**21.-** En virtud, de que, no fue planteada como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado José Alberto Hurtado Vera, sobre “Exhortar a la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, a garantizar la alimentación de los niños con escasos recursos del Estado de Coahuila de Zaragoza que tienen de 0 a 6 años de edad”, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Desarrollo Social.

**22.-** En virtud, de que, no fue planteada como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Blanca Rubí Lamas Velázquez, sobre “Exhortar a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración Federal, para que a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, realice las acciones necesarias para dar puntual seguimiento y actualización a la cifra de cantidad de personas migrantes que transitan por Coahuila y sus municipios, con el fin de sustentar mejores políticas migratorias”, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Asuntos Fronterizos.

**23.-** En virtud, de que, no fue planteada como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó la Diputada Edna Illeana Dávalos Elizondo, sobre “Exhortar al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), y a las demás autoridades competentes, para que, realicen las acciones tendientes al cuidado y atención de la salud mental, de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+; lo anterior, a fin de contrarrestar la alarmante ola de suicidios y los constantes agravios contra la salud que presenta dicho sector poblacional en México”, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**24.-** En virtud, de que, no fue planteada como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo que presentaron las Diputadas y los Diputados que integran los Grupos Parlamentarios “Alianza Coahuila” del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, “Mediante el cual se exhulta al Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), a fin, de que implemente las estrategias y lleve a cabo las acciones requeridas para impulsar y desarrollar proyectos de innovación e investigación, dirigidos al enriquecimiento y crecimiento de la ciencia y la tecnología en nuestro país”, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

**25.-** En virtud, de que, no fue planteada como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo que presentaron las Diputadas y los Diputados que integran los Grupos Parlamentarios “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, “Por el que se exhulta respetuosamente a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, a que, en consideración del modelo de parlamento abierto que se anunció para el análisis de las reformas presentadas por el Presidente de la República, se consideren en las iniciativas que buscan la desaparición de diversos órganos autónomos, todos aquellos logros institucionales alcanzados por estos entes públicos, cuyo trabajo ha contribuido a la erradicación de la pobreza y la consolidación de un estado de derecho, de forma tal, que no represente un retroceso ni se pierdan las políticas de éxito promovidas”, la Presidencia la turnó para los efectos procedentes a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

### AGENDA POLÍTICA:

**26.-** Quedo íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presentó la Diputada Luz Elena Guadalupe Morales Núñez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados que integran los Grupos Parlamentarios “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, en relación con el “Mes del Orgullo LGBTQ+”.

**27.-** Quedo íntegramente inscrito en el Diario de los Debates el Pronunciamiento que presenta la Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de una felicitación a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía del Estado, por la pronta localización y detención del presunto agresor de un adulto mayor, derivado de los actos de violencia sucedidos en Saltillo, Coahuila.

**28.-** La Presidencia llevó a cabo la Elección de la Diputación Permanente que estaría en funciones durante el Segundo Periodo del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos la siguiente integración.

Cargo	Propietario	Suplente
Presidencia	Beatriz Eugenia Frausto Dávila	Guillermo Ruiz Guerra
Vicepresidencia	Gerardo Abraham Aguado	Blanca Rubí Lamas Velázquez



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

	Gómez	
Secretaría	José Alberto Hurtado Vera	Antonio Attolini Murra
Secretaría	Norma García Mariscal	Olivia Martínez Leyva
Vocalía	Raúl Onofre Contreras	Sergio Zenón Velázquez Vázquez
Vocalía	Claudia Elizabeth Aldrete García	Jesús Alfredo Paredes López
Vocalía	Magaly Hernández Aguirre	Delia Aurora Hernández Alvarado
Vocalía	Felipe Eduardo González Miranda	María Guadalupe Oyervides Valdez
Vocalía	Jorge Arturo Valdés Flores	Antonio Flores Guerra
Vocalía	Edna Ileana Dávalos Elizondo	Álvaro Moreira Valdés
Vocalía	María del Mar Treviño Garza	Luz Elena Guadalupe Morales Núñez

**29.-** Se aprobó por unanimidad de votos la expedición del Acuerdo para autorizar que la Diputación Permanente tramite y resuelva los asuntos pendientes y los que se presenten durante su funcionamiento, con excepción de los que requieran estrictamente la intervención directa del Congreso y de los correspondientes a Iniciativas para la expedición o reformas de leyes.

**30.-** La Presidencia llevo a cabo la Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura y mandamiento para la expedición del Acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior y se disponga informar a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sobre la clausura de este Periodo Ordinario de Sesiones.

**31.-** La Diputada Beatriz Eugenia Frausto Dávila, hizo la Declaratoria de instalación de la Diputación Permanente, citando a sus integrantes a la Primera Sesión, que se llevaría a cabo el 2 de julio del año 2024, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado.

En breves momentos se presentaron los Legisladores que no pasaron lista al inicio de la Sesión, presentándose finalmente la totalidad de los integrantes del Pleno.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia dio por concluida la Sesión, siendo las 14:00 horas con 13 minutos del mismo día.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ  
(RÚBRICA)**

**DIP. BLANCA RUBÍ LAMAS  
VELÁZQUEZ.  
SECRETARIA  
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA EUGENIA FRAUSTRO  
DÁVILA.  
SECRETARIA  
(RÚBRICA)**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA  
POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**2 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**1.- OFICIO SUSCRITO POR EL C. JESÚS HOMERO FLORES MIER, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SÉPTIMO INFORME Y COMPILACIÓN DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y RESULTADOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN (2017-2024).**

**DE ENTERADO Y A DISPOSICIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA.**

**2.- OFICIO SUSCRITO POR LA C. LORENA SAFA SERRATO, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE TORREÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA ADENDUM DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.**

**3.- OFICIO SUSCRITO POR EL C. OSVALDO AGUILAR VILLARREAL, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE ADENDUM DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA.**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### **INFORME DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE, AL SEGUNDO PERÍODO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Orgánica del Congreso, se informa sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente en el Segundo Periodo, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.

En este período, que comprendió del día 2 de julio al día 27 de agosto del año 2024, la Diputación Permanente celebró 7 Sesiones para el desarrollo de sus trabajos.

En dichas sesiones se aprobaron 12 Dictámenes que generaron la expedición de decretos; dos del Ejecutivo del Estado, validaciones y desincorporaciones de los Ayuntamientos de Torreón, Arteaga, Saltillo, Zaragoza y Acuña, así como una licencia de regidora del Ayuntamiento de San Pedro.

Los 12 decretos expedidos en dicho período, se relacionan en el documento que se acompaña a este Informe como Anexo I, con la mención del número que les corresponde, del asunto a que están referidos y de lo que se resolvió conforme a los mismos.

Se presentaron 31 dictámenes cuya formulación la hicieron las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia; Finanzas; Desarrollo Rural; Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas; Agua, Asuntos Municipales, Metropolitanos e Interestatales; Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo; Desarrollo Urbano, Infraestructura, Transporte y Movilidad Sustentable; Salud y Deporte; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Desarrollo Social; así como un acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Jóvenes y Niñez y de Educación, Cultura, Familias, Desarrollo Humano y Actividades Cívicas, por el que se emitió la convocatoria pública para llevar a cabo el Parlamento Juvenil Coahuila 2024. Dichos documentos se relacionan en el Anexo II de este informe.

Por otra parte, se informa que, durante el mismo período se plantearon 97 Proposiciones con Puntos de Acuerdo, con relación a temas considerados de la competencia del Congreso y otros de importancia o actualidad en el ámbito nacional, estatal y municipal.

La totalidad de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo presentadas en el período sobre el que se informa, se relacionan en el Anexo III, con la mención de sus autores y el asunto a que están referidas.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Respecto de dichas proposiciones, se informa que 40 fueron presentadas como de urgente y obvia resolución y 56 no se presentaron con ese carácter, señalándose que, de las primeras, tres no se calificaron como de urgente y obvia resolución turnándose a las comisiones correspondientes.

Conforme a lo planteado en dichas proposiciones, se aprobaron 37 Puntos de Acuerdo, los cuales se relacionan en el Anexo IV de este informe, con el señalamiento de la proposición a que están referidos y del trámite realizado para comunicarlos a las instancias cuya intervención se solicitó para la atención de los asuntos tratados en los mismos.

Las 56 Proposiciones con Puntos de Acuerdo turnadas a Comisiones se señalan en el Anexo V, donde se consigna la relación de las mismas, con la mención de sus autores, del asunto a que están referidas y de las Comisiones a las que se encomendó su atención.

En otro orden, se presentaron 10 pronunciamientos, de los Grupos Parlamentarios y de las Fracciones Parlamentarias, mismos que se relacionan en el Anexo VI, con la mención de quienes lo presentaron y del tema a que están referidos.

Atendiendo a lo dispuesto para turnar la correspondencia y documentación recibida por el Congreso, se hicieron 181 remisiones a las Comisiones del Congreso, las cuales corresponden, principalmente, a iniciativas y solicitudes formuladas por el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos de la Entidad y otras instancias gubernamentales; así como a planteamientos de diversas organizaciones y ciudadanos, las cuales se relacionan en el documento que se acompaña como Anexo VII de este Informe.

En este mismo periodo, la Junta de Gobierno presentó una propuesta para la Celebración de una Sesión Solemne para inscribir con letras de doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo “Venustiano Carranza” del Congreso del Estado, la Leyenda “Coahuila, 200 Años de Grandeza”, misma que se llevó a cabo el 15 de agosto del presente año.

Buscando promover la participación ciudadana y que las y los jóvenes manifiesten sus ideas y propuestas, el Congreso del Estado, en coordinación con Inspira Coahuila, la Secretaría de Educación Estatal, el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral de Coahuila, y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, firmaron el convenio de colaboración para llevar a cabo el Parlamento Juvenil Coahuila 2024.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Finalmente, se hace referencia a la atención que se dio a varios grupos de ciudadanas y ciudadanos del Estado, quienes acudieron a este Congreso para plantear y solicitar que se les apoyara en la atención de asuntos de su interés, visitas guiadas a la ciudadanía, así como a alumnas y alumnos de los distintos niveles educativos que visitaron este Poder Legislativo para conocer la historia de nuestro Congreso.

En los términos expuestos, se da cuenta al Pleno del Congreso sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente del Segundo Período, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.

**SALTILO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024  
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE.**

**DIP. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA.**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, “CON MOTIVO DE RECONOCIMIENTO A LA MEDALLISTA OLÍMPICA RAMOSARIZPENSE ANA PAULA VÁZQUEZ FLORES, POR SU DESTACADA PARTICIPACIÓN EN LOS RECIENTES JUEGOS OLÍMPICOS DE PARÍS”.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE. –**

Hoy es un honor para mí dirigirme a ustedes en nombre del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para rendir un merecido homenaje a una de nuestras más brillantes y destacadas deportistas: Ana Paula Vázquez. Nos reunimos aquí no solo para celebrar sus logros recientes en los Juegos Olímpicos de París, sino para reconocer el esfuerzo, la dedicación y el talento que Ana Paula ha demostrado a lo largo de su carrera, inspirándonos a todos con su ejemplar trayectoria.

Ana Paula Vázquez, originaria de nuestro querido Ramos Arizpe, ha llevado el nombre de Coahuila y de México a lo más alto del ámbito internacional. Su participación en los Juegos Olímpicos de París no solo subraya su excelencia como arquera, sino que es un reflejo de su compromiso inquebrantable con el deporte y su incansable esfuerzo por alcanzar la perfección.

La trayectoria de Ana Paula es un testimonio de la constancia y la disciplina. Desde su destacada actuación en la Copa Mundial de Tiro con Arco en Salt Lake en 2018, donde obtuvo el subcampeonato, hasta su impresionante rendimiento en el XLV Campeonato Nacional de Tiro de Arco Bajo Techo en 2018, donde rompió récords, Ana Paula ha demostrado ser una atleta excepcional. Su participación en los Juegos Olímpicos de Tokio en 2020 consolidó aún más su estatus como una de las mejores arqueras del mundo, y su reciente actuación en los Juegos Olímpicos de París es la culminación de años de arduo trabajo y dedicación.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Pero el éxito de Ana Paula no es solo suyo; es un éxito compartido con todos nosotros. Es un reflejo de la pasión y el talento que se encuentra en cada rincón de nuestro Estado y, en particular, en Ramos Arizpe, su hogar. Su historia es un recordatorio poderoso de lo que podemos lograr cuando nos esforzamos con determinación y cuando contamos con el apoyo y la motivación de quienes nos rodean.

Actualmente, el Gobierno del Estado demuestra un firme compromiso con el desarrollo del deporte y el apoyo a nuestros deportistas, gracias a la visión y liderazgo del Gobernador Manolo Jiménez.

Su administración ha impulsado la creación de diversos programas de becas y apoyos financieros, que han permitido a muchos jóvenes talentos dedicarse plenamente a sus disciplinas y alcanzar su máximo potencial. Además, se ha llevado a cabo una significativa renovación de los centros deportivos, proporcionando instalaciones modernas y adecuadas que facilitan el entrenamiento y la competición de alto nivel. Estas acciones no solo buscan elevar los estándares de excelencia en el deporte, sino también aumentar la participación y el entusiasmo en nuestra comunidad, consolidando así una base sólida para el futuro deportivo del estado.

Como sociedad, debemos reconocer que el esfuerzo y la dedicación de nuestros atletas no deben pasar desapercibidos. Es imperativo que las autoridades y los responsables de las políticas públicas ofrezcan el apoyo necesario para fomentar el desarrollo de talentos como Ana Paula. Es nuestro deber brindarles los recursos, la infraestructura y el reconocimiento que merecen, para que puedan seguir representando dignamente a nuestro Estado y a nuestro país en el escenario internacional.

Ana Paula Vázquez no solo es una campeona en el campo de tiro con arco, sino una inspiración para las nuevas generaciones. Su historia demuestra que, con pasión, disciplina y perseverancia, los sueños pueden convertirse en realidad. Ella nos enseña que los límites están hechos para superarse y que el camino hacia el éxito está pavimentado con esfuerzo y dedicación.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Hoy, en nombre del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, queremos expresar nuestro más profundo agradecimiento y admiración a Ana Paula Vázquez.

Su contribución al deporte y su orgullo por representar a nuestro Estado son invaluables. Que su éxito continúe inspirando a jóvenes deportistas y a todos aquellos que luchan por alcanzar sus metas.

Ana Paula, te felicito y te agradezco sinceramente por tu dedicación y por elevar el nombre de Coahuila y de México a niveles internacionales. Estamos inmensamente orgullosos de ti y te deseamos muchos más éxitos en tu carrera. Tu ejemplo es una luz que guía y motiva a todos los que te admiramos.

**A T E N T A M E N T E**  
**Saltillo, Coahuila, a 02 de septiembre de 2024**

**DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ  
VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES  
VALDÉS**

**DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS**

**DIP. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ  
MIRANDA**

**DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**

**DIP. LUZ ELENA GUADALUPE  
MORALES NÚÑEZ**

**DIP. MARÍA DEL MAR TREVIÑO GARZA**

**DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS**

**DIP. CARLOS HUMBERTO ROBLES LOSTANAU**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE EXTENDER UN VALIOSO RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A TODO EL PERSONAL, TRABAJADORES Y COLABORADORES DE ESTE PODER LEGISLATIVO, POR LA ENTREGA, EL COMPROMISO Y SU INCANSABLE LABOR EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

Estimados colegas, amigos y trabajadores de este Poder Legislativo; hoy nos encontramos ante ustedes, para expresarle nuestra profunda admiración y un inmenso sentimiento de gratitud por todos estos años de esfuerzo y dedicación.

En este momento de reflexión y reconocimiento por la gran historia que hemos trazado durante ya dos siglos como Congreso Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, queremos destacar el profesionalismo y la responsabilidad con los que desempeñan sus funciones, así como, su disposición para trabajar en conjunto en bien de todos los coahuilenses.

La labor del personal y colaboradores de este Poder Legislativo muchas de las veces resulta invisible ante los ojos del público, pero quienes estamos siempre presentes sabemos que su impacto es profundo y duradero.

Desde la elaboración de propuestas y el análisis minucioso de leyes hasta la asistencia técnica y el apoyo administrativo cotidiano, todas sus tareas resultan cruciales para garantizar que el proceso legislativo sea eficiente, transparente y justo.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Todo el personal técnico, administrativo y operativo son piezas fundamentales en este Honorable Congreso, pues, cada función que realizan termina siendo parte infalible de la gran maquinaria que mueve este recinto legislativo. En pocas palabras, el trabajo que realizan diariamente, es fundamental para el buen funcionamiento de nuestra democracia.

Ustedes son los pilares que sostienen el edificio de este poder gubernamental, trabajando incansablemente detrás de cada investigación, de cada redacción, en momentos de atención, gestión, organización o de toma de decisión. Por ello, detrás de cada reforma de ley, de cada lucha social y cada política que impacta a nuestra sociedad se encuentra el trabajo y esmero de cada uno de ustedes.

Su compromiso y su dedicación a la construcción de un mejor futuro para nuestro estado son dignos de reconocimiento. Cada una de sus acciones, desde la creación y aprobación de leyes hasta la atención a las necesidades de los ciudadanos, contribuye a fortalecer nuestra democracia y a mejorar la calidad de vida de todos los coahuilenses.

Resaltamos la importancia de su capacidad para enfrentar desafíos, adaptarse a cambios y superar obstáculos con profesionalismo y pasión, como lo que vivieron más recientemente con la pandemia de COVID-19, gracias a su esfuerzo y dedicación, se logró mantener la actividad legislativa durante la compleja situación que enfrentamos debido a la pandemia. Su capacidad para adaptarse a las nuevas formas de trabajo, como las sesiones virtuales, demuestra su compromiso con el servicio público y su profesionalismo.

Agradecemos profundamente su valiosa contribución, su trabajo no solo contribuye al desarrollo de políticas efectivas, sino que también fortalece la confianza de las y los ciudadanos en nuestra institución de representación popular.

Hago extensivo este reconocimiento en nombre de todo el Poder Legislativo, y en nombre de toda la ciudadanía coahuilense, su compromiso con la excelencia y la



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

integridad es un testimonio de la importancia de su labor y del impacto positivo que generan en nuestra comunidad y en nuestras instituciones públicas.

En nombre de todos aquellos que nos beneficiamos de su trabajo, y en nombre de aquellos que valoran el impacto de su compromiso, queremos decirles: ¡Gracias! Gracias por su arduo trabajo, por su paciencia y por su incansable esfuerzo para mejorar nuestro Estado.

Indiscutiblemente todo el personal que ha trabajado a través de estos 200 años de existencia del Congreso, ha logrado consolidar este Poder Legislativo, siendo el trabajo en equipo la mayor de nuestras fortalezas.

Sigamos unidos y enfocados en hacer una diferencia positiva en la vida de los coahuilenses, con la misma determinación y pasión que nos ha llevado hasta aquí, sigamos construyendo un futuro mejor para todas y todos los coahuilenses para llevar a Coahuila al siguiente nivel.

¡Muchas gracias!

**A T E N T A M E N T E**  
**Saltillo, Coahuila, a 02 de septiembre de 2024**

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA  
TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**MAGALY HERNÁNDEZ AGUIRRE**, en mi carácter de diputada del Grupo Parlamentario “Andrés Manuel López Obrador”, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en ejercicio del derecho al que hacen referencia los artículos 21, fracción IV, 152, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se proponen reformar la fracción II del artículo 36, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y la fracción I del artículo 43 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para modificar los requisitos de elegibilidad para ser electo Diputado Local y munícipe.

**Lo anterior con base en lo siguiente:**

**Exposición de Motivos**

La participación de los jóvenes en política es fundamental para el fortalecimiento de nuestra democracia y el desarrollo de una sociedad más inclusiva. Sin embargo, en nuestro estado, la edad mínima requerida para ser electo como diputado local o munícipe es de 21 años, lo cual excluye a un sector significativo de la población, que es capaz y está deseoso de contribuir activamente y con responsabilidad a la vida



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

pública. Este requisito es, sin lugar a dudas, discriminatorio: porque se basa en prejuicios que subestiman la capacidad y la madurez de los jóvenes.

Reducir la edad mínima para ser votado a partir de los 18 años es un paso esencial hacia una representación más justa y equitativa, que refleje verdaderamente la diversidad y las aspiraciones de nuestra sociedad coahuilense, especialmente de los jóvenes.

A nivel federal, se han logrado avances legislativos para garantizar el cumplimiento de los derechos político-electORALES de las personas que cuentan con la mayoría de edad. El 6 de junio de 2023, a través de la reforma de los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se redujo la edad mínima de 21 a 18 años para ser Diputado Federal, y de 30 a 25 años para ser titular de una Secretaría de Estado<sup>1</sup>.

En la región, Baja California, Chihuahua, Durango, San Luis Potosí, Sinaloa, y Sonora, ya han hecho cambios en sus constituciones estatales para garantizar que los jóvenes de 18 años puedan participar en la contienda para ser diputados. Estos estados han reconocido la importancia de incluir a los jóvenes en la vida política, demostrando que la edad no debe ser una barrera para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos y su participación democrática.

<sup>1</sup> Decreto por el que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar cargos públicos, Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2023. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5691365&fecha=06/06/2023#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691365&fecha=06/06/2023#gsc.tab=0)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Durante las últimas elecciones muchos jóvenes votaron por primera vez y fueron a las casillas con la responsabilidad de formar parte del cambio en nuestro país. Sin embargo, previo a la jornada electoral, muchos jóvenes manifestaron que no se sienten representados por los partidos políticos. Los efectos de la corrupción y la impunidad han provocado que muchos jóvenes desconfíen de los partidos y de los procesos electorales<sup>2</sup>.

De acuerdo con entrevistas realizadas a estudiantes de universidades públicas, los jóvenes no logran identificarse con los partidos políticos y sus candidatos. Una combinación del lenguaje, de las edades de los candidatos y de propuestas anquilosadas hacen que los jóvenes perciban que sus intereses y necesidades no están siendo realmente considerados ni representados en la política actual<sup>3</sup>.

Esta falta de identificación con los partidos políticos y sus candidatos es una de las causas para que los jóvenes de entre 18 y 29 años de la Zona metropolitana de La Laguna sean el grupo que menos vota<sup>4</sup>. Pero esto no debe de sorprendernos, ya que la representación que reciben está a cargo de personas que conocen poco de lo que a este segmento busca y anhela, y con las que no se identifican. En realidad, nada les garantiza que sus voces y preocupaciones vayan a ser adecuadamente

<sup>2</sup> Recillas, D. (2022). La juventud está cansada de la vieja forma de hacer política y de la prevalencia de la impunidad. Recuperado de: <https://www.iis.unam.mx/blog/la-juventud-esta-cansada-de-la-vieja-forma-de-hacer-politica-y-de-la-prevalencia-de-la-impunidad-irma-erendira-sandoval/>

<sup>3</sup> El Financiero. (2024). A jóvenes les interesa la política, pero no conectan con los partidos políticos. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/04/05/a-jovenes-les-interesa-la-politica-pero-no-conectan-con-los-partidos-politicos/>

<sup>4</sup> Medina, L. (2024). Sólo 4 de cada 10 jóvenes salen a votar en la Laguna. Recuperado de: <https://observatoriodelalaguna.org.mx/2024/04/solo-4-de-cada-10-jovenes-salen-a-votar-en-la-laguna/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

representadas en los espacios de poder y de toma de decisiones en el estado.

A nivel nacional, este 2024, los jóvenes de 18 a 29 años representaron 25 millones del Padrón Electoral<sup>5</sup>. Tan solo en Coahuila, más de 280 mil votantes tienen entre 18 y 29 años, pero solo votan aproximadamente el 42% de ellos<sup>6</sup>. Es importante recuperar la confianza de los jóvenes y que se identifiquen con sus futuros representantes. De ahí la importancia de disminuir la edad para ser electo, los jóvenes quieren caras nuevas, con propuestas innovadoras y gente que entienda de primera mano su situación.

También es necesario considerar que el requisito de contar con 21 años cumplidos el día de la elección es discriminatorio. No obedece más que a prejuicios y carece de una justificación objetiva; limita la participación de los jóvenes en la vida política y en la toma de decisiones, a pesar de que a los 18 años se adquieren obligaciones y derechos políticos. Esta restricción impide que una parte significativa de la población, que tiene el interés y la voluntad de contribuir al bienestar de su comunidad, pueda ejercer su derecho a ser electa y a representar sus propios intereses y los de su generación.

Más allá de que es discriminatorio exigir los 21 años cumplidos al día de la elección, es una limitante que aleja a jóvenes interesados en su estado y su municipio. Muchos

<sup>5</sup> de la Cruz, N. (2024). Jóvenes de 18 a 29 años representan 25 millones del padrón electoral: de aquí la importancia y el peso del voto. Recuperado de: <https://centralectoral.ine.mx/2024/05/31/jovenes-de-18-a-29-anos-representan-25-millones-del-padron-electoral-de-aqui-la-importancia-y-el-peso-del-voto-norma-de-la-cruz-con-juan-becerra/>.

<sup>6</sup> Medina, L. (2024). Sólo 4 de cada 10 jóvenes salen a votar en la Laguna. Recuperado de: <https://observatoriodelalaguna.org.mx/2024/04/solo-4-de-cada-10-jovenes-salen-a-votar-en-la-laguna/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

jóvenes después de votar por primera vez buscan participar e involucrarse en la mejora de las comunidades que les rodean. Tristemente, se topan con vías obsoletas de comunicación y con un panorama de políticas públicas que más allá de becas, no ofrece mucho para jóvenes entre 18 y 29 años. No hay propuestas para garantizar su acceso pleno al deporte, a las artes o al esparcimiento. Por si fuera poco, las políticas públicas para garantizar su inserción laboral tampoco les parecen suficientes ni dignas<sup>7</sup>.

Como legisladores debemos de reconocer que los jóvenes de nuestro estado poseen el arrojo y desean ser los protagonistas en la integración y promoción de sus propias agendas. Enfrentan los mismos prejuicios rancios y absurdos que las mujeres padecimos por mucho tiempo para justificar negarnos nuestro derecho a votar y ser votadas. Pero con la agravante que ahora esos prejuicios suenan, además, irracionales, porque chocan directamente con la época actual marcada por las nuevas tecnologías y la expansión de la digitalización, donde los jóvenes son los líderes. Ellos entienden mucho mejor esta nueva realidad.

Es por eso que propongo que se disminuya la edad para ser electo como diputado local y para ser regidor de 21 a 18 años. Este cambio garantizará que los jóvenes coahuilenses de 18 años puedan participar desde una edad temprana en la vida pública del país. Así, promoveremos una mayor diversidad en la representación política y fortaleceremos nuestra democracia con la inclusión de nuevas voces y perspectivas.

<sup>7</sup> CNN. (2024). Abstencionismo en México: ¿por qué muchos jóvenes no votan? Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2024/05/29/jovenes-abstencionismo-desafio-democracia-elecciones-mexico-orix/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Con este cambio se da un paso importante para garantizar la representación de las juventudes a nivel local. Los municipios y los diputados locales somos sumamente cercanos a la ciudadanía. A raíz de esta iniciativa, los jóvenes interesados en contribuir a sus comunidades podrán tener más canales y formas de hacerlo, y a su tiempo, tendrán también representantes más jóvenes que los entienden y que trabajarán en favor de sus intereses y necesidades.

Es tiempo de que los jóvenes lleven su propia agenda y promuevan los cambios que ellos saben que necesitan. Su perspectiva será valiosa para promover respuestas a los problemas del desempleo, de adicciones, del sistema educativo y de trastornos mentales, problemas que afectan principalmente a las personas de su edad.

Reconozcamos su derecho y capacidad para influir en las decisiones que afectan a sus comunidades. Esta reforma no solo alinea los derechos de votar y ser votado, sino que también promueve una participación cívica activa desde una edad temprana, enriqueciendo nuestro sistema democrático con nuevas ideas y perspectivas.

Juntos, potenciamos al futuro de nuestro estado y a las siguientes generaciones para que desde jóvenes construyamos el Coahuila que todos queremos.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se presenta ante esta soberanía las siguientes modificaciones a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Ley Vigente	Iniciativa
<b>Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza</b>	<b>Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza</b>
Artículo 36 ... II.- Tener 21 años cumplidos el día de la elección. ...	Artículo 36 ... <b>II.- Tener 18 años cumplidos el día de la elección.</b> ...

Ley Vigente	Iniciativa
<b>Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza</b>	<b>Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza</b>
Artículo 43 ... I.- Ser ciudadano coahuilense con 21 años cumplidos, en ejercicio de sus derechos. ...	Artículo 43 ... <b>I.- Ser ciudadano coahuilense con 18 años cumplidos el día de la elección, en ejercicio de sus derechos; excepto para Presidente Municipal, en cuyo caso la edad mínima será de 21 años</b>



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

	<b>cumplidos el día de la elección.</b>
	...

Por lo expuesto, se propone a esta honorable asamblea para su consideración, inestimable estudio y, en su caso, la aprobación de la presente iniciativa con proyecto de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se reforma la fracción II del artículo 36, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 36.-...

I...

**II.- Tener 18 años cumplidos el día de la elección.**

III y IV...

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Se reforma la fracción I del artículo 43, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Artículo 43.-...

**I.- Ser ciudadano coahuilense con 18 años cumplidos el día de la elección, en ejercicio de sus derechos; excepto para Presidente Municipal, en cuyo caso la edad mínima será de 21 años cumplidos el día de la elección.**

II a la VI...

**TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE**

**Diputada Magaly Hernández Aguirre**

**Coordinadora del  
Grupo Parlamentario “Andrés Manuel López Obrador”, del Movimiento de  
Regeneración Nacional, MORENA.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 01 de septiembre de 2024



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### **H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

#### **P R E S E N T E.-**

La suscrita Delia Aurora Hernández Alvarado, en mi carácter de diputada del Grupo parlamentario, “ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR” del Partido de MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en ejercicio del derecho al que hacen referencia los artículos 21, fracción IV y V 152, fracción I y el 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a su consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA REVOCACION DE MANDATO**, a razón de lo siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Democracia. Término referido para designar a una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político del y para el pueblo.

La democracia va más allá de la perspectiva electoral, se entiende como un sistema que promueve y permite el respeto irrestricto de los derechos y libertades de las personas, la creación de oportunidades iguales para todos, la vigencia del Estado de derecho, la formación de valores de igualdad, tolerancia y respeto mutuo a las diferencias, los cuales son fundamento básico de las relaciones sociales pacíficas.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Democratizar significa lograr que sea el pueblo el que tenga el poder de participar en los asuntos públicos para elegir a sus gobernantes de manera libre y autónoma, básicamente eso significa: crear las condiciones para que la ciudadanía pueda participar en la política y elegir libremente a sus representantes.

La democracia no solamente es una estructura de vida, sino un sistema de vida. Pero para que esto, en efecto sea un sistema de vida, es necesario crear los mecanismos necesarios que permitan a la ciudadanía saber el destino de su país está en sus manos, no solamente como un discurso, sino en acciones concretas a las cuales tengan acceso.

No debemos olvidar que en la democracia se debe de cumplir con la premisa de que “el pueblo pone, el pueblo quita” porque en la democracia el pueblo es el que manda, de lo contrario la participación ciudadana se vería acotada a decidir solo cuando se lleven a cabo las elecciones ordinarias, sin derecho de réplica ni capacidad de alzar la voz con resultados reales para proclamarse en contra de un gobierno.

La revocación del mandato es un mecanismo constitucional de democracia participativa de reciente reconocimiento en el sistema jurídico nacional, por el que la ciudadanía tiene derecho a decidir libremente si una persona que desempeña un cargo público de elección popular debe concluir, de manera anticipada, el cargo para el cual fue electa.

En el 2022 fue la primera vez en la historia constitucional de nuestro país que la ciudadanía tuvo la posibilidad de decidir en las urnas si el actual presidente de la República concluía o no su mandato de manera anticipada a través del proceso de revocación, ampliándose el ámbito de participación de la ciudadanía mexicana en los asuntos públicos.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Pero falta llevar esto a las entidades, que los ciudadanos puedan ejercer el mismo derecho a nivel local, que no únicamente el Ejecutivo Federal esté expuesto al escrutinio de su mandato. De esta forma podremos cumplir el artículo 39 Constitucional, quizá el más complejo para ejecutar, el cual recita: la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo.

La figura de la revocación de mandato consiste en convocar a las urnas al pueblo coahuilense para que determine si quiere que el Gobernador Constitucional continúe en su cargo o, de lo contrario, que sea removido democráticamente por el voto de los electores; asimismo, que estén sujetos a las mismas disposiciones todos los cargos de elección popular en el estado, tales como alcaldes, regidores, síndicos y diputados locales.

- Que, mediante los mecanismos que establezcan las autoridades competentes, sea solicitada por al menos el diez por ciento de los electores correspondientes a la demarcación territorial de la autoridad sujeta.
- Que el número de votantes sea, al menos, de la misma cantidad con la que la autoridad fue electa.
- Que únicamente pueda ser convocado el presente ejercicio democrático al haber transcurrido una tercera parte del mandato de la autoridad y que, en ningún caso, pueda ser convocado en más de una ocasión.

Estas consideraciones están pensadas para que el sistema electoral y político fluya de manera correcta y sin riesgos de inestabilidad en la conducción administrativa del estado.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

De esta forma, la ciudadanía coahuilense podrá ser partícipe de las decisiones políticas que se tomen, ya que todos los puestos de elección popular estarán sujetos a una posible revocación si se pierde la confianza de aquellos que los eligieron.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

### INICIATIVA DE DECRETO

Por el que se adicionan diversas disposiciones del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer la revocación de mandato.

**ARTICULO ÚNICO.** - se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

LEY VIGENTE	INICIATIVA
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.</b>	<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.</b>
<b>Artículo 19.</b> Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:  I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.  El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral	<b>Artículo 19.</b> Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:  I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.  El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.

Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución y la legislación electoral del Estado, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

Los coahuilenses podrán ejercer su derecho a votar, aun estando en territorio extranjero, acorde a las disposiciones legales en la materia.

- II.** Asociarse pacíficamente para tratar de asuntos políticos del Estado y ejercer en ellos los derechos que las leyes les conceden.
- III.** Fomentar, promover y ejercer los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria conforme lo establezca la ley.

corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.

Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución y la legislación electoral del Estado, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

Los coahuilenses podrán ejercer su derecho a votar, aun estando en territorio extranjero, acorde a las disposiciones legales en la materia.

- II.** Asociarse pacíficamente para tratar de asuntos políticos del Estado y ejercer en ellos los derechos que las leyes les conceden.
- III.** Fomentar, promover y ejercer los instrumentos de participación ciudadana y comunitaria conforme lo establezca la ley.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

<p><b>IV.</b> Los demás que establezca esta Constitución u otras disposiciones aplicables.</p>	<p><b>IV.</b> Revocar el mandato a través del voto en elecciones extraordinarias del Gobernador del Estado, diputados locales, presidentes municipales, así como regidores, síndicos, debiendo sujetarse a lo siguiente:</p> <p>1.-. La elección extraordinaria será convocada por el Instituto Electoral de Coahuila a petición de los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, en los términos que determine la ley;</p> <p>Así mismo, la solicitud de revocación de mandato, deberá estar dirigida al Instituto Electoral de Coahuila, debiendo estar firmada por los ciudadanos que lo soliciten, además de acompañar copia de ambas caras de su credencial de elector para votar, señalando el o la funcionario al que va dirigida y la causa o causas por virtud de las cuales inician el proceso de revocación de mandato.</p>
--	--



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

	<p>2.- La elección extraordinaria para la revocación de mandato de las autoridades a las cuales hace referencia la presente fracción se podrá realizar en una sola ocasión durante el periodo de gestión de los mismos, debiendo haber transcurrido al menos la tercera parte del periodo para el cual fue electo funcionario.</p> <p>3.- Para que la revocación de mandato tenga validez deberán participar en la elección extraordinaria al menos el mismo número de electores que eligió a la autoridad a la cual se pretenda revocar el mandato;</p> <p>4.- El Instituto Electoral de Coahuila, tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el apartado uno de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;</p> <p>5.- Las leyes locales en materia electoral, establecerán lo conducente</p>
--	---



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

	para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.
--	---

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE:**

Por el que se adicionan diversas disposiciones del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la finalidad de establecer la revocación de mandato.

**ARTICULO ÚNICO.** - Se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 19.** Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

**I. al III. ...**

**IV.** Revocar el mandato a través del voto en elecciones extraordinarias del Gobernador del Estado, diputados locales, presidentes municipales, así como regidores, síndicos, debiendo sujetarse a lo siguiente:

1.-. La elección extraordinaria será convocada por el Instituto Electoral de Coahuila a petición de los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de los



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

inscritos en la lista nominal de electores de la demarcación territorial que corresponda, en los términos que determine la ley;

Así mismo, la solicitud de revocación de mandato, deberá estar dirigida al Instituto Electoral de Coahuila, debiendo estar firmada por los ciudadanos que lo soliciten, además de acompañar copia de ambas caras de su credencial de elector para votar, señalando el o la funcionario al que va dirigida y la causa o causas por virtud de las cuales inician el proceso de revocación de mandato.

2.- La elección extraordinaria para la revocación de mandato de las autoridades a las cuales hace referencia la presente fracción se podrá realizar en una sola ocasión durante el periodo de gestión de los mismos, debiendo haber transcurrido al menos la tercera parte del periodo para el cual fue electo funcionario.

3.- Para que la revocación de mandato tenga validez deberán participar en la elección extraordinaria al menos el mismo número de electores que eligió a la autoridad a la cual se pretenda revocar el mandato;

4.- El Instituto Electoral de Coahuila, tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el apartado uno de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5.- Las leyes locales en materia electoral, establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

V.-.....



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Las presentes modificaciones a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entraran en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 2 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**DIP. DELIA AURORA HERNANDEZ ALVARADO**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR” DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL.**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ARTURO VALDÉS FLORES, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “JORGE GONZÁLEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR LA QUE SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE REGULAR EL FUNCIONAMIENTO, TRATAMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ADICCIONES, LLAMADOS ANEXOS EN EL ESTADO

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E.**

El suscrito **Diputado Jorge Arturo Valdés Flores**, de la Fracción Parlamentaria “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que **crea la ley de Prevención, Tratamiento, funcionamiento y Control de las Adicciones para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Tal como lo señala la Organización Mundial de la Salud, el mundo se encuentra en un momento decisivo en la historia de las enfermedades no transmisibles, las cuales se ven favorecidas por los efectos de la globalización en el comercio, el rápido



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

proceso de urbanización, el envejecimiento de la población y los estilos de vida poco saludables, que incluyen dietas inadecuadas, inactividad física y el consumo de sustancias psicoactivas. Al mismo tiempo, enfermedades transmisibles como el COVID-19 han traído consecuencias sin precedentes en la salud física y mental de la población. Respecto a esta última, el miedo, la preocupación y la ansiedad fueron el resultado de los importantes cambios en la vida cotidiana como las medidas de distanciamiento social. Por otro lado, la pérdida de seres queridos, del empleo o de la estabilidad económica trajeron consigo situaciones de crisis, ansiedad y variaciones en los patrones de consumo de sustancias psicoactivas. Ello dejó de manifiesto la importancia del cuidado de la salud mental y la necesidad de fortalecer y ampliar los servicios de atención.<sup>8</sup>

La ENCODE 2014 presenta datos que son los relativos al consumo de sustancias psicoactivas de la población estudiantil, mientras que, el Sistema de información Epidemiológica de los Centros de Integración Juvenil constituye una fuente complementaria a los datos de la ENCODAT y de la ENCODE y se conforma de datos del total de usuarios de drogas ilícitas alguna vez en la vida que solicitaron tratamiento en CIJ por primera ocasión a nivel nacional, sin que pretendan ser datos definitivos para la generalización de la población.

En relación al consumo de cualquier droga, de drogas ilegales y de drogas médicas alguna vez en la vida, en esta misma población, de 12 a 65 años de edad, existe un incremento entre el 2008, 2011 y 2016, al pasar en el caso de cualquier droga de 5.7%, a 7.2% y 10.3% respectivamente; y en el caso de drogas ilegales de 5.2% a 7.2% y 9.9% respectivamente, siendo un incremento considerable para ambas en 2016. En el caso de las drogas médicas, existe un incremento entre 2008 y 2011, al pasar de 1% al 1.4% y una leve disminución en 2016, al registrarse con 1.3%.<sup>8</sup>

En el consumo de drogas por regiones a nivel nacional, se observa que el consumo de cualquier droga alguna vez en la vida aumentó significativamente en la población de 12 a 65 años, en las regiones: centro, 6.6% a 9.4%; norcentral, de 8.4% a 11.5%; occidental, de 10.3% a 14.4% y sur, de 5.3% a 9.6%.

<sup>8</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME\\_PAIS\\_2021.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

En cuanto a las drogas ilegales, se observaron incrementos entre 2011 y 2016, al pasar de 6.2% a 9.1% en la región centro; de 7.3% a 10.9% en la región norcentral, 9.2% a 13.7 en la región occidental y de 5% a 9.3% en la región sur.

En relación a drogas médicas, se registró un incremento de 0.3% en las regiones Occidental, Noroccidental y Centro Sur, al pasar de 1.8% a 2.1%, 1.3% a 1.6% y 1.1% a 1.4% respectivamente; la región Norcentral se mantiene con 1.8% y en el resto de las regiones existen un decremento, la región Nororiental 1% al pasar de 2.3% a 1.3%; Ciudad de México 0.8% al pasar de 1.5% a 0.7%; región Centro 0.2% al disminuir del 1.2% al 1% y la región Sur, que disminuye del 0.9% al 0.8%.

Entre la población de 12 a 65 años que ha presentado consumo de drogas alguna vez en la vida, a nivel nacional el 10.3% ha hecho uso de cualquier droga, de éste el 16.2% son hombres y 4.8% mujeres. El 9.9% usó drogas ilegales, 15.8% son hombres y 4.3% mujeres. 1.3% ha usado drogas médicas, el 1.7% son hombres y el 0.9% mujeres.

En relación al consumo de marihuana, cocaína y estimulantes tipo anfetamínico alguna vez en la vida, en la población de 12 a 65 años a nivel nacional, se encuentra que 8.6% ha usado marihuana, 14.0% son hombres y 3.7% mujeres; 3.5% ha usado cocaína, 6.2% son hombres y 1.1% mujeres. Estimulantes el 0.9%, 1.4% son hombres y 0.4% mujeres.

La población que ha sido expuesta a algún programa de prevención, según sexo y edad a nivel nacional es de 63.3% en hombres de 12 a 17 años; 45.7% los de 18 a 34 años y 36.1% los de 35 a 65 años de edad, dando un subtotal de 44.7% de la población masculina; mientras que, en el caso de las mujeres, 71.3% entre los 12 y 17 años de edad; 50.7% entre los 18 a 34 años y 40.2% entre los 35 y 65 años de edad, dando un subtotal de 49.4% de la población. En total, el 47.1% de la población a nivel nacional ha sido expuesta a algún programa de prevención, mientras que en la Ciudad de México el 41.9%, de manera general, 39.0% son hombres y 44.5% mujeres.

En síntesis, entre los datos nacionales y los de la Ciudad de México no parece haber diferencias significativas en los registros de consumo, no obstante, se percibe un ligero porcentaje de consumo más alto en los habitantes de la Ciudad de México en



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

comparación a la data nacional; lo que parece ser un indicador local de alto riesgo para la salud de quienes las usan -considerando la cantidad de población concentrada en esta ciudad en comparación al resto del país- y en la inseguridad que se genera para la población en general, ya que muchas veces se acompaña de violencia. En las drogas de uso médico se aprecia una diferencia casi del doble de consumo a nivel nacional en comparación a los de la Ciudad de México.

A nivel nacional los hombres presentan consumo de drogas ilegales mucho más alto (cerca de cuatro veces más) en comparación al que hacen las mujeres, mientras que es un poco más cercano en ambos sexos cuando se trata de drogas de uso médico.

La población masculina participa en menor frecuencia en los programas de prevención en comparación a las mujeres; sin embargo, cuando éstos son menores de edad (de 12 a 17 años) participan más, probablemente se deba a que es más viable abordar a la población cautiva en los planteles escolares, mientras que a mayor edad ya no se encuentran grupos concentrados fácilmente, a menos que sean abordados en sus centros de trabajo, donde también suelen presentarse dificultades para que se les conceda tiempo en actividades de prevención.

La prevalencia de consumo de drogas ilegales que reporta la ENCODE (2014) se presenta en los dos niveles de estudios: secundaria y bachillerato y en tres períodos de consumo: alguna vez en la vida, último año y último mes, así como por tipo de consumo: cualquier droga, drogas médicas y drogas ilegales.

En la población de estudiantes de secundaria, a nivel nacional el 12.5% ha consumido alguna vez en la vida cualquier droga: en la Ciudad de México el 17.6%;

La cocaína ha sido consumida alguna vez en la vida por el 5.2%: 6.2% hombres y 4.2% mujeres; en el último año la ha consumido el 2.8%: 3.5% hombres y 2.0% mujeres; y en el último mes el 1.2%: 1.6% hombres y 0.6% mujeres. 2.7% ha probado crack alguna vez en la vida: 3.3% hombres y 2.0% mujeres. En este tipo de droga no se reportó consumo en el último año ni en el último mes en ninguno de los dos sexos. 3.8% de la población ha probado alucinógenos alguna vez en la vida: 4.9% hombres y 2.6% mujeres; 2.2% lo ha hecho en el último año: 2.9% hombres y 1.5% mujeres; y en el último mes el 1.1%: 1.6% hombres y 0.6% mujeres. Los



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

inhalables los han consumido alguna vez en la vida el 8.0% de la población: 7.0% hombres y 9.1% mujeres. En el último año 4.5%: 4.0% hombres y 5.1% mujeres; y en el último mes 2.2%: 2.0% hombres y 2.5% mujeres.

Los inhalantes son el segundo tipo de droga que más se consume alguna vez en la población estudiantil (8.0%). Son las mujeres quienes más los prueban (9.1% vs. 7.0% hombres) y quienes mantienen un 0.5% más de consumo en el último mes (2.5%) en comparación a los hombres (2.0%).

3.2% ha usado metanfetaminas alguna vez: 3.1% hombres y 3.3% mujeres, en el último año lo ha hecho un 2.0%: 2.1% hombres y 1.8% mujeres; y el 0.9% lo ha hecho en el último mes: 1.2% hombres y 0.7% mujeres.

Las mujeres prueban un poco más las metanfetaminas (3.3%) en comparación a los hombres (3.1%) pero no se mantienen tanto (0.7%) como los hombres (1.2%) con este consumo en el último mes.

1.3% ha usado heroína alguna vez: 1.5% hombres y 1.1% mujeres; en el último año el 0.6%: 0.7% hombres y 0.4% mujeres y en el último mes 0.4%: 0.6% hombres y 0.2% mujeres. Las anfetaminas han sido utilizadas por el 3.2% de la población estudiantil alguna vez: 3.0% hombres y 3.4% mujeres; 2.1% lo ha hecho en el último año: 2.0% hombres y 2.2% mujeres; y el 1.0% en el último mes: 0.6% hombres y 1.3% mujeres. 4.0% ha usado tranquilizantes alguna vez: 3.5% hombres y 4.5% mujeres; 2.8% lo ha hecho en el último año: 2.5% hombres y 3.1% mujeres y en el último mes el 1.6%: 1.5% hombres y 1.7% mujeres.

Las anfetaminas son una de las drogas que las mujeres más han probado (3.4%) alguna vez en comparación a los hombres (3.0%) y también las consumieron más en el último mes (1.3% vs. 0.6% hombres). También sobresalieron 1% más que los hombres en el consumo de tranquilizantes de alguna vez y con 0.2% en el consumo del último mes.

A nivel nacional, la prevalencia de consumo de drogas en estudiantes de secundaria y bachillerato por sexo (2014), reportó que 17.2% ha consumido droga alguna vez; de esta población: 18.6% son hombres y 15.9% mujeres; en el último año las usó el 12.2%: 13.2% hombres y 11.2% mujeres; y en el último mes el 6.7%: 7.6% hombres y 5.8% mujeres. Las drogas médicas las han consumido el 5.8% alguna vez: 5.1%



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

hombres y 6.5% mujeres; en el último año lo ha hecho el 3.9%: 3.3% hombres y 4.4% mujeres; y en el último mes 2.0%: 1.8% hombres y 2.1% mujeres. Las drogas ilegales las ha consumido el 14.5% de la población estudiantil alguna vez: 16.6% hombres y 12.5% mujeres, en el último año 10.1%: 11.6% hombres y 8.7% mujeres; y en el último mes 5.6%: 6.7% hombres y 4.5% mujeres.

3.3% ha usado cocaína alguna vez: 4.2% hombres y 2.5% mujeres; en el último año 1.7%: 2.2% hombres y 1.2% mujeres; y en el último mes 0.9%: 1.2% hombres y 0.6% mujeres. 1.6% ha usado crack alguna vez: 2.2% hombres y 1.1% mujeres, en el resto de las ocasiones no se reporta consumo en ningún sexo. 1.9% ha probado alucinógenos alguna vez: 2.5% hombres y 1.3% mujeres; en el último año 1.2%: 1.6% hombres y 0.9% mujeres; y en el último mes 0.6%: 0.8% hombres y 0.4% mujeres. 5.8% ha consumido inhalables alguna vez: 5.9% hombres y 5.8% mujeres; en el último año lo ha hecho 3.6%: en este caso coinciden hombres y mujeres en la frecuencia de consumo 3.6%; y en el último mes 1.9%: 1.9% hombres y 1.8% mujeres. Han consumido metanfetaminas 2.0% de la población alguna vez: 2.3% hombres y 1.7% mujeres; 1.3% lo ha hecho en el último año: 1.5% hombres y 1.1% mujeres; y en el último mes 0.7%: 0.9% hombres y 0.6% mujeres. Han consumido heroína alguna vez el 0.9%: 1.0% hombres y 0.7% mujeres; en el último año 0.5%: 0.6% hombres y 0.3% mujeres; y en el último mes 0.3%: 0.5% hombres y 0.2% mujeres. El 2.5% ha consumido anfetaminas alguna vez: 2.3% hombres y 2.7% mujeres; en el último año 1.8%: 1.6% hombres y 1.9% mujeres; y en el último mes 0.9%: 0.8% hombres y 0.9% mujeres. El 3.7% ha consumido tranquilizantes alguna vez: 4.2% hombres y 4.3% mujeres; 2.6% lo ha hecho en el último año: 2.6% hombres y 3.0% mujeres; y en el último mes 1.3%: 1.3% hombres y 1.4% mujeres.

Las drogas de mayor impacto en el último año a nivel nacional fueron: cannabis (41.4%), metanfetaminas (16.1%), alcohol (11.5%), inhalables (7.8%) y crack (6.5%); mientras que en la Ciudad de México: cannabis (70%), crack (15.1%), alcohol (13.3%), inhalables (11.6%) y tabaco (6.8%). En cuanto a las drogas de mayor consumo en el último mes fueron, a nivel nacional: tabaco (64.0%), alcohol (54.4%), cannabis (52.8%), metanfetaminas (14.5%) e inhalables (10.9%) y en la Ciudad de



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

México: tabaco (62.4%), alcohol (57.4%), cannabis (51.6%), inhalables (17.3%) y crack (16.6%).

Como se puede observar, la población consultante en los Centros de Integración Juvenil es mayoritariamente masculina en las tres registros de comparación, con más del 80.0% de los casos, mientras que las mujeres asisten en menor frecuencia a solicitar tratamiento (16.7% en promedio).<sup>9</sup>

Sin Duda alguna las estadísticas no demuestran que el incremento del consumo va en aumento y va de la mano con la salud mental de las personas, es por ello y con el fin de regular y definir mediante una ley en la materia, el tratamiento y atención de las adicciones en el estado, propongo ante este H. congreso del Estado, una ley sobre la adicciones, definiendo las disposiciones generales a seguir, la distribución de competencias dividido en disposiciones generales, lo facultado al gobierno del estado, a la secretaría de salud, en materia de prevención, en concurrencia, en materia de rehabilitación, las facultados como estado y municipio en conjunto, la intervención de la secretaría de seguridad pública y la fiscalía general, lo definido como programa contra las adicciones, contra la farmacodependencia, lo establecido en el programa nacional y tratamiento, las facultades de un consejo estatal, desde su integración, distribución de competencias, atribuciones municipales, la definición de prestación de servicios mediante disposiciones generales a cumplir de los centros de atención, como debe de constituirse, de su funcionamiento, su verificación, supervisión y seguimiento, el objetivo de la verificación, los aspectos a evaluar, un capítulo del tratamiento de las adicciones para definir una postura estatal, de las sanciones y de la revocación de su autorización.

En cuanto al capítulo primero de las disposiciones generales, pretendemos definir en fracciones las acciones estatales generales que establece la ley general, la norma oficial mexicana y la propia ley estatal de salud, con el fin de definir un criterio general.

---

<sup>9</sup> Diagnóstico del consumo de drogas, centro de integración juvenil, ECODAT 2016-2017, ENCODE 2014



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

En cuanto a las definiciones, se establecieron las definidas en la Ley estatal de salud solo en materia de adicciones, adicionando otras disposiciones que señalamos en el contenido de la iniciativa con el fin de definir su concepto.

En cuanto a la distribución de competencias, consideramos definir una sección de disposiciones generales de igual manera concentrado lo establecido en la ley general, ley estatal y disposiciones generales que consideramos deben de observarse en nuestro estado.

En cuanto a la sección II del gobierno del estado definimos las facultades conferidas en la ley estatal de salud, desglosándolo en fracción y definidas en el artículo 148 de la citada ley, de igual manera en las disposiciones generales para la secretaría de salud.

En lo respecta en materia de prevención se dividió en capítulo y se definió en concurrencia, en rehabilitación.

En cuanto a las facultades del estado y municipio en concurrencia, son las definidas en el artículo 154 bis de la ley estatal de salud.

De igual manera en cuanto a seguridad pública y fiscalía son las definidas en la Ley estatal en el artículo 154 bis, adicionando la integración de *una base de datos de los usuarios que se encuentren internados en los establecimientos o centros de atención de adicciones, mediante comparecencia ante el ministerio público de su localidad, dicho aviso voluntario correrá por parte de un familiar, tutor o representante legal del usuario del servicio que se encuentre internado de igual informa se informará a dicha autoridad de su egreso una vez que se haya concluido con el tratamiento o rehabilitación programa, con el fin de que la fiscalía cuente con una base de datos que nos permita como estado ubicar a las personas y no sea considerado su internación como una privación ilegal de la libertad.*

En cuanto al programa contra las adicciones, el programa contra la farmacodependencia, programa nacional para la prevención y tratamiento de la



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

farmacodependencia, se definieron las disposiciones generales definidas en la ley estatal de salud.

En cuanto al Consejo estatal contra las adicciones se definió un objetivo, la integración, de las atribuciones estatales, municipales.

Por otra parte, se definió un capítulo de prestación de servicios definiendo las disposiciones generales de los centros de atención.

De igual forma se definió como constituir los centros, su funcionamiento, su verificación, supervisión y seguimiento, estableciendo las disposiciones generales a seguir.

Se definió los aspectos a evaluar en una verificación, con el fin acatar y establecer las facultades de la secretaría de salud para verificar cada centro.

En cuanto al tratamiento de adicciones se pretende definir la prestación de servicios y derechos.

Consideramos importante definir disposiciones generales de sanciones, señalando una imposición de medida de seguridad de manera preventiva con el fin de señalar la falta y corregirla.

Así mismo se definió en que presente se clausuraría y se suspendería, definiendo las facultades a la secretaría de salud tanto de la autorización como de las sanciones, llegando a la revocación de la autorización oficial con el correspondiente procedimiento administrativo, buscando subsanar y en caso de ser afirmativo se cumpla con lo definido en esta ley.

En cuanto los artículos transitorios, consideramos importante que el ejecutivo a través de la secretaría de salud, disponga lo necesario para la reglamentación o adecuación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta ley entrando



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

en vigor definiendo la responsabilidad y facultad de la secretaría en ejercer la autorización, verificación y sanciones de los centros de atención en el estado, de igual manera consideramos importante adicionar un apartado donde los centros que se encuentran en funciones se ajusten y cumplan con lo definido en este ordenamiento legal y los nuevos registro de centros de atención se cumpla desde su inicio con lo definido en esta ley.

En virtud de lo anterior, pongo a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente ley son de orden público, interés social y de observancia general en el estado de Coahuila. Los derechos y obligaciones que derivan de ella serán aplicables a todas las personas que habitan y transitan en el estado de Coahuila, garantizando un enfoque de derechos humanos, teniendo por objeto.

**I.-** Definir las bases de política pública en materia de prevención, atención, control y combate contra las adicciones, a partir de un enfoque preventivo, con absoluto respeto a los derechos humanos.

**II.-** Definir la coordinación de políticas, programas, acciones, inversiones y asignación de recursos públicos para la atención integral de los farmacodependientes.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**III.-** Garantizar la atención integral contra las adicciones, mediante la prevención, detección temprana, reducción del daño, tratamiento, recuperación, rehabilitación e integración comunitaria.

**IV.-** Promover la participación social, fomentando la ejecución de medidas preventivas que promuevan la sana convivencia familiar y social, como un factor de corresponsabilidad en la reducción de consumo buscando disminuir los factores de riesgo.

**V.-** Delinear la política general de prevención de consumo de adicciones, a través de un enfoque educativo en la sociedad para identificar, evitar, reducir, regular o eliminar su consumo como riesgo para la salud, así como sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, emocionales, familiares y sociales.

**VI.-** Establecer métodos y estrategias que respeten los derechos humanos de las personas con farmacodependencia, diseñando alternativas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria.

**VII.-** Vigilar la prestación de servicios de atención a las adicciones y sancionar las posibles irregularidades.

**IX.-** Implementar mecanismos para la verificación, supervisión, monitoreo y autorización del funcionamiento de centros de atención llamados anexos, casas de rescate o centros rehabilitación, prevención y tratamiento de adicciones que inicien su funcionamiento o que se encuentren establecidos de manera informal buscando su regulación estatal, así como colaborar en el ejercicio de las atribuciones de las autoridades locales y federales competentes en dicha materia.

**X.-** Integrar una red interinstitucional, mediante un padrón de instituciones y organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con la atención integral de los farmacodependientes.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**XI.-** Coadyuvar con las autoridades federales en la implementación de programas y estrategias que ayuden a combatir y disminuir las adicciones y;

**XII.-** Garantizar la prestación de servicios de salud pública a personas farmacodependiente o riesgo de serlo, bajo un programa de atención integral que permita su rehabilitación e integración a la comunidad.

Esta ley se interpretará de manera sistemática y funcional, atendiendo en todo momento al respeto de los derechos humanos, a la perspectiva de género e intercultural y participación social.

**Artículo 2.-** Los habitantes del Estado de Coahuila independientemente de su edad, género, condición económica o social, orientación sexual, identidad étnica, condición de salud, religión, fisiología, ideológica, creencia, discapacidad, tiene derecho a la protección integral de salud.

El estado y la sociedad asumen el compromiso de prevenir, atender, rehabilitar y reintegrar a la comunidad a personas con factores de riesgo para desarrollar uso, abuso y dependencia farmacodependiente, mediante la atención y tratamiento oportuno.

**Artículo 3.-** Para los fines de esta Ley, se entenderá por:

**1.- Secretaría:** Secretaría de Salud

**2.- Programa:** Programa contra las Adicciones

**3.- Adicción o dependencia:** El estado psíquico y/o físico alterado e irregular causado por el consumo habitual de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas, estupefacientes o psicotrópicas, que desencadena una serie de modificaciones de comportamientos y otras reacciones, y que originan siempre un impulso



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

insaciable e irreprimible por consumir dicha sustancia de forma periódica o continua, a fin de experimentar sus efectos psíquicos o físicos inhibidores estimulantes o depresores, y a veces para evitar el malestar producido por la privación;

**4.- Adicto o farmacodependiente:** La persona que presenta algún signo o síntoma de dependencia a una o más sustancias psicoactivas, estupefacientes o psicotrópicas;

**5.- Narcóticos:** Los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia;

**6.- Sustancias psicoactivas:** Aquellas que alternan algunas funciones mentales o físicas y que al ser consumidas reiteradamente tienen la posibilidad de dar origen a una adicción, incluyendo las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y las bebidas alcohólica, en todos los ámbitos, ya sean públicos o privados;

**7.- Iey:** Ley Estatal de Salud.

**8.- Monitoreo:** La actuación de carácter administrativo que consiste en vigilar, supervisar y observar de manera general el funcionamiento y operación de los Centros de Atención de Adicciones;

**9.- Perspectiva de género:** Todo concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;

**10.- Prevención:** El conjunto de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir o regular el consumo de sustancias psicoactivas, así como los riesgos sanitarios, sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales;

**11.- Supervisión:** Diligencia administrativa para corroborar el cumplimiento de las medidas de seguridad;

**12.- Rehabilitación:** El proceso por el cual una persona que presenta trastornos asociados con sustancias psicoactivas alcanza un estado óptimo de salud, funcionamiento psicológico y bienestar social;

**13.- NOM:** Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones vigente.

**14.- Integración Comunitaria:** Conjunto de acciones dirigidas a promover un estilo de vida mejor al quien usa, abusa o depende de sustancias psicoactivas y a lograr un mejor funcionamiento interpersonal y social.

**15.- Centros de Atención de Adicciones:** Espacios de carácter público, privado o social, fijos o móviles, cualquiera que sea su denominación, que proporcionen servicios para la atención específica de personas con consumo perjudicial o adicción a sustancias psicoactivas, y que, en cualquier caso, operan bajo un modelo de atención profesional, de ayuda mutua o mixto;

**16.- Clausura:** Acto administrativo a través del cual la autoridad como consecuencia del incumplimiento de la normatividad aplicable, ordena la interrupción de las actividades del Centro de Atención de Adicciones, pudiendo ser de carácter temporal o permanente, parcial o total;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**17.- Clausura Permanente:** Acto administrativo a través del cual la autoridad, como consecuencia del incumplimiento grave o reiterado a la normatividad aplicable, ordena no seguir realizando las actividades del Centro de Atención de Adicciones de forma inmediata;

**18.- Clausura Parcial o Total:** Aquella que puede interrumpir las actividades en sólo una parte o en todo el Centro de Atención de Adicciones;

**19.- Clausura Temporal:** Aquella que interrumpe actividades de manera provisional en tanto se subsanan las irregularidades detectadas en el Centro de Atención de Adicciones;

**20.- Medida de Seguridad:** Acción implementada por la autoridad administrativa con la finalidad de eliminar o prevenir el riesgo detectado, cuya temporalidad subsistirá hasta en tanto desaparezca el peligro;

**21.- Persona usuaria del servicio:** En toda persona que haga uso de los servicios de prevención, tratamiento e integración comunitaria relacionado con el consumo de sustancias psicoactivas;

**22.- Suspensión Temporal de Actividades:** Medida emergente implementada durante el procedimiento administrativo, derivada del incumplimiento a la presente ley y a la normatividad aplicable;

**23.- Sustancia psicoactiva:** Toda sustancia que altera algunas funciones psicológicas y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la probabilidad de dar origen a una adicción. Estos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y el alcohol,

**24.- Visita de Verificación:** Diligencia de carácter administrativo que ordena la autoridad competente con el objeto de comprobar el cumplimiento de las



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

disposiciones legales y reglamentarias respecto de las actividades reguladas que se realicen en los Centros de Atención de las Adicciones.

**25.- CONSEJO:** Consejo Estatal contra las Adicciones.

**Artículo 4.-** La prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente ley, se realizará atendiendo a los dispuesto en los lineamientos que emitan organismos internacionales, La Ley General de Salud, Ley Estatal de Salud, Normas Oficiales Mexicanas en la materia, y demás instrumentos jurídicos aplicables.

## CAPÍTULO SEGUNDO DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS SECCION I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 5.-** La atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, tiene carácter prioritario en el estado y los principios de actuación del Gobierno en la aplicación de la presente ley son los siguientes:

**I.-** La promoción y respeto de los derechos humanos en la prestación de servicios, diseño y aplicación de políticas que se deriven de la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, reconociendo a las personas como sujetos de derechos;

**II.-** La atención especial de la población infantil y juvenil en el diseño de acciones para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, identificados como grupos de riesgo;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**III.-** La prevalencia del interés general de la sociedad en el diseño de las políticas públicas de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;

**IV.-** La incorporación de la perspectiva de género en el diseño y aplicación de la presente ley, reconociendo las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres;

**V.-** La educación como mecanismo para fortalecer la responsabilidad individual y social en la construcción y pertenencia de una cultura de prevención del consumo de sustancias psicoactivas;

**VI.-** El enfoque transversal de las políticas y acciones para la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;

**VII.-** La prestación integral de los servicios previstos en la presente Ley, que contempla desde las acciones de prevención hasta la integración comunitaria de las personas usuarias del servicio;

**VIII.** La prevención y disminución de los factores de riesgo del consumo de sustancias psicoactivas como eje rector de la política que se derive de la aplicación de la presente Ley;

**IX.-** El respeto al consentimiento informado de las personas usuarias de los servicios que se deriven de la presente Ley, que implica otorgamiento de información suficiente respecto de los procedimientos a emplear y los riesgos que involucran;

**X.-** La identificación, prevención y atención de las causas que generan el consumo de sustancias psicoactivas para su eliminación dentro del ámbito de competencias;

**XI.-** La cobertura universal y equitativa de los servicios previstos en la presente Ley a las personas que habitan y transitan en el estado, considerando las necesidades generales y particulares de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**XII.-** La actuación coordinada de la Administración Pública del estado, a través de la incorporación de acciones específicas complementarias en los programas educativos, sociales, culturales y de desarrollo a cargo de las diferentes dependencias, entidades y órganos que la conforman;

**XIII.-** La participación social en las acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

**XIV.-** La reserva de identidad y protección de datos personales de las personas usuarias de los servicios contemplados en la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas, y

**XV.-** La coordinación con las autoridades respectivas de la Administración Pública Federal y la concertación de acciones con los sectores social y privado, para el diseño y aplicación de programas y acciones materia de la presente Ley.

**Artículo 6.-** Son autoridades locales en materia de adicciones las señaladas en la Ley Estatal de Salud.

## SECCION II DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**Artículo 7.-** De conformidad con el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, corresponde al Gobierno del Estado:

**I. Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de narcóticos.**

Las campañas de información y sensibilización que reciba la población de conformidad con lo dispuesto en esta fracción, deberán estar basadas en



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

estudios científicos y alertar de manera adecuada sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de narcóticos.

II. Proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman narcóticos.

### SECCION III SECRETARIA

**Artículo 8.-** Corresponde al Ejecutivo del estado, por conducto de la Secretaría las siguientes atribuciones:

I.- La prevención, atención, control y combate contra las adicciones;

II.- Garantizar los servicios integrales de salud para la atención de las adicciones;

III.- Elaborará el programa en coordinación con las dependencias y entidades competentes del estado y los municipios;

IV.- El programa guardará observancia a los programas nacionales en materia de combate a las adicciones contenidas en la Ley General de Salud;

V.- Las líneas de acción y sus directrices estarán orientadas y diseñadas para desalentar, disminuir y erradicar el consumo, así como buscar la minimización del riesgo derivado de las adicciones.

VI.- La secretaría, a solicitud de parte podrá auxiliar a los familiares, tutores o representantes legales para ingresar a un centro o anexo a un asuario que requiera los servicios, quien brindara solo a petición de parte, el auxilio de traslado con los protocolos que para dicho fin sean establecidos por la secretaría.



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

## CAPITULO I EN MATERIA DE PREVENCIÓN

**Artículo 9.-** En materia de prevención, la Secretaría desarrollará un modelo de intervención temprana que considere acciones de prevención y promoción de una vida saludable, hasta el tratamiento ambulatorio de calidad de la farmacodependencia, y contemple:

- I. Desarrollar campañas de educación para prevención de adicciones que permitan la producción y difusión de mensajes de alto impacto social acerca de los daños y riesgos de la farmacodependencia, dirigidos especialmente hacia los sectores más vulnerables, a través de los centros de educación básica;
- II. Coordinar y promover con los sectores público, privado y social, las acciones para prevenir la farmacodependencia, con base en la información y en el desarrollo de habilidades para proteger, promover, restaurar, cuidar la salud individual, familiar, laboral, escolar y colectiva;
- III. Proporcionar atención integral a grupos de alto riesgo, y
- IV. Realizar las demás acciones de prevención necesarias con base en la percepción de riesgo de consumo de sustancias psicoactivas en general; las características de los individuos; los patrones de uso y consumo; los problemas asociados a estas sustancias; así como los aspectos culturales y las tradiciones de los distintos grupos sociales.

La información recibida por la autoridad sanitaria correspondiente a los farmacodependientes o consumidores con propósitos de orientación médica o de prevención, no deberá hacerse pública, pero podrá usarse, sin señalar identidades, para fines estadísticos.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Para el tratamiento de los farmacodependientes, la Secretaría deberá crear centros especializados en tratamiento, atención, y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del farmacodependiente.

La ubicación de los centros se basará en estudios rigurosos del impacto de las adicciones en cada región de la entidad y deberá:

- a. Crear un padrón de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades de prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, que contenga las características de atención, condiciones y requisitos para acceder a los servicios que ofrecen, y
- b. Celebrar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales de los sectores social y privado, y con personas físicas que se dediquen a la prevención, tratamiento, atención y reinserción social en materia de farmacodependencia, con el fin de que quienes requieran de asistencia puedan, conforme a sus necesidades, características y posibilidades económicas, acceder a los servicios que todas estas instituciones o personas físicas ofrecen.

Aquellos establecimientos que brinden atención residencial deberán contar con el aviso de funcionamiento respectivo, así como el registro como institución especializada ante el CONADIC.

## CAPITULO II EN CONCURRENCIA

Artículo 10.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Salud de la Federación, realizará procesos de investigación en materia de farmacodependencia para:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- I. Determinar las características y tendencias del problema, así como su magnitud e impacto en lo individual, familiar y colectivo;**
- II. Contar con una base científica que permita diseñar e instrumentar políticas públicas eficaces en la materia;**
- III. Evaluar el impacto de los programas preventivos, así como de tratamiento y rehabilitación, estableciendo el nivel de costo-efectividad de las acciones;**
- IV. Identificar grupos y factores de riesgo y orientar la toma de decisiones;**
- V. Desarrollar estrategias de investigación y monitoreo que permitan conocer suficientemente, las características de la demanda de atención para problemas derivados del consumo de sustancias psicoactivas, la disponibilidad de recursos para su atención y la manera como éstos se organiza, así como los resultados que se obtienen de las intervenciones;**
- VI. Realizar convenios de colaboración que permitan fortalecer el intercambio de experiencias novedosas y efectivas en la prevención y tratamiento, así como el conocimiento y avances sobre la materia, y**

En toda investigación en que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad, la protección de sus derechos y su bienestar, de conformidad con lo dispuesto por el Título Quinto de la Ley General de Salud.

En el diseño y desarrollo de este tipo de investigaciones se debe obtener el consentimiento informado y por escrito de la persona en quien se realizará la investigación o, en su caso, del familiar más cercano en vínculo, o de su representante legal, una vez que se les informen los objetivos de la experimentación y las posibles consecuencias positivas o negativas para su salud, así como todos aquellos elementos para decidir su participación.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**CAPITULO III  
EN MATERIA DE REHABILITACIÓN**

**Artículo 11.- En materia de rehabilitación de la farmacodependencia, la Secretaría deberá:**

- I. Fomentar la participación comunitaria y familiar en la prevención y tratamiento, en coordinación con las autoridades federales, y las instituciones públicas o privadas involucradas en los mismos, para la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones;**
- II. Fortalecer la responsabilidad social, la autogestión y el autocuidado de la salud, fomentando la conformación de estilos de vida y entornos saludables;**
- III. Reconocer a las comunidades terapéuticas, para la rehabilitación de farmacodependientes, en la que, sin necesidad de internamiento, se pueda hacer posible la reintegración social, a través del apoyo mutuo, y**
- IV. Reconocer la importancia de los diversos grupos de ayuda mutua, integrados por personas adictas en recuperación, que ofrecen servicios gratuitos en apoyo a los farmacodependientes en recuperación, con base en experiencias vivenciales compartidas entre los miembros del grupo, para lograr la abstinencia en el uso de narcóticos.**

**SECCIÓN IV  
ESTADO Y MUNICIPIOS**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Artículo 12.- El Gobierno del Estado y los municipios, para prevenir y evitar el consumo de narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva estimulante o depresora, se ajustarán a lo siguiente:**

- I. Determinarán y ejercerán medios de control en el expendio de sustancias inhalables para prevenir su consumo de la población en general, en especial de menores de edad y personas con discapacidad;**
- II. Implementarán sistemas de vigilancia en los establecimientos destinados al expendio y uso de dichas sustancias para evitar el empleo indebido de las mismas;**
- III. Brindarán la atención médica y los tratamientos que se requiera, a las personas que realice o hayan realizado el consumo de narcóticos;**
- IV. Promoverán y llevarán a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de narcóticos;**
- V. Fomentará la educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas.**

Los establecimientos que expendan substancias inhalables con efectos psicotrópicos deberán cerciorarse que el comprador es mayor de edad, para lo cual, solicitarán a quien pretenda comprar una substancia inhalable, documento oficial que acredite su mayoría de edad, además deberán contar con libros de control para el registro de compra-venta, autorizados por la Secretaría de Salud.

A los establecimientos que vendan o utilicen substancias inhalantes con efectos psicotrópicos que no se ajusten al control que dispongan el Gobierno Estatal y los municipios, así como a los responsables de los mismos, se les aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en los términos de esta Ley.



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**SECCIÓN V  
SEGURIDAD PÚBLICA Y  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

**Artículo 13.- La Secretaría de Seguridad Pública y la fiscalía general del Estado, así como las autoridades municipales competentes participarán en la prevención y combate a las actividades de posesión, comercio o suministro de estupefacientes y psicotrópicos cuando dichas actividades se realicen en lugares públicos, y actuarán conforme a las atribuciones que les otorgan las disposiciones aplicables.**

La Fiscalía General del Estado, tendrá la facultad de integrar la base de datos de los usuarios que se encuentren internados en los establecimientos o centros de atención de adicciones, mediante comparecencia ante el ministerio público de su localidad, dicho aviso voluntario correrá por parte de un familiar, tutor o representante legal del usuario (farmacodependiente, adicto o enfermo) del servicio que se encuentre internado, de igual forma se informará a dicha autoridad de su egreso una vez que se haya concluido con el tratamiento o rehabilitación del programa, con el fin de que la fiscalía cuente con una base de datos que nos permita como estado ubicar a las personas y no sea considerado su internación como una privación ilegal de la libertad.

**La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades estatales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Educación y Cultura realizarán programas y campañas permanentes para prevenir el consumo de substancias con efectos psicotrópicos.**

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL PROGRAMA CONTRA LAS ADICCIONES  
SECCIÓN I**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 14.- El Programa contra las Adicciones es de orden público e interés social y tiene por objeto:**

- I. Establecer los procedimientos y criterios, fundados en principios de investigación científica y profesional, para la sensibilización, prevención, tratamiento y asistencia a personas farmacodependientes del tabaco, alcohol, narcóticos o a una o más sustancias psicoactivas.**
- II. Regular la prestación del tratamiento y asistencia integral a personas que usan, abusan o son dependientes del consumo de sustancias psicoactivas y deseen recuperarse de su adicción;**
- III. Fomentar los valores universales, así como el respeto a la dignidad de la persona dependiente de sustancias psicoactivas;**
- IV. Establecer las medidas necesarias para lograr la reinserción social de las personas dependientes de sustancias psicoactivas;**
- V. Implementar las bases mínimas para diseñar el contenido de políticas, programas y acciones de sensibilización, prevención, atención, tratamiento y erradicación de las adicciones;**
- VI. Promover y difundir acciones que ayuden a la sensibilización, prevención, recuperación y reinserción social de las personas dependientes de sustancias psicoactivas y fomenten el desarrollo del sentido social en esta materia, y**
- VII. Proteger la salud y el bienestar de la población frente al uso, consumo o adicción de sustancias psicoactivas, previniendo los riesgos que esta genera.**



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**CAPÍTULO CUARTO**  
**DEL PROGRAMA CONTRA LA FARMACODEPENDENCIA**  
**SECCIÓN I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 15.-** El Gobierno del Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal, ejecutará el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia de conformidad con los acuerdos que al efecto se celebren, mismo que será obligatorio para los prestadores de los servicios de salud del Sistema Nacional y Estatal de Salud, así como en todos los establecimientos de los sectores público, privado y social que realicen actividades preventivas, de tratamiento y de control de las adicciones y la farmacodependencia. Deberá contener las siguientes actividades:

- I. Preventivas;**
- II. De urgencias;**
- III. De tratamiento;**
- IV. De rehabilitación y reinserción social;**
- V. De reducción de daños y riesgos;**
- VI. De enseñanza y capacitación, y**
- VII. De investigación científica.**

**SECCIÓN II**



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

## PROGRAMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA FARMACODEPENDENCIA

**Artículo 16.-** De conformidad con el programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, corresponde al Gobierno del Estado:

**I.** Promover y llevar a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de narcóticos.

Las campañas de información y sensibilización que reciba la población de conformidad con lo dispuesto en esta fracción, deberán estar basadas en estudios científicos y alertar de manera adecuada sobre los efectos y daños físicos y psicológicos del consumo de narcóticos.

**II.** Proporcionar información y brindar la atención médica y los tratamientos que se requieran a las personas que consuman narcóticos.

### SECCIÓN III CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES CAPITULO I DEL OBJETIVO

**Artículo 17.-** El Consejo Estatal contra las Adiciones tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones reguladas por el presente Título, así como proponer, implementar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refieren los artículos 150, 152 y 154 de la Ley Estatal de Salud, de conformidad con los acuerdos de coordinación que al efecto se suscriban con las autoridades federales.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN

**Artículo 18.-** Este Consejo Estatal contra las Adiciones está integrado por el Gobernador del Estado, en su calidad de presidente Honorario; por el secretario de Salud, en su carácter de presidente ejecutivo, así como por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado cuyas atribuciones tengan relación con el objeto del mismo.

Podrán ser invitados a asistir a las sesiones del Consejo, miembros de organizaciones sociales y privadas relacionadas con la salud, así como los titulares de los gobiernos municipales, cuando se estime conveniente.

La organización y funcionamiento del Consejo se regirán por las disposiciones que expida el Ejecutivo del Estado.

### CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES ESTATALES

**Artículo 19.-** Corresponde al Consejo Estatal contra las Adiciones las siguientes atribuciones:

- I.** Establecer políticas y lineamientos en materia de salud contra las adicciones, aplicables en todo el Estado;
  
- II.** Coordinar la prestación del servicio médico y asistencial a personas con alguna adicción a través del Sistema;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- III. Establecer los principios encaminados a la formación de una cultura del cuidado de la salud y el fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales, tendientes a la erradicación de las adicciones, con perspectiva de género;
- IV. Promover programas de orientación a los familiares de las personas con algún tipo de adicción, incluyendo la orientación a la población en general, sobre la detección oportuna y los daños a la salud provocados por las adicciones;
- V. Difundir acciones para erradicar las adicciones, para el cuidado de personas adictas, su tratamiento y reintegración social;
- VI. Celebrar acuerdos de colaboración con los ayuntamientos de la entidad, a fin de cumplir con el objetivo de esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables;
- VII. Instrumentar programas de asesoría jurídica y orientación a título gratuito, en beneficio de las personas que tengan algún tipo de adicciones y canalizarlos a las instituciones de asistencia social necesarias para su atención;
- VIII. Impulsar dentro de los planteles educativos y en coordinación con los centros de atención de adicciones, una cultura y sensibilización enfocadas a la prevención de las adicciones, con perspectiva de género;
- IX. Realizar estudios en materia de adicciones para conocer la prevalencia y obtener parámetros de medición y evaluación en la materia, y
- X. Las demás que le otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.

## CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES

**Artículo 20.-** En la esfera de su competencia, corresponde a los municipios:



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- I. Diseñar, formular y aplicar, en coordinación con el Consejo Estatal contra las Adiciones, la política municipal orientada a la sensibilización, prevención y erradicación de las adicciones;**
- II. Brindar capacitación sobre las adicciones al personal del ayuntamiento y, en especial, a las personas que asistan a adictos, a fin de mejorar la atención y asistencia que se otorga a los mismos;**
- III. Realizar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los programas elaborados por el Consejo Estatal contra las Adiciones;**
- IV. Elaborar programas de prevención y proyectos culturales que promuevan la prevención y erradicación de las adicciones;**
- V.- Autorizar todo lo relacionado con los trámites de desarrollo urbano, referente a licencia de funcionamiento, protección civil municipal, uso de suelo y todo lo que sea competencia municipal referente a la instalación y funcionamiento de un centro de atención a las adicciones;**
- VI. Promover la participación de organismos públicos, privados y de la sociedad civil en los programas y acciones de apoyo de prevención y erradicación de las adicciones, y**
- VII. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.**

**CAPÍTULO QUINTO  
DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
SECCIÓN I  
DISPOSICIONES GENERALES DE LOS  
CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIÓNES**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Artículo 21.-** El Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales promoverán, con la participación del sector privado y social, la creación de centros de atención integral.

Los sectores social y privado que ofrezcan servicios de prevención, ayuda mutua y atención integral contra las adicciones, deberán tramitar ante el municipio, la licencia de funcionamiento, visto bueno de protección civil, uso de suelo con giro de establecimiento de atención a personas, seguro estructural, anuncia de vecino, autorización de la jurisdicción sanitaria y el registro correspondiente ante la Secretaría de Salud; y en todo caso, ajustarse a las disposiciones normativas correspondientes al tipo de servicio.

**Artículo 22.-** Los establecimientos del sector público ofrecerán los servicios en forma gratuita.

Los establecimientos del sector social (del servicio público asociaciones civiles sin fines de lucro) podrán cobrar una cuota de recuperación cuando, derivado de un estudio socioeconómico, se determine la incapacidad de pago por parte del usuario o de sus familiares.

En el caso de los establecimientos o instituciones de carácter privado, las tarifas serán las que cada uno determine. Debiendo contemplar la obligación de becarios dependiendo de la solicitud de la autoridad competente como secretaría de salud, debiendo contar entre un 5 y un 10 % de becarios en cada centro autorizado de atención contra las adicciones.

**Artículo 23.-** Los establecimientos deberán operar de acuerdo a lo que establece la Ley General de Salud, Ley estatal de salud, la Norma Oficial Mexicana vigente aplicable en materia de adicciones y la presente Ley.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Artículo 24.-** Los establecimientos deberán funcionar bajo principios básicos de respeto y fomento a la dignidad de las personas, sus derechos, valores familiares y creencias personales.

El personal que labore en los centros tiene la obligación de vigilar, proteger y dar seguridad a los usuarios mientras permanezcan en el mismo, basando el trato hacia los mismos en el respeto a su persona.

## SECCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES

**Artículo 25.-** Los centros de atención en el estado, que presten servicios de atención para el tratamiento y rehabilitación del consumo de sustancias psicoactivas deben de cumplir los siguientes requisitos:

**a).**- La constitución de cualquier establecimiento, deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 23 de la presente ley;

**b).**- Las personas que deseen constituir un establecimiento, bajo cualquier denominación social, deberán acudir ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto que les conceda la autorización del uso del nombre correspondiente;

**c).**- Las personas que obtuvieron autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para constituir un establecimiento, cualquiera que sea su denominación, deberán acudir ante un Notario Público, a fin de que protocolice el acta constitutiva correspondiente;

**d).**- Una vez protocolizada la constitución del establecimiento, deberán darse de alta ante las autoridades del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de determinar sus obligaciones fiscales;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**e).**.- Los establecimientos deberán avisar a la Secretaría el inicio de actividades como instancia especializada en adicciones, presentando el aviso de funcionamiento y el aviso de responsable médico correspondiente;

**f).**.- Los establecimientos que reúnan la documentación señalada en las fracciones anteriores, acudirán a la Secretaría, solicitando su registro, para lo cual, deberán acompañar:

**I.** La solicitud de registro;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- II. El Acta Constitutiva;
  - III. El Registro Federal de Contribuyentes;
  - IV. La autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
  - V. El programa de trabajo del establecimiento;
  - VI. El aviso de funcionamiento;
  - VII. El aviso de responsable médico; y,
  - VIII. Copia de título y cédula profesional del médico responsable.
- g).- Una vez aprobado el registro establecido por la Secretaría, el centro de atención de adicciones, deberá de hacer visible su nombre, denominación o razón social que legalmente fue registrada, así como su número de registro al exterior de sus instalaciones, con el fin de sea pública su función y actividad.

### SECCION III DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIÓNES

**Artículo 26.-** El programa de trabajo que se acompañará a la solicitud del registro de los establecimientos, deberá contener:

- I. Datos generales de identificación del establecimiento;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Los Centros de tratamiento, atención y rehabilitación contra las adicciones, deberán establecer y contar con sistemas modernos de tratamiento y rehabilitación, fundamentados en el respeto a la integridad y a la libre decisión del adicto.

- II.** El tipo y modelo de tratamiento;
- III.** El objetivo que se busca;
- IV.** La capacidad de atención de usuarios;
- V.** En que consisten los servicios que prestarán;
- VI.** A quienes van dirigidas las acciones;
- VII.** Acreditar que el personal está capacitado para llevar la funciones del centro y la infraestructura con la que cuentan;
- VIII.** Fotografías y plano del establecimiento;
- IX.** Las etapas en que consiste el procedimiento;
- X.** Las actividades que se realizarán;
- XI.** Las metas a corto plazo y generales;
- XII.** El reglamento interno;
- XIII.** El Programa de atención integral y específico para las personas, que habrá de comprender la instalación de un ambiente físico apropiado, limpio y seguro, además de un tratamiento médico o psicosocial, de acuerdo con los principios científicos, sociales y éticos aplicables;



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- XIV.** Un servicio de quejas y sugerencias para personas usuarias del servicio y familiares, consistente en un buzón de quejas y sugerencias, formatos para plasmar las mismas, así como bitácora que garantice el que sean tomadas en cuenta para la solución, vigilancia y seguimiento de las mismas;
- XV.** Programas de participación de las personas integrantes del núcleo familiar en el proceso de rehabilitación de las personas usuarias del servicio, con la finalidad de hacerlas corresponsables en dicho proceso de atención;
- XVI.** Constancia del Responsable del Centro de Atención de Adicciones, la constancia deberá acreditar como mínimo 2 años de antigüedad en el proceso de rehabilitación y un año de experiencia como encargado; en los Centros de Atención de Adicciones que operen bajo el modelo profesional, el responsable deberá presentar cédula o título como profesional de la salud. Si el Centro de Atención de Adicciones atiende a mujeres exclusivamente, la responsable y la encargada deberán ser mujeres; si el Centro de Atención de Adicciones atiende a hombres y mujeres, del responsable y encargado, al menos uno deberá ser mujer;
- XVII.** Presentar evidencia de un ambiente físico apropiado, limpio y seguro, adecuadas condiciones de iluminación, ventilación y mantenimiento, lo cual será verificado por la secretaria;
- XVIII.** Menú avalado por un profesional de la salud. La alimentación suministrada a los usuarios debe ser balanceada, de buen aspecto, en cantidad suficiente para una adecuada nutrición de acuerdo con el estado de salud del usuario y servida en utensilios higiénicos;
- XIX.** Programa Interno de Protección Civil, previo peritaje de seguridad estructural y autorización de protección civil municipal.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- XX.-** Todos los establecimientos que operen en el Estado deberán de contar con el registro correspondiente de la secretaria, acatando las disposiciones señaladas en la NOM y la presente Ley.
- XXI.-** Carta compromiso de continuidad de tratamiento para los usuarios que ingresen al Centro de Atención de Adicciones con una prescripción médica o con un esquema de tratamiento previo. Debiendo implementar una bitácora de suministro de medicamentos para suministrarlos en las dosis y horarios prescritos, pudiendo ser interrumpidos previa valoración médica;
- XXII.** Toda información proporcionada por el usuario y/o familiares del mismo, así como la consignada por escrito en su expediente, deberá manejarse bajo los principios de confidencialidad y secreto profesional;
- XXIII.** Todo ingreso a un centro de atención contra las adicciones deberá de ser acompañado por un estudio médico que indique la situación actual de salud del usuario, el cual deberá de ser presentado por escrito y avalado con los datos generales y numero de cedula del médico que lo práctico.
- XXIV.** El ingreso voluntario requiere de solicitud del usuario por escrito, haciendo constar el motivo de la solicitud; en caso de ser menor de edad se requiere de la solicitud por escrito de sus padres, representante legal o tutor;
- XXV.** El ingreso en forma involuntaria se presenta en el caso de los usuarios que requieren atención urgente o representan un peligro grave e inmediato para sí mismos o para los demás. Requiere la indicación de un médico y la solicitud de un familiar responsable, tutor o representante legal, ambas por escrito. En caso de extrema urgencia, el usuario puede ingresar por indicación escrita del médico a cargo del Centro de Atención de Adicciones;
- XXVI.** Todo internamiento, deberá ser notificado al Ministerio Público de la adscripción, en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la admisión, por conducto del familiar responsable, tutor o representante legal del usuario;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**XXVII.** Tratándose de persona menor de edad, se debe obtener adicionalmente el consentimiento por escrito de quienes ejercen la patria potestad, del representante legal o tutor. En caso de que el menor se encuentre en situación de abandono el encargado o responsable del centro de atención de adicciones deberá dar aviso al Ministerio Público más cercano;

**XXVIII.** El ingreso obligatorio se lleva a cabo cuando lo solicita la autoridad legal competente, siempre y cuando el usuario lo amerite de acuerdo con el examen médico que le sea practicado;

**XXIX.** Queda estrictamente prohibido a los directivos o personal del centro, acudir a domicilio particular o lugar alguno a recoger al usuario que requiera el servicio, solo deberá hacer el ingreso un familiar responsable, tutor o representante legal del usuario, debiendo cumplir los requisitos de ingresos establecidos en este ordenamiento legal. En caso de requerir el auxilio para el ingreso a un centro o anexo, podrá solicitarse el apoyo a la Secretaría de salud, quien brindara solo a petición de parte, el auxilio de traslado con los protocolos que para dicho fin sean establecidos por la secretaría.

**XXX.** Cuando exista alguna evasión de algun usuario del centro o anexo, deberá de existir un protocolo de acción definido en su reglamento interno, que determinarán las autoridades directivas del centro, debiendo en todo caso dar aviso a la autoridad de seguridad pública local de dicha evasión, quien será el único responsable y acreditado para atender la búsqueda y localización del usuario del centro o anexo, informando inmediatamente al familiar responsable, tutor o representante legal que lo ingreso, quedando estrictamente prohibido la búsqueda o localización por parte del personal del centro o anexo, así como su sometimiento usando la fuerza física para su reingreso al centro.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**XXXI.** Queda estrictamente prohibido egresar del centro o anexo por parte de las autoridades directivas, a algun usuario que se encuentre internado en sus instalaciones sin causa justifica:

Seran causas justificadas las siguientes:

- a).**- Por cuestiones de atención medica indicada de manera escrita y formal por el medico responsable del centro,
- B).**- Por una urgencia médica o accidente al interior del centro o anexo,
- c).**- A solicitud de familiar responsable, tutor o representante legal que de por cancelado el tratamiento o rehabilitación del usuario por cuestiones personales, familiares o economicas, previa solicitud por escrito justificando la solicitud de egreso, debiendo cubrir los trámites administrativos que las autoridades del centro definan para la cancelación del servicio de atención y rehabilitación de adicciones.

Por lo anterior, el internamiento y permanencia del usuario, deberá de ser lo establecido en el contrato de prestación de servicios que para tal fin se haya suscrito, haciendo responsable total y absolutamente al centro o anexo, del cuidado y protección del usuario, así como de su integridad por el tiempo contratado para su atención y tratamiento contra las adicciones.

**XXXII.** Queda estrictamente prohibido el hacinamiento de personas en los centros de atención, solo se permitira el numero de usuarios que en base a sus instalaciones y personal especializado pueda atender el centro, dicha disposición lo definirá la secretaría una vez que autorice su funcionamiento.

**XXXIII.** Los derechos de los usuarios; y,

**XXXIV.** El costo de total de tratamiento basado en su duración y tipo de atención.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Artículo 27.-** Una vez solicitado el registro y cumplido con los requisitos señalados en los artículos anteriores, la secretaría dentro de los quince días siguientes, realizará la validación de los documentos y revisión de las instalaciones a fin de determinar, si el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la NOM para su funcionamiento y en lo dispuesto por esta ley.

**Artículo 28.-** La Secretaría, después de analizar la documentación y revisar las instalaciones, convocará a los responsables del establecimiento y les practicará los exámenes de aptitud correspondientes a fin de determinar su capacidad para atender y realizar sus funciones.

**Artículo 29.-** Los representantes legales, encargados, responsables del establecimiento y demás personal adscrito al mismo, deberán acreditar que no usan drogas, presentando una constancia de un laboratorio de la Secretaría, mediante exámenes antidoping y otros que se consideren necesarios para tal efecto.

**Artículo 30.-** Dentro de los veinte días siguientes a los exámenes de aptitud de los responsables de los establecimientos, y analizada la documentación completa, la Secretaría emitirá la resolución de registro o la negativa del mismo.

**Artículo 31.-** La Secretaría, emitirá el registro del establecimiento en un documento oficial, que deberán exhibir los establecimientos al público en general.

**Artículo 32.-** A los establecimientos que no hayan reunido los criterios para su registro, podrán intentar de nuevo su registro hasta pasados seis meses.

**Artículo 33.-** A los establecimientos que se les haya emitido su registro, dentro de los dos meses siguientes, deberán capacitar a todo el personal que labore en el



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

mismo cualquiera que sea su función, la capacitación estará a cargo de la Secretaría a través del Consejo, quien les emitirá la constancia respectiva de capacitación.

**Artículo 34.-** La autorización para la operación de los establecimientos será revalidada anualmente por la Secretaría, en los términos de la presente Ley.

**Artículo 35.-** En todo lo no previsto por esta ley en materia de autorizaciones a los establecimientos, se aplicará de forma supletoria las disposiciones prevista en la Ley.

## SECCIÓN IV DE LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE ADICCIONES

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 36.-** La Secretaría llevará a cabo el monitoreo de los centros de atención de adicciones en el estado, a través del área competente con el objeto de verificar y supervisar que se cumplan con las disposiciones establecidas en la Ley General, la ley Estatal, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, la presente Ley y demás instrumentos jurídicos aplicables en la prestación de servicios ofrecidos por el centro o establecimiento.

Si de la verificación se observa algún incumplimiento de las disposiciones señaladas o no se brinde un trato digno y de respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentren en tratamiento, la Secretaría dictará las medidas de seguridad y sanciones correspondientes a la presente Ley y la normatividad aplicable, pudiendo revocar la autorización del centro o establecimiento en los términos señalados en el artículo 45 de esta ley.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

En caso de oposición al realizar la visita de verificación o monitoreo, supervisión de medidas de seguridad, suspensión temporal de actividades o clausura, la Secretaría podrá hacer uso de la fuerza pública, dictando las medidas de apremio en términos de la presente ley.

**Artículo 37.-** Las medidas de seguridad podrán dictarse en cualquier etapa del procedimiento administrativo. En lo no previsto por esta ley se estará a lo dispuesto en el Reglamento que para tal efecto disponga la secretaría y demás disposiciones aplicables.

Los Centros de Atención de Adicciones a que se refiere esta Ley, serán objeto de visitas de verificación, monitoreo o supervisión de manera periódica, en los siguientes casos:

- I.- De oficio o a petición de parte;
- II.- Cuando medie queja de particulares o a petición de autoridad.

## OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

**Artículo 38.-** El objetivo de la verificación y supervisión será:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- I. El cumplimiento de la NOM;
- II. El cumplimiento de lo establecido en la presente Ley;
- III. El cumplimiento de los acuerdos o convenios celebrados con otras dependencias públicas o privadas;
- IV. El respeto a la dignidad y los derechos humanos de los usuarios;
- V. Comprobar la aplicación de los recursos o subsidios que se les hacen llegar;
- VI. La legalidad de las operaciones que efectúan;
- VII. El debido cumplimiento al programa de trabajo, emitido en su solicitud de registro ante la Secretaría ; y,
- VIII. Cualquier otra observación e investigación solicitada por la Secretaría u otra autoridad competente.

### ASPECTOS A EVALUAR DE LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

**Artículo 39.-** La vigilancia de los establecimientos comprenderá:

- I. Que cuenten con autorización vigente de operación como establecimiento y las certificaciones correspondientes del personal que labore en el establecimiento;
- II. Las condiciones del establecimiento, verificando que sus instalaciones cumplan con los requerimientos de equipamiento, seguridad, higiene, espacios adecuados y suficientes, así como la organización adecuada de las diferentes áreas de servicio, en términos de la normatividad aplicable;



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**III.** Las condiciones en que se encuentren los usuarios, verificando que estas sean adecuadas para garantizar un servicio eficiente, basado en un trato respetuoso, en beneficio de su bienestar físico y psicológico y

**IV.** La revisión de las áreas encargadas de servicios médicos, terapéuticos y de alimentación de los usuarios, para verificar que estas cumplan con los requerimientos de la presente ley y su reglamento y

**V.** La vigilancia de los establecimientos también comprenderá el cumplimiento de lo establecido en los artículos 42 y 44 de esta ley.

**Artículo 40.-** El resultado de la supervisión deberá hacerse constar en acta circunstanciada que deberá ser firmada tanto por el supervisor a cargo, como por el responsable del establecimiento y el personal que haya participado en la supervisión.

**Artículo 41.-** La Secretaría deberá realizar un mínimo de una visita cada trimestre, asimismo, llevará a cabo visitas sin previo aviso a los establecimientos.

**Artículo 42.-** En todo lo no previsto por esta ley en materia de inspección y vigilancia a los establecimientos, se aplicará de forma supletoria las disposiciones previstas en la Ley.

## CAPÍTULO SEXTO DEL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES

**Artículo 43.-** La prestación de los servicios de tratamiento a las adicciones se consideran de interés público y social, por lo que se deberán implementar y prestar dichos servicios, contra la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo en los términos de la Ley General de Salud, la Ley General para el Control del Tabaco, Ley Estatal de Salud y la demás normatividad aplicable.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Artículo 44.-** Los servicios de tratamiento a las adicciones se proporcionarán a las personas que, por voluntad propia, por familiares, tutor o representante legal o por mandato judicial requieran de dichos servicios. Para el caso de menores de edad o incapaces legales, se requerirá el consentimiento de los padres, tutor o representante legal.

En todos los casos anteriormente señalados, se deberá de comparecer ante la Fiscalía General del Estado, mediante el ministerio público de su localidad, dando aviso voluntario de su ingreso, así como de su egreso por cualquier motivo o al término del tratamiento proporcionado al (farmacodependiente, adicto o enfermo), con el fin de que la Fiscalía lo registre en la base de datos de usuarios.

**Artículo 45.-** La duración de los tratamientos proporcionados será supervisada por la Secretaría, la que deberá constatar que se alcance los objetivos del tratamiento y de acuerdo con el grado de adicción que tenga cada persona.

**Artículo 46.-** Las personas que estén bajo un tratamiento de adicciones tendrán los siguientes derechos:

- I. A recibir información sobre los servicios a los que pueden acceder;
- II. A recibir un tratamiento adecuado según la adicción o adicciones que padezca;
- III. A ser respetado y no ser discriminado en su tratamiento por ningún motivo;
- IV. A la confidencialidad de la información relacionada con su proceso de tratamiento;
- V. A recibir por escrito el medicamento que se le prescriba para su tratamiento;
- VI. A que se le extienda constancia gratuita sobre el tratamiento que haya seguido o esté siguiendo;
- VII. A que se integre un expediente sobre todo su tratamiento, y



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

VIII.- Los demás que establezca la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 47.-** Además de lo dispuesto en los programas contra las adicciones previstos en la Ley General de Salud y demás normatividad aplicable, la Secretaría podrá promover los siguientes servicios para el tratamiento de las adicciones:

- I. Atención Médica;
- II. Terapias grupales e individuales e integración comunitaria;
- III. Terapias conductuales específicas para evitar la recaída;
- IV. Farmacoterapia para reducir la necesidad imperiosa de consumir sustancias psicoactivas con potencial adictivo, y
- V. Orientación a la familia de la persona que sufre problemas de adicción.

**Artículo 48.-** Los Establecimientos que reciban subsidios o recursos públicos deberán incorporar en sus programas de trabajo la capacitación en oficios.

**Artículo 49.-** No se proporcionarán subsidios o recursos públicos a los establecimientos que no cumplan con lo previsto en los artículos 37 y 38 de esta ley.

**Artículo 50.-** Cualquier persona podrá denunciar ante la Secretaría las irregularidades que se den en los Establecimientos.

## CAPÍTULO SEPTIMO DE LAS SANCIONES DISPOSICIONES GENERALES



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Artículo 51.-** Las violaciones a los preceptos de esta ley, a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes sobre la materia, reglamentos y demás disposiciones aplicables serán sancionados por la Secretaría dependiendo de la gravedad del asunto podrán ser:

- I. La imposición de medidas de seguridad;
- II. La Suspensión;
- III. La clausura;
- IV. La revocación de las autorizaciones otorgadas.

**Artículo 52.-** Para establecer las sanciones de conformidad con la presente ley y la normatividad aplicable, la Secretaría fundamentará y motivará sus resoluciones, considerando para su individualización en las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 53.-** La clausura procederá en los siguientes casos:

- I. Cuando exista maltrato físico o psicológico a los usuarios u otros actos violatorios de los derechos humanos.
- II. Cuando el Centro sea reincidente en la comisión u omisión de las observaciones hechas por la Secretaría.
- III. Conductas que impliquen la comisión de un delito.

**Artículo 54.-** La Suspensión procederá en los siguientes casos:

- I. Cuando exista maltrato verbal o psicológico a los usuarios;
- II. Cuando la alimentación no sea adecuada o se elabore o proporcione en condiciones de insalubridad;
- III. Cuando se haga caso omiso a un acuerdo de requerimiento con apercibimiento, y
- IV. Por suministrar sustancias prohibidas durante el tratamiento a los usuarios.

**Artículo 55.-** La Medida de Seguridad procederá en los siguientes casos:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

- I. Por no contar con Valoraciones Médicas;
- II. Por no contar con las instalaciones adecuadas para recibir a personas de acuerdo a su género, edad, sexo y capacidades diferentes;
- III. Cuando las condiciones físicas o de salud no les permitan permanecer en el centro;
- IV. Por inadecuadas condiciones;
- V. Por exceder el tiempo del tratamiento en el consentimiento informado;
- VI. Por hacinamiento;
- VII. Por presentar alguna condición física o de salud de los usuarios que no les permita permanecer en el mismo, y
- VIII. Por no contar con un Tratamiento adecuado de acuerdo a la población existente. en el centro.
- IX. Por no contar con el aviso ante el ministerio público por parte del familiar, tutor o representante legal del usuario.

## DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SANCIONES

**Artículo 56.-** Las sanciones señaladas en la presente Ley serán aplicables por la Secretaría a los establecimientos y al personal que labora o dirige el establecimiento, sin perjuicio de que sea aplicable otra sanción señalada en otra disposición.

**Artículo 57.-** Los representantes legales de los establecimientos, tendrán derecho a defenderse y comparecer cuantas veces sea necesario, aportando las pruebas para su defensa.

**Artículo 58.-** Los representantes legales, de los establecimientos, son responsables de los actos u omisiones que se cometan en los establecimientos, sean directores o encargados, y de los demás empleados o personal adscrito a los mismos.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Artículo 59.-** Si de la acción u omisión deriva una conducta tipificada como delito en los ordenamientos penales vigentes, la Secretaría deberá dar parte al Ministerio Público, para que inicie la averiguación previa correspondiente; independientemente de la aplicación de las sanciones por lo que respecta al establecimiento.

**Artículo 60.-** Cualquier ciudadano podrá acudir a la Secretaría de Salud e interponer queja o denuncia contra un establecimiento o contra el personal que dirige o labora en los mismos, independientemente de las acciones que pueda ejercitar en otras instancias.

**Artículo 61.-** La Secretaría de Salud, deberá investigar inmediatamente, a través de una verificación del lugar, y otras acciones que resulten procedentes, cualquier queja o denuncia, a fin de determinar si son ciertos los hechos que se le atribuyen al establecimiento o a las personas que dirigen o laboran en el mismo.

**Artículo 62.-** Se procederá al retiro de sellos de clausura o suspensión temporal de actividades, dependiendo de la causa que la haya originado dando cumplimiento a lo previsto en la presente Ley y la normativa aplicable.

**Artículo 63.-** Se tendrá en todo momento la atribución de supervisar que subsista el estado de clausura o de suspensión temporal de actividades impuestos en los Centros de Atención en Adicciones.

Cuando se detecte, por medio de inspección ocular o queja, que el centro clausurado no tiene sellos, se ordenará su reposición. Y en caso de quebrantamiento del estado de clausura se procederá a dar vista a la autoridad competente.

## DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**Artículo 64.-** La revocación de la autorización se iniciará cuando del análisis documental se detecte que el Centro de Atención de Adicciones se encuentra dentro de las hipótesis previstas en la presente Ley y la normativa aplicable, tomando en cuenta la reincidencia y las imposiciones de medidas de seguridad, de suspensión y clausura a las que se haya hecho acreedor el centro o establecimiento.

**Artículo 65.-** Se citará al Representante Legal mediante notificación personal en la que se le hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento, otorgándole un término de diez días hábiles, para que por escrito presente sus objeciones y pruebas o en caso de ser necesario, las anuncie para que se preparen, si es que así se requiere.

La audiencia tendrá por objeto la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como la recepción de los alegatos que formulen los interesados por sí o por medio de sus representantes o personas autorizadas, los alegatos verbales no podrán exceder de treinta minutos.

Concluida la audiencia, comparezcan o no los interesados, la autoridad emitirá la resolución del asunto, dentro del término de veinte días hábiles, debiéndose valorar las pruebas ofrecidas, haciendo los razonamientos jurídicos sobre el valor y alcance jurídico de las mismas.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** El Ejecutivo del estado a través de la Secretaría de Salud, dispondrá lo necesario para la reglamentación y aplicación inmediata de la presente ley en un término no mayor a seis meses a partir de su publicación.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**TERCERO.-** Los centros de atención que se encuentren en funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en este Decreto, para lo cual tendrán un plazo de seis meses naturales, contados a partir de la disposición reglamentaria señalada en el artículo anterior.

**CUARTO.-** Todo centro de atención que pretenda iniciar sus operaciones de servicio en el estado, deberá de contemplar lo dispuesto por el presente decretó a partir de la fecha de su entrada en vigor y una vez que se cuente con las disposiciones reglamentarias definidas por la autoridad competente.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre del 2024**

**DIP. JORGE ARTURO VALDÉS FLORES  
DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
“JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**DIPUTADO JESUS ALFREDO PAREDES LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El que suscribe, **LIC. ANTONIO FLORES GUERRA**, Diputado Local de la Fracción Parlamentaria “MOVIMIENTO COAHUILENSE” del Partido del Trabajo, e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Con fundamento en los artículos 59 fracción I, 62, 63, 64 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los diversos 17, 21 fracciones IV y VI, 37 fracciones I y II, 48 fracciones VI, XI y XXIX, 40, 47, 112 BIS fracción III, 179, 180, 181 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y con base en los preceptos 2 fracciones I, XVIII y XL, 21, 41, 45 fracciones III, IV, V y VI, 50 fracciones II, XII y XIII, 61, 62, 69 y 140 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, **someto** a consideración de este Honorable Pleno, LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL PÁRRAFO PRIMERO Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL SEGUNDO PÁRRAFO, TODOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**; bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

De conformidad con el artículo 21 fracción VII de la Ley Orgánica que rige la actuación de los Diputados y Diputadas, uno de sus **derechos** es: “Gestionar ante las autoridades competentes la atención de las demandas de sus representados”; y en este sentido, podemos decir que en la práctica, la **investidura del Diputado** se ha convertido en una herramienta o mecanismo que sirve para acercar a la ciudadanía con las diversas dependencias de Gobierno en cualquiera de los niveles jerárquicos, y que si bien, un diputado o diputada, tiene como función principal la de legislar, también lo es que su carácter de haber sido electo por el pueblo, le otorga una representación o liderazgo que puede o debe emplear en beneficio de la sociedad para alcanzar ciertas metas de interés colectivo para el desarrollo social, económico y humano de la población.

Aunado a lo anterior, el mismo marco jurídico constitucional e interno del Poder Legislativo, permite a los legisladores, **obtener la designación** para representar al Congreso en los foros, consultas y reuniones nacionales e internacionales<sup>10</sup> y además, tiene por derecho, **orientar** a las y los ciudadanos del Estado acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales y sociales; <sup>11</sup> luego entonces, en una interpretación estricta de la norma que nos rige como diputados y en cumplimiento al deber ciudadano de corresponder a las necesidades de la población que requiere el apoyo y la coadyuvancia en su trámites, pero más aún, en la **protección de sus derechos**, considero necesario plantear la incorporación del Diputado Coordinador de la Comisión Permanente Contra la Trata de Personas, al **Comité Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia en Materia de Trata de Personas**, y que hasta el día de hoy, el Poder Legislativo, solo participa bajo dos características en dicha comisión, estas son: a) mediante

<sup>10</sup> Art. 21 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza

<sup>11</sup> Art. 21 Fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

un representante y b) como invitado; quedando de manera muy ambigua la intervención de este Poder, en virtud de que la ley no es específica cuando establece que a esta Comisión puede integrarse como invitado un **representante del Congreso del Estado**, pues entonces, la representación puede ser asignada a una persona diversa que no ejerce el cargo de DIPUTADA O DIPUTADO, pudiendo ser incluso, alguien ajeno a este Poder, siempre y cuando se le asigne la representación.

En ese orden de ideas y dado que, en la actualidad, la **trata de personas** es un fenómeno global “ilegal”, y que, según cifras de la Organización de las Naciones Unidas, más de 2.4 millones de personas están siendo explotadas sexual y laboralmente, siendo víctimas en gran porcentaje (**80%**), las mujeres y las niñas; resulta importante, que quienes ocupamos un espacio en la función pública, fijemos nuestra atención en la creación de mecanismos para contribuir a la prevención, asistencia y erradicación de este problema social; toda vez que según lo estipulado por la presente Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas de nuestro Estado, el **objetivo de creación** de la Comisión Interinstitucional, cuya presidencia recae en el Gobernador del Estado, tiene como tareas, formular y establecer políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de esta situación; por lo tanto, los Diputados o Diputadas, no pueden permanecer al margen de la atención a dicha problemática, cuando son quienes tienen la exclusividad de aprobar el **presupuesto** que el Ejecutivo debe ejercer durante los años fiscales de su administración.

Recientemente, en el marco del reconocimiento del DIA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS conmemorado el día 30 de julio pasado, la Fiscalía General de la República, revelaron que, en el mundo, el 38.8 % de la



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

población víctima de estos delitos, son por explotación laboral; el 38.7 % por explotación sexual y el 10.2% por otras actividades delictivas; cifras que no debemos soslayar, puesto que son una referencia espejo de lo que sucede en otros lugares del mundo y en el que también se encuentra inmerso, tanto nuestro país como nuestra entidad.

En el caso específico de Coahuila de Zaragoza, observamos que aún no contempla una Fiscalía Especializada en este ámbito, excepto la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Trata de Personas en la Región Laguna, creada en el año 2017, producto de una solicitud del ALERTA DE GÉNERO que diversas organizaciones y asociaciones civiles de **mujeres**, realizaron en su momento a la Secretaría de Gobierno a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) del **Instituto Nacional de las Mujeres**; no obstante ello, resulta insuficiente para la atención y sobre todo prevención de dichos delitos.

Por todo lo anterior, a criterio del proponente y considerando que en todas y cada una de las funciones expresamente establecidas para la Comisión Interinstitucional en el artículo 11 de la ley en cuestión, el **diputado o diputada coordinadora** de la Comisión Permanente contra la Trata de Personas, **puede tener una participación activa**, con la única finalidad de contribuir a un trabajo de coordinación institucional y de protección a los derechos del pueblo Coahuilense, se plantea la incorporación de dicha figura a la comisión en comento.

En razón de lo anterior, se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL PÁRRAFO PRIMERO Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL SEGUNDO PÁRRAFO, TODOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, al tenor literal siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>LEY PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	<b>LEY PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>
ARTÍCULO 8.- La Comisión estará integrada por las y los titulares de:	ARTÍCULO 8.- La Comisión estará integrada por las y los titulares de:
I a XII...	I a XII...
XIII. La Comisión De Derechos Humanos del Estado de Coahuila; y	XIII. La Comisión De Derechos Humanos del Estado de Coahuila;
XIV. Un presidente municipal representante por cada región del Estado, elegido por los alcaldes de los municipios que las integren;	XIV. Un presidente municipal representante por cada región del Estado, elegido por los alcaldes de los municipios que las integren; <b>y</b> ,
Cuando el Ejecutivo del Estado lo estime pertinente, podrán ser invitados a participar:	<b>XV. El Diputado o Diputada que presida o coordine la Comisión Permanente contra la Trata de Personas.</b>
I...	Cuando el Ejecutivo del Estado lo estime pertinente, podrán ser invitados a participar:
II. Un representante del Congreso del Estado;	I...
III a V...	<b>II. Derogado</b>
	III a V...



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Por las razones expuestas en la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL PÁRRAFO PRIMERO Y SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL SEGUNDO PÁRRAFO, TODOS DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, propongo que la LXIII Legislatura del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, decrete dichas modificaciones y adiciones en el siguiente sentido:

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA,**

**DECRETA:**

**PRIMERO-** Se **reforma** el primer párrafo del artículo 8, en sus fracciones XIII y XIV de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- La Comisión estará integrada por las y los titulares de:

I a XII...



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

XIII. La Comisión De Derechos Humanos del Estado de Coahuila;

XIV. Un presidente municipal representante por cada región del Estado, elegido por los alcaldes de los municipios que las integren;

**y, ...**

**SEGUNDO-** Se **adiciona** la fracción XV al primer párrafo del artículo 8, de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- ...

**XV. El Diputado o Diputada que presida o coordine la Comisión Permanente contra la Trata de Personas.**

**TERCERO-** Se **deroga** la fracción II del segundo párrafo del artículo 8, de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Cuando el Ejecutivo del Estado lo estime pertinente, podrán ser invitados a participar:

I...

**II. Derogado**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

III a V...

**ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

**SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo “Venustiano Carranza”, Saltillo Coahuila., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**LIC. ANTONIO FLORES GUERRA**  
**EL DIPUTADO DEL PUEBLO**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se autorice por conducto de los funcionarios legalmente facultados a celebrar un Contrato de Renovación de Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Acuña, Coahuila con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 15 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; siempre en acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

### RESULTANDO

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 2 del mes de mayo de año 2023, se dio cuenta de una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se autorice por conducto de los funcionarios legalmente facultados a celebrar un Contrato de Renovación de Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Acuña, Coahuila con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 15 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; siempre en acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

**SEGUNDO.** Que, por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso del Estado, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la Iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 158-U fracción I, de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 102 fracción II numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los Ayuntamientos están facultados para otorgar



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal y de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad a lo anterior, con fecha 9 de marzo del año 2023, se aprobó por unanimidad del cabildo, el convenio de renovación del Contrato de Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Acuña, Coahuila con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 15 años.

**TERCERO.** Que, con fecha 17 de agosto del año 1992, se celebró el primer Contrato de Concesión entre el Municipio de Acuña, Coahuila y la empresa “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, estableciendo una relación de servicio cordial y de buenos resultados, que en atención, de lo que se establece en las disposiciones citadas en los considerandos anteriores, el Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, acordó solicitar la autorización del Congreso del Estado para renovar y celebrar un contrato de concesión de servicio por una vigencia de hasta 15 años, por conducto de sus representantes legales, del servicio de recolección de basura.

**CUARTO.** Por los motivos que se exponen en los Considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, por conducto de los funcionarios legalmente facultados a celebrar un Contrato de Renovación de Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Acuña, Coahuila con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 15 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; siempre en acuerdo con los términos y



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios y llevar a cabo los trámites administrativos para la implementación de la Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Acuña, Coahuila con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a través de sus funcionarios municipales facultados para que realicen las acciones necesarias a fin de otorgar la autorización de la partida presupuestal, para el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de la Concesión para la Prestación de los Servicios Públicos de Recolección, Traslado y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Municipio de Acuña, Coahuila con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando se ajuste a las disposiciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La empresa “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, deberá cumplir y ejecutar los servicios de la recolección de residuos sólidos generados en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en el contrato y deberá contar con los equipos, maquinaria, enseres, elementos humanos debidamente capacitados y con la tecnología e infraestructura necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez celebrado el nuevo contrato de concesión, el Ayuntamiento informará al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que este fue celebrado el mismo, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2024.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXIII LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez Coordinador			
Dip. Jesús Alfredo Paredes López Secretario	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Olivia Martínez Leyva	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Beatriz Eugenia Frausto Dávila	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Delia Aurora Hernández Alvarado	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma García Mariscal	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se autorice por conducto de los funcionarios legalmente facultados a celebrar un Contrato de Renovación de Concesión del Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Generados en el Municipio con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 8 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; siempre en acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, de fecha 12 del mes de septiembre de año 2023, se dio cuenta de una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita se autorice por conducto de los funcionarios legalmente facultados a celebrar un Contrato de Renovación de Concesión del Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Generados en el Municipio con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, la vigencia del contrato será de hasta por 8 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; siempre en acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

**SEGUNDO.** Que, por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso del Estado, se acordó turnar a esta Comisión de Finanzas, la Iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 158-U fracción I, de la Constitución Política del Estado, en el Artículo 102 fracción II numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, los Ayuntamientos están facultados para otorgar



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal y de los servicios públicos.

**SEGUNDO.** Que, de conformidad a lo anterior, con fecha 14 de julio de 2023 se aprobó por mayoría del cabildo, el convenio de renovación de la concesión del servicio de recolección de basura, con la empresa “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, con objeto de continuar con la recolección de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio, por una vigencia de hasta 8 años.

**TERCERO.** Que, con fecha 22 de diciembre del 2000, se celebró el primer Contrato de Concesión entre el Municipio de Matamoros y la empresa PASA, estableciendo una relación de servicio cordial y de buenos resultados, que en atención, de lo que se establece en las disposiciones citadas en los considerandos anteriores, el Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, acordó solicitar la autorización del Congreso del Estado para renovar y celebrar un contrato de concesión de servicio por una vigencia de hasta 8 años, por conducto de sus representantes legales, del servicio de recolección de basura.

**CUARTO.** Por los motivos que se exponen en los Considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción III, 91, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Finanzas sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, por conducto de los funcionarios legalmente facultados a celebrar un Contrato de Renovación de Concesión del Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Generados en el Municipio con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, la vigencia del Contrato será de hasta por 8 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato; siempre en acuerdo con los términos y condiciones que deberán establecerse en el contrato correspondiente, lo anterior



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

observando cabalmente las disposiciones jurídicas aplicables, tanto locales como federales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza a los representantes legales del R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, a suscribir los instrumentos jurídicos que sean necesarios y llevar a cabo los trámites administrativos para la implementación de Renovación de la Concesión del Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Generados en el Municipio con la empresa denominada “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, a través de sus funcionarios municipales facultados para que realicen las acciones necesarias a fin de otorgar la autorización de la partida presupuestal, para el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión del Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Generados en el Municipio, durante la vigencia del contrato, siempre y cuando se ajuste a las disposiciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** La empresa “PASA Promotora Ambiental de la Laguna S.A. de C.V.”, deberá cumplir y ejecutar los servicios de la recolección de residuos sólidos generados en el Municipio de Matamoros, conforme a lo establecido en el contrato y deberá contar con los equipos, maquinaria, enseres, elementos humanos debidamente capacitados y con la tecnología e infraestructura necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** Una vez celebrado el nuevo Contrato de Concesión, el Ayuntamiento informará al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que este fue celebrado el mismo, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2024.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LXIII LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez Coordinador			
Dip. Jesús Alfredo Paredes López Secretario	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Olivia Martínez Leyva	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Beatriz Eugenia Frausto Dávila	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Delia Aurora Hernández Alvarado	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma García Mariscal	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**DICTAMEN** de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal, mediante el cual solicita reformar su Presupuesto de Ingresos contenido en el Artículo Primero y adicionar una fracción al Artículo 41 en su Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, la cual fue aprobada con Decreto número 627 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha de 22 de diciembre de 2023.

### R E S U L T A N D O

**ÚNICO.** Que, en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado de fecha 02 de julio del año 2024, se acordó turnar a esta Comisión de Hacienda, la Iniciativa a que se ha hecho referencia para efecto de estudio y dictamen.

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 59, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Artículo 104, inciso A, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos están facultados para iniciar leyes o decretos en todo lo concerniente a su competencia municipal.

**SEGUNDO.** Que, este Honorable Congreso del Estado autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, mediante Decreto número 627 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de diciembre de 2023.

**TERCERO.** Que, con Acta N° 1771/13/2024 de fecha 27 de junio del año 2024, dentro del Punto número cuarto y con Acuerdo 62/13/24 del orden del día, se aprobó por Mayoría la reforma al Decreto 627 de fecha 22 de diciembre de 2023, para reformar su Presupuesto de Ingresos contenido en el Artículo Primero y adicionar una fracción al Artículo 41 en su Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**CUARTO.** Esta Comisión de Hacienda, encontró que el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ha cubierto los requisitos necesarios para reformar el Decreto número 627 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 22 de diciembre de 2023, que contiene la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, con el objeto de reformar su Presupuesto de Ingresos y adicionar una fracción al Artículo 41.

Por los motivos que se exponen en los Considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 82, 83, 88 fracción IV, 92, 116, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, los integrantes de la Comisión de Hacienda sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el Presupuesto de Ingresos contenido en el Artículo Primero y se adiciona una fracción al Artículo 41 en su Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, la cual fue aprobada con Decreto número 627 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha de 22 de diciembre de 2023, para quedar como sigue:

### ARTÍCULO 1.- . . .

...  
...  
...  
...

Presupuesto de Ingresos Contenido en la Ley de Ingresos 2024		SALTILO
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$4,065,818,000.00</b>
	<b>Del 1 al 5.- . . .</b>	
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$76,200,000.00</b>
1	Aprovechamientos de Tipo Corriente	<b>\$76,200,000.00</b>
	1	...



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

	2	...	.....
	3	Otros Aprovechamientos	<b>\$5,000,000.00</b>
	4	...	.....
	5	...	0
	2	...	0
<b>7 al 10.-...</b>			

**ARTÍCULO 41.-...**

I. ....

II. ....

III. ....

a) al c) ...

**IV. Servicios prestados en el DIF Municipal**

CONCEPTO	CUOTA
<b>UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN</b>	
1) al 2) ...	

<b>PASEO POR SALTILLO</b>
1) al 2) ...

<b>CONSULTORIOS GENERALES</b>
1) al 2) ...

<b>CONSULTAS DENTALES</b>
1) al 10) ...
<b>TALLER RECREATIVO DE LOS GRANDES</b>



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

1) al 7) . . .

**CENTRO DE DESARROLLO LABORAL Y ARTÍSTICO**

1) al 26) . . .

**ESTÉTICA DIF SALTILLO**

1) al 18) . . .

**CENTROS INFANTILES**

. . .

. . .

. . .

. . .

1.- al 2.- . . .

**V. Servicios Prestados por el Instituto Municipal de Transporte.**

**1. Venta de tarjetas del sistema de transporte público colectivo NET.**

<b>CONCEPTO</b>	
a) Tarjeta General	\$ 30.00
b) Tarjeta Preferente	\$ 30.00

**2. Uso de transporte público.**

<b>CONCEPTO</b>	
a) Tarifa General	\$ 15.00
b) Tarifa General Prepago	\$ 13.00
c) Tarifa General Trasbordo 1	\$ 9.00
d) Tarifa General Trasbordo 2	\$ 6.00
e) Tarifa General Trasbordo 3 o subsiguientes	\$ 0.00
f) Tarjeta Preferente a Discapacitados	\$ 0.00



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

g) Tarjeta Preferente a Estudiantes	\$ 8.00
h) Tarjeta Preferente a Adultos Mayores	\$ 6.00

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de julio de 2024.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LXIII LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Beatriz Eugenia Frausto Dávila Coordinador			
Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez Secretario	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Álvaro Moreira Valdés	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Dip. Jorge Arturo Valdés Flores			
Dip. Antonio Attolini Murra	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Felipe Eduardo González Miranda	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS "ALIANZA COAHUILA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE REFUERCE LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA CONTENER LA DEPRECIACIÓN DE LA MONEDA MEXICANA Y EL DESPLOME DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, ANTE LA INCERTIDUMBRE QUE CIÑE A LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON RESPECTO A LOS CAMBIOS EN LOS PODERES FEDERAL Y LEGISLATIVO.**

## RESULTANDO

**PRIMERO.**- Que en la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada en fecha 18 de junio de 2024, se acordó turnar a la Comisión de Hacienda, la proposición con punto de acuerdo que presentan las diputadas y los diputados que integran los grupos parlamentarios "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que refuerce las estrategias necesarias para contener la depreciación de la moneda mexicana y el desplome de la bolsa mexicana de valores, ante la incertidumbre que ciñe a los mercados nacionales e internacionales con respecto a los cambios en los poderes federal y legislativo.

**SEGUNDO.**- Que por acuerdo del presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Hacienda, la proposición con punto de acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

## CONSIDERANDO



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Hacienda es competente para emitir el presente dictamen, con fundamento en los artículos 82, 83, 88 fracción IV, 92, 116, 117 y 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que la proposición con punto de acuerdo que presentan las diputadas y los diputados que integran los grupos parlamentarios "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, se basa en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El equilibrio y respeto de la división de poderes que conforman una nación son el principal elemento que permite la conservación del Estado de Derecho.

Nuestra Constitución Política señala que corresponde al Estado velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; también dice que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.<sup>12</sup>

Según los datos del Informe de la Situación y Perspectivas de la Economía Mundial (WESP) 2024 de la ONU para América Latina y el Caribe, se prevé un panorama económico desafiante debido a la vulnerabilidad estructural y la incertidumbre política, afectando de forma negativa la inversión, previendo solo el 1.6% de crecimiento del PIB regional.<sup>13</sup> Desafortunadamente en México esta vulnerabilidad e incertidumbre se han agudizado debido a la nueva configuración política que tendrán los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Este elemento interno del poder público nacional ha sido un factor importante de la influencia y estabilidad de la moneda mexicana debido principalmente a la

<sup>12</sup> Artículo 25 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>13</sup> <https://www.cinu.mx/onu-lanza-informe-sobre-la-situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2024-en-america-latina-y-el-caribe/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

sombra de parcialidad que puede afectar las decisiones y criterios que servirán de base para las futuras reformas legales y constitucionales.

A raíz de que el partido oficialista obtuvo la mayoría calificada en la Cámara de Diputados y la mayoría relativa en el Senado, aunado a las declaraciones de la presidenta electa que refiere dar continuidad en su próxima administración al proyecto de izquierda encabezado por el actual presidente, la economía de nuestro país se ha visto gravemente afectada.<sup>14</sup>

Uno de los temas que más ha inquietado a inversionistas extranjeros y nacionales son las declaraciones presidenciales con respecto a la aprobación de las 20 iniciativas de ley propuestas por Andrés Manuel López Obrador que inciden en desmantelar estructuralmente la composición del sistema judicial, dejando a elección popular los cargos de jueces y magistrados, así como la desaparición de algunos de los más importantes órganos autónomos como es el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y la Comisión Regulatoria de Energía, entre otros.<sup>15</sup>

Su inminente y urgente aprobación, como lo plantean las declaraciones presidenciales, prevé una fractura en el Estado de Derecho y una amenaza directa a la independencia judicial y efectiva división de poderes al eliminar los contrapesos que dan garantía a las inversiones realizadas en el país, además del posible aumento de la deuda, dando como resultado un ambiente de incertidumbre provocando la depreciación del valor de la moneda mexicana en un 8% en tan solo la primera semana.

A dos semanas de la elección, los analistas del Banco de México vislumbran que continuará la volatilidad durante las próximas semanas. El pasado viernes 14 de junio el tipo de cambio cerró en 18.46 pesos por dólar, que equivale a una caída de 8.8 % en comparación con el 31 de mayo previo a las elecciones.<sup>16</sup> Esta problemática afecta principalmente a los inversionistas mexicanos <sup>17</sup>

<sup>14</sup> <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-06-14/resultados-de-las-elecciones-en-mexico-2024-en-vivo.html>

<sup>15</sup> <https://elpais.com/mexico/economia/2024-06-07/el-peso-mexicano-cae-8-desde-las-elecciones-por-la-possible-perdida-de-contrapesos-en-el-gobierno.html>

<sup>16</sup> <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/en-debate-depreciacion-del-peso-12088135.html>

<sup>17</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/2024/06/12/aversion-al riesgo-por-ruido-politico-acentua-perdida-del-peso/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### Dólar interbancario

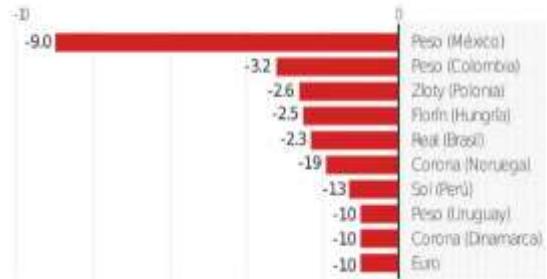
■ Cierre diario de la modalidad a 48 horas, en pesos por divisa



Fuente: Banco de México y Bloomberg

### Divisas más depreciadas vs el dólar de EU

■ Variación porcentual, en lo que va de junio 2024



De la misma forma, economistas de Citibanamex estiman ahora mayores depreciaciones cambiarias y tasas de interés, así como un menor crecimiento.<sup>18</sup>

La certidumbre económica y política de un país son primordiales para la inversión de capital y el desarrollo nacional. Si bien la presidenta electa ha salido a tratar de calmar los mercados buscando regresar el ambiente de negocios y la estabilidad, esto no ha sido suficiente para contener la depreciación de nuestra moneda, en especial debido a los mensajes y discursos contradictorios que se han desplegado desde el gobierno actual y el entrante. En efecto, después de la conferencia de prensa presentada por la presidenta electa, la depreciación del peso continuó.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> <https://mx.investing.com/news/stock-market-news/cuidado-con-la-caida-del-peso-mexicano-y-el-alza-del-dolar-asi-mitigar-riesgos-2801162>

<sup>19</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/mercados/Peso-se-deprecio-luego-de-la-conferencia-de-prensa-de-Claudia-Sheinbaum-20240610-0094.html>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”



Necesitamos mandar un mensaje claro, coherente y unido que surja desde el gobierno central. Hoy más que nunca se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público refuerce las acciones para favorecer y promover la estabilidad de la moneda que aliente la inversión extranjera y con ello fortalezcan las oportunidades de desarrollo económico de la población.

Desde esta tribuna, las Diputadas y los Diputados de la “Alianza Coahuila” consideramos indispensable redoblar las estrategias para la contención y fortalecimiento de la economía de nuestro país, unificando un mismo discurso que se lleve a la práctica.

**TERCERO.-** Que el objeto de la proposición con punto de acuerdo que presentan las diputadas y los diputados que integran los grupos parlamentarios "Alianza Coahuila", del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, que, los integrantes de la Comisión de Hacienda coincidimos, después de un exhaustivo análisis qué; con base a los datos del Informe de la Situación y Perspectivas de la Economía Mundial (WESP) 2024 de la ONU para América Latina y el Caribe, se prevé un panorama económico desafiante debido a la vulnerabilidad estructural y la incertidumbre política, afectando de forma negativa la inversión, previendo solo el 1.6% de crecimiento del PIB regional.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

El escenario político que se advierte con referencia a los poderes Ejecutivo y Legislativo, es un elemento interno nacional que ha sido un factor importante de la influencia y estabilidad de la moneda mexicana debido principalmente a la sombra de parcialidad que puede afectar las decisiones y criterios que servirán de base para las futuras reformas legales y constitucionales, en resumen, la economía de nuestro país se ha visto gravemente afectada derivada de estos elementos.

Que, de acuerdo a los informes del pasado viernes 14 de junio el tipo de cambio cerró en 18.46 pesos por dólar, que equivale a una caída de 8.8 % en comparación con el 31 de mayo previo a las elecciones. Esta problemática afecta principalmente a los inversionistas mexicanos, que buscan la seguridad y estabilidad económica del país, por lo consiguiente estos indicadores demeritan la intención de inversión, generación de empleos y estabilidad, que buscan los empresarios locales y extranjeros.

La certidumbre económica y política de un país son primordiales para la inversión de capital y el desarrollo nacional, se requiere que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice las acciones para favorecer y promover la estabilidad de la moneda y que aliente la inversión extranjera, y con ello fortalezca y consolide la economía del país.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 82, 83, 88 fracción IV, 92, 116, 117 y 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión es competente para emitir el presente:

### DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A QUE REFUERCE LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA CONTENER LA DEPRECIACIÓN DE LA MONEDA MEXICANA Y EL DESPLOME DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, ANTE LA INCERTIDUMBRE QUE CIÑE A LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES CON RESPECTO A LOS CAMBIOS EN LOS PODERES FEDERAL Y LEGISLATIVO.**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de julio de 2024.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LXIII LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Beatriz Eugenia Frausto Dávila Coordinador	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez Secretario	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Álvaro Moreira Valdés	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Arturo Valdés Flores	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Antonio Attolini Murra	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Felipe Eduardo González Miranda	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO "ALIANZA COAHUILA" DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ANALICE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO DEL BIENESTAR Y A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DEL BANCO DEL BIENESTAR, PROCURANDO HACER USO DEL MODELO DE PARLAMENTO ABIERTO A FIN DE REVISAR EN UN DIÁLOGO DIRECTO CON ESPECIALISTAS DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL LOS IMPACTOS QUE SE CAUSARÍAN A LAS Y LOS MEXICANOS SUJETOS DE DERECHOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, ASÍ COMO A LOS DIFERENTES RAMOS PRESUPUESTALES.**

## RESULTANDO

**PRIMERO.**- Que en la Décima Tercera Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrada en fecha 21 de mayo de 2024, se acordó turnar a la Comisión de Hacienda, la Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Beatriz Eugenia Fraustro Dávila, conjuntamente con el Diputado del grupo parlamentario "Alianza Coahuila" del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, a través de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, analice la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de fortalecimiento del Banco del Bienestar, procurando hacer uso del modelo de parlamento abierto a fin de revisar en un diálogo directo con especialistas del sector público, privado y social los impactos que se causarían a las y los mexicanos sujetos de derechos de los programas sociales, así como a los diferentes ramos presupuestales.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**SEGUNDO.**- Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva, la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado turnó a la Comisión de Hacienda, la Proposición con Punto de Acuerdo a que se ha hecho referencia, para efectos de estudio y posterior dictamen, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Que la Comisión de Hacienda es competente para emitir el presente Dictamen, con fundamento en los artículos 82, 83, 88 fracción IV, 92, 116, 117 y 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.**- Que la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Beatriz Eugenia Frausto Dávila, en conjunto con el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila” del Partido de la Revolución Democrática se basa en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispersor de recursos de programas sociales del gobierno federal.

Con la intención de transformar la política social en el país, el 19 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la iniciativa que modifica al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi),<sup>20</sup> creando una institución que realice funciones de banca social con la misión de hacer efectivo el derecho a la inclusión financiera eliminando las barreras que impedían a millones de mexicanos acceder a los servicios financieros de forma apropiada, así como garantizar el acceso a los apoyos, pensiones y becas constitucionales.<sup>212223</sup>

<sup>20</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5566165&fecha=19/07/2019#qsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5566165&fecha=19/07/2019#qsc.tab=0)

<sup>21</sup> <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/que-hacemos#:~:text=Misi%F3n,apoyos%2C%20pensiones%20y%20becas%20constitucionales>

<sup>22</sup> [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_del\\_senado/documento/93758](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_del_senado/documento/93758)

<sup>23</sup> [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/164\\_190719.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/164_190719.pdf)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Para hacer realidad este objetivo, se puso en marcha el proceso de bancarización de los recursos, de manera que la tarjeta del Banco del Bienestar es el único medio de pago para todos los programas sociales,<sup>24</sup> entre los cuales se encuentran el de Adultos Mayores, Sembrando Vida, Becas Benito Juárez, Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, entre otros.<sup>25</sup>

Los beneficios que se enfatizaban con respecto a este esquema era que los usuarios tendrían la certeza de recibir sus apoyos de manera directa y sin intermediarios ni cobros de comisiones, pudiendo disponer de su dinero cuando lo deseen.<sup>26</sup>

Teniendo en claro que la inclusión financiera es esencial para promover la igualdad de género e impulsar el crecimiento económico, hubo una gran mayoría que respaldó la creación de esta institución, contando con el voto a favor de distintas fuerzas políticas.<sup>27</sup><sup>28</sup>

Desde su creación el Banco del Bienestar ha tenido una rápida expansión,<sup>29</sup> operando actualmente con 3 mil 149 sucursales con las que da atención a 27 millones de beneficiarios que actualmente cobran las pensiones, apoyos y becas otorgadas por el Gobierno de México.<sup>30</sup>

Para poner en contexto la cantidad de recursos que esto representa, de acuerdo con el informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, en ese año se dispersaron 113 mil 373.4 millones de pesos a través de 26.4 transacciones tanto electrónicas como en efectivo.<sup>31</sup> Para el actual periodo 2024, estimaciones oficiales aseguran

<sup>24</sup> <https://programasparaebienestar.gob.mx/la-tarjeta-del-banco-del-bienestar-es-el-unico-medio-de-pago-de-los-programas-para-el-bienestar-si-aun-no-recoges-la-tuya-checa-lo-que-debes-hacer/>

<sup>25</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/913233/Notas.pdf>

<sup>26</sup> <https://lopezobrador.org.mx/2023/07/07/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-998/> <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/07/07/por-que-se-creo-el-banco-del-bienestar-esta-es-la-justificacion-de-amlo/>

<sup>27</sup> <https://www.senado.gob.mx/65/votacion/3387>

<sup>28</sup> <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/Votaciones/64/tabla1or2-406.php3>

<sup>29</sup> [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT\\_Print.6HJO.01.INTRO.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT_Print.6HJO.01.INTRO.pdf)

<sup>30</sup> <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/prensa/comunicado-005-banco-del-bienestar-concluye-con-exito-su-plan-de-expansion-ya-opera-con-3-149-sucursales-358744?idiom=es#:~:text=Plan%20de%20Expansión-El%20Banco%20del%20Bienestar%20allegó%20a%20la%20meta%20trazada%20en,una%20red%20de%203%2C149%20sucursales.>

<sup>31</sup> [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT\\_Print.6HJO.01.INTRO.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/MAT_Print.6HJO.01.INTRO.pdf)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

que dispersará más de 800 mil millones de pesos, constituyéndose en la columna vertebral de la política social nacional.<sup>32</sup>

En base a estos datos se ha manifestado que goza de solidez, siendo la institución con mayor presencia en el país. Sin embargo, el pasado ocho de mayo se remitió a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa suscrita por parte del Ejecutivo Federal por la que se reforman algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>33</sup> cuyo objetivo es el fortalecimiento económico de esta institución mediante un mecanismo que, según señala la exposición de motivos, no repercute en las finanzas públicas.<sup>34</sup>

En atención a ello, incorpora la posibilidad de hacer cobros por concepto de contraprestación por los servicios financieros prestados del 1.5% sobre el monto aprobado por cada programa social. Esto podría reflejarse en 12 mil millones de pesos correspondientes a la totalidad de los recursos a dispersar en 2024.<sup>35</sup>

Si bien este cambio en sus atribuciones iría dirigido a fortalecer esta institución, cabe señalar que la iniciativa no prevé con claridad el origen de este financiamiento, toda vez que en su exposición de motivos se limita a señalar que no repercutirá en las finanzas públicas, en tanto que en el decreto señala que ese porcentaje se establecerá en el Presupuesto de Egresos.

Esta cuestión ha causado interrogantes entre las y los usuarios, llegando a considerar que esa comisión se cobrará a quienes tienen una cuenta personal en el Banco del Bienestar,<sup>36</sup> hasta otros que señalan que saldrá de los impuestos generales que paga la ciudadanía económicamente activa,<sup>37</sup> lo que conllevaría a reducir los recursos dirigidos a otros sectores.

<sup>32</sup> <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/en-el-banco-del-bienestar-el-pueblo-recibira-800-mil-mdp-de-manera-directa-en-2024-presidente?idiom=es>

<sup>33</sup> [https://www.senado.gob.mx/65/gaceta\\_comision\\_permanente/documento/142453](https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_comision_permanente/documento/142453)

<sup>34</sup> [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2024-05-08-1/assets/documentos/Ofic\\_SeGob\\_Iniciativa\\_Ley\\_Organica\\_Banco\\_del\\_Bienestar.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2024-05-08-1/assets/documentos/Ofic_SeGob_Iniciativa_Ley_Organica_Banco_del_Bienestar.pdf)

<sup>35</sup> <https://www.altonivel.com.mx/amlo-propone-pagar-comision-de-12000-mdp-al-banco-del-bienestar/>

<sup>36</sup> <https://www.debate.com.mx/consejos/AMLO-propone-CAMBIO-en-el-Banco-del-Bienestar-que-no-ha-gustado-a-adultos-mayores-20240513-0218.html>

<sup>37</sup> <https://www.sdpnoticias.com/mexico/el-banco-del-bienestar-ahora-te-va-a-cobrar-comisiones-esto-sabemos-de-la-iniciativa-de-amlo/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Ante ello y debido a que la reforma en comento incide en el presupuesto público y en el bienestar social, resulta importante que puedan considerarse los principios de parlamento abierto en su análisis y discusión, aprovechando los conocimientos de dependencias especializadas como son la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como organizaciones ciudadanas.

Este modelo ha sido utilizado previamente para discutir desde el Presupuesto de Egresos de la Federación,<sup>38</sup> hasta lo relativo a otros programas sociales,<sup>39</sup> como es Liconsa y Diconsa, a fin de aumentar la transparencia en el uso de los recursos y fondos.<sup>40</sup>

**TERCERO.-** Que el objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Beatriz Eugenia Dávila Frausto, en conjunto con el Diputado integrante del grupo parlamentario “Alianza Coahuila del Partido de la Revolución Democrática, consiste en:

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, a través de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, analice la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de fortalecimiento del Banco del Bienestar, procurando hacer uso del modelo de parlamento abierto a fin de revisar en un diálogo directo con especialistas del sector público, privado y social los impactos que se causarían a las y los mexicanos sujetos de derechos de los programas sociales, así como a los diferentes ramos presupuestales.

Que los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda analizamos cuidadosamente los considerandos, revisando el sentido de la propuesta y coincidimos en lo siguiente; la creación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, cumple con la misión de hacer efectivo el derecho a la inclusión financiera eliminando las barreras que impedían

<sup>38</sup> <https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/comision-de-presupuesto-instala-primer-grupo-de-trabajo-para-analizar-el-pef-2024>

<sup>39</sup> <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Comision/0514bf63-fe61-4d01-8bc8-5c844f58d63e/Parlamentos/3df1a267-1b01-4ae8-90c7-2ce06cf79735/Documentos/9fd81a49-beac-484d-b6c1-4ff62cf76e97.pdf>

<sup>40</sup> <https://www.diputados.gob.mx/documentos/agosto-21/Materia-%20Parlamento-Abierto.pdf>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

a millones de mexicanos acceder a los servicios financieros de forma apropiada a través de la tarjeta del Banco del Bienestar por donde se bajan recursos para diversos programas, los beneficios que se enfatizaban con respecto a este esquema era que los usuarios tendrían la certeza de recibir sus apoyos de manera directa y sin intermediarios ni cobros de comisiones, pudiendo disponer de su dinero cuando lo deseen.

Que, ante la iniciativa suscrita por parte del Ejecutivo Federal por la que se reforman algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se menciona que el objeto de la iniciativa va encaminado a un objetivo que, es el fortalecimiento económico de esta institución mediante un mecanismo que, según señala, no repercute en las finanzas públicas.

En atención a ello, incorpora la posibilidad de hacer cobros por concepto de contraprestación por los servicios financieros prestados del 1.5% sobre el monto aprobado por cada programa social. Esto podría reflejarse en millones de pesos correspondientes a la totalidad de los recursos a dispersar en 2024. Si bien este cambio en sus atribuciones iría dirigido a fortalecer esta institución, cabe señalar que la iniciativa no prevé con claridad el origen de este financiamiento, toda vez que la iniciativa menciona que no repercutirá en las finanzas públicas, en tanto que en el decreto señala que ese porcentaje se establecerá en el Presupuesto de Egresos, ante esta situación no queda claro o no se establece el mecanismo de cómo se llevara a cabo el mencionado porcentaje que se establecerá en el Presupuesto de Egresos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 82, 83, 88 fracción IV, 92, 116, 117 y 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, esta Comisión de Hacienda es competente para emitir el presente:

### DICTÁMEN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, a través de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, analice la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Banco del Bienestar y a la Ley Federal de Presupuesto y



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Responsabilidad Hacendaria, en materia de fortalecimiento del Banco del Bienestar, procurando hacer uso del modelo de parlamento abierto a fin de revisar en un diálogo directo con especialistas del sector público, privado y social los impactos que se causarían a las y los mexicanos sujetos de derechos de los programas sociales, así como a los diferentes ramos presupuestales.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de julio de 2024.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LXIII LEGISLATURA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Beatriz Eugenia Frausto Dávila Coordinador			
Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez Secretario	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Álvaro Moreira Valdés	<input checked="" type="checkbox"/> A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	<input checked="" type="checkbox"/>		



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Arturo Valdés Flores			
Dip. Antonio Attolini Murra	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Felipe Eduardo González Miranda	X A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO  
ÁLVARO MOREIRA VALDÉS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS  
DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”, DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA  
RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y  
ADICCIONES (CONASAMA) A QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y  
EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LOCALES, REALICE ACCIONES  
PARA AMPLIAR LA PRESENCIAL TERRITORIAL DE LAS UNIDADES DE  
ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA, ASÍ COMO PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS Y  
PROGRAMAS QUE BRINDAN A FIN DE DAR ESPECIAL ATENCIÓN A NUESTRA  
REGIÓN Y COMPLEMENTAR LAS MEDIDAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO  
ESTATAL EN ESTA MATERIA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Álvaro Moreira Valdés**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

A pesar de los esfuerzos internacionales, el problema mundial de las drogas siguen creciendo.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Según el Informe Mundial 2024 de la Oficina especializada de las Naciones Unidas (UNODC), su incremento está ligado directamente a la expansión del mercado de drogas,<sup>41</sup> lo que incluye que exista una mayor diversificación de productos y sustancias, así como mayor disponibilidad. El impacto en la salud pública que esto ha causado en México es catastrófico.

Datos del Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones revelan que las defunciones relacionadas directamente con el consumo de drogas ilícitas y médicas han aumentado en un 24.4% entre los años 2000 a 2022. En ese mismo periodo ascendieron las muertes relacionadas con el consumo de estimulantes (442.2%) y de sedantes (103.6%).<sup>42</sup>



La prevalencia de este problema se agudiza en los estados del norte, siendo Baja California, Sonora, Chihuahua y Sinaloa las entidades con mayor tasa de muertes relacionadas con ello.<sup>43</sup>

<sup>41</sup> <https://www.unodc.org/pomex/es/noticias/junio-2024/informe-mundial-sobre-las-drogas-2024-de-unodc -los-daos-del-problema-mundial-de-las-drogas-siguen-aumentando-en-medio-de-la-expansion-del-consumo-y-los-mercados-de-drogas.html>

<sup>42</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/907772/Mortalidad\\_drogas\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/907772/Mortalidad_drogas_2022.pdf)

<sup>43</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/907772/Mortalidad\\_drogas\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/907772/Mortalidad_drogas_2022.pdf)

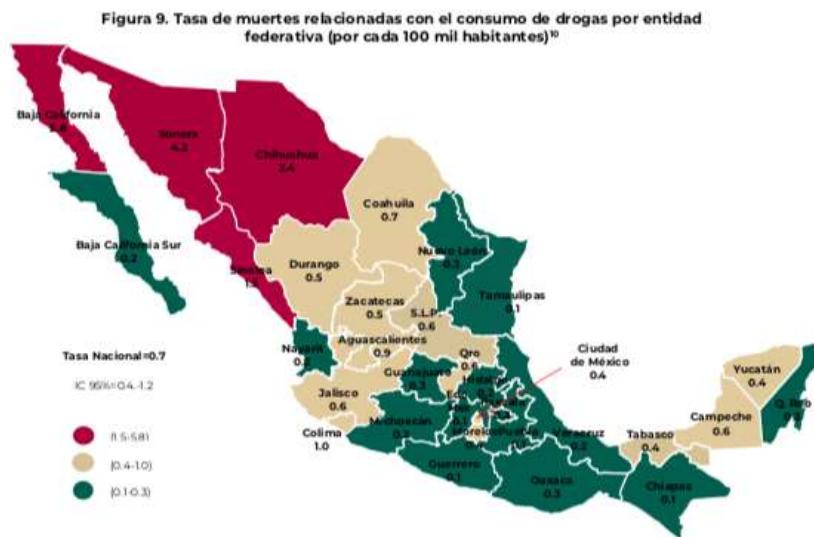


# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



## PODER LEGISLATIVO

“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”



De acuerdo con un reporte elaborado por el American Journal of Public Health,<sup>44</sup> esta tendencia está vinculada a la proximidad geográfica con los Estados Unidos, haciendo que entidades como la nuestra sean un punto de riesgo que amerita total atención.<sup>4546</sup>

Existen medidas tanto del orden de salud como de seguridad que se tienen que implementar para frenar y revertir la escalada de muertes ocasionadas por las drogas.

Por lo que hace a la seguridad, el Gobierno Estatal ha puesto el ejemplo. El modelo Coahuila es hoy un referente nacional que nos ha consolidado como una de las entidades con mayor paz, permitiendo que nuestras familias puedan desarrollar todo su potencial.

En cuanto a la respuesta sanitaria, desde hace algunos años la rectoría sostenida por el gobierno federal asumió un enfoque basado en la salud mental que pare de una reconversión de los Centros de Atención Primaria en Adicciones, cambiando a Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (Cecosama), anteponiendo la promoción y cuidado de las personas.<sup>47</sup>

<sup>44</sup> <https://www.medscape.com/viewarticle/fatal-drug-overdoses-have-doubled-mexico-15-years-2024a1000f6b?form=fpf>

<sup>45</sup> <https://www.medscape.com/viewarticle/fatal-drug-overdoses-have-doubled-mexico-15-years-2024a1000f6b?form=fpf>

<sup>46</sup> <https://www.zocalo.com.mx/detona-cristal-mas-muertes-por-suicidio-en-saltillo-45-decesos-ligados-a-sobredosis/>

<sup>47</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835202/Hoja\\_de\\_datos\\_consumo\\_de\\_sustancias\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835202/Hoja_de_datos_consumo_de_sustancias_2022.pdf)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

La política local implementada por el gobernador Manolo Jiménez Salinas y su esposa Paola Rodríguez López como presidenta honoraria de Inspira Coahuila marcan también una ruta que busca empoderar a las y los individuos a través de una serie de programas y acciones destinadas a fortalecer el autocuidado, la resiliencia y el conocimiento sobre esta problemática entre la población.<sup>48</sup> Resalta la creación del Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones como una de las primeras iniciativas de la actual gestión.<sup>49</sup>

La prioridad otorgada a nivel estatal es esencial para combatir estos actos que dañan de manera tan compleja y profunda a las familias coahuilenses. Sus repercusiones afectan de múltiples formas no solo a quienes las consumen, sino a toda la sociedad. Su incidencia está presente en el incremento en los costos de la atención a la salud, la inseguridad, la destrucción de la estructura familiar e incluso el aumento en las tasas de suicidio.<sup>50</sup> Ante ello,<sup>51</sup> el gobierno estatal y los ayuntamientos han hecho un frente común para atender la creciente presencia de trastornos mentales que pueden ir asociados a las adicciones, como son la ansiedad y depresión.<sup>52</sup>

La demanda de tratamiento es un claro indicador para supervisar las condiciones de salud de la población. Durante el año 2023, 179 mil 342 personas solicitaron apoyo en la Red Nacional de Atención a las Adicciones, integrada por los Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones (Cecosama), los Centros de Integración Juvenil y los Centros No Gubernamentales.<sup>53</sup> Esto refleja un alza de 6.8% con respecto al año anterior.<sup>54</sup>

Este aumento y la falta de mayor infraestructura pública y de servicios está poniendo en riesgo de colapso al sistema. De acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Salud federal, seis de cada diez espacios en los centros de atención y tratamiento reconocidos, tanto públicos como privados, están ocupados.<sup>55</sup> A ello se suman los altos costos que estos tratamientos conllevan, que van desde los 2,500 hasta los 263

<sup>48</sup> <https://vanguardia.com.mx/coahuila/refuerza-coahuila-programas-de-atencion-a-la-salud-mental-JO12941329>

<sup>49</sup> <https://www.elsiglodetorreón.com.mx/noticia/2024/instalan-consejo-estatal-de-salud-mental-y-adicciones-en-coahuila.html>

<sup>50</sup> <https://www.institutocastelao.com/suicidio-y-adicciones-una-realidad-silenciada/>

<sup>51</sup> <https://www.institutocastelao.com/suicidio-y-adicciones-una-realidad-silenciada/>

<sup>52</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923815/INFORME\\_PAxs\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923815/INFORME_PAxs_2024.pdf)

<sup>53</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923815/INFORME\\_PAxs\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923815/INFORME_PAxs_2024.pdf)

<sup>54</sup> Durante el año 2022, 167,905 personas demandaron tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835202/Hoja\\_de\\_datos\\_consumo\\_de\\_sustancias\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/835202/Hoja_de_datos_consumo_de_sustancias_2022.pdf)

<sup>55</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ocupados-60-de-espacios-para-tratar-adicciones-20230312-0085.html>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

mil pesos.<sup>56</sup> Los problemas también se agravan ante el desabasto de medicamentos para tratar padecimientos mentales como es la depresión y ansiedad que persiste en el país.<sup>57</sup>

Actualmente existen 341 Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones,<sup>58</sup> ocho ubicados en Coahuila.<sup>59</sup> Estos establecimientos tienen funciones relacionadas con la prevención, la promoción y el tratamiento de los problemas de salud mental y por el consumo de sustancias psicoactivas.<sup>60</sup>

La posición geográfica de nuestro estado es un punto crítico que requiere la actuación conjunta de todos los órdenes de gobierno para evitar que la paz en nuestro territorio sea robada.

Nuestro compromiso está en proteger a las y los niños, a los jóvenes, a las mujeres y a todas las familias coahuilenses que luchan tras las puertas de sus hogares y gastan cifras incalculables de dinero para tratar que sus hijas e hijos salgan de este círculo que los daña.

La salud mental no es un privilegio; es un derecho. El sistema de salud mexicano debe garantizar en todos los rincones del país el acceso efectivo y de calidad a los tratamientos y medidas de prevención y cuidado.

En Coahuila se están haciendo bien las cosas gracias a la unión entre sociedad y gobierno. Sin embargo, el desafío al que nos enfrentamos es mayúsculo y no podemos hacerlo solos. Consolidar y ampliar la atención hacia la salud mental y las adicciones a todos los rincones del estado es fundamental para que quienes lo necesiten cuenten con especialistas calificados para ayudarlos.

Por todo lo anterior, nos permitimos presentar ante esta Soberanía el siguiente:

<sup>56</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Ocupados-60-de-espacios-para-tratar-adicciones-20230312-0085.html>

<sup>57</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/05/20/sana-distribucion-de-medicamentos-en-mexico-pero-aun-continua-el-desabasto/>

<sup>58</sup> <https://www.gob.mx/conasama/prensa/en-mexico-nuevo-modelo-de-salud-mental-y-adicciones-acerca-servicios-a-la-comunidad-348434#:~:text=Ciudad%20de%20México%2C%2011%20de,coincidieron%20autoridades%20en%20la%20materia.>

<sup>59</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884029/UNEME-CECOSAMA\\_Enero\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/884029/UNEME-CECOSAMA_Enero_2024.pdf)

<sup>60</sup> <https://www.gob.mx/conasama/articulos/que-son-los-centros-comunitarios-de-salud-mental-y-adicciones>



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) a que, en la medida de sus posibilidades y en coordinación con las autoridades locales, realice acciones para ampliar la presencia territorial de las unidades de especialidad de salud mental en el estado de Coahuila de Zaragoza, así como para fortalecer las estrategias y programas que brindan a fin de dar especial atención a nuestra región y complementar las medidas impulsadas por el gobierno estatal en esta materia.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2024**

**DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”,  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "ALIANZA COAHUILA", DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Diputados integrantes del Grupo Parlamentario  
**"Alianza Coahuila"**, del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez**

**Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez**

**Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez**

**Dip. Raúl Onofre Contreras**

**Dip. Felipe Eduardo González Miranda**

**Dip. Olivia Martínez Leyva**

**Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo**

**Dip. María Del Mar Treviño Garza**

**Dip. Carlos Humberto Robles Loustaunau**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**H. DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESENTE. -**

El suscrito **José Alberto Hurtado Vera**, en mi carácter de Diputado del Grupo parlamentario, “**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**” del Partido de MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracción I, 65 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y en ejercicio del derecho al que hacen referencia los artículos 21, fracción IV y V 152, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a su consideración la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE SOLICITA SEA CONSIDERADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A PRIORIZAR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CON DOMICILIO EN EL ESTADO Y EN LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, COMO PARTE DE SU ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, PARA FORTALECER LA ECONOMÍA LOCAL Y GENERAR EMPLEO**, a razón de lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. Introducción**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) son el corazón de la economía de Coahuila, así como del país entero. Representan el 99% de las unidades económicas en México y generan cerca del 70% del empleo total, lo que subraya su importancia crucial para el bienestar económico y social del estado. Sin embargo, este sector enfrenta



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

una serie de desafíos estructurales que ponen en riesgo su estabilidad y crecimiento a largo plazo. A la luz de estos desafíos, es imperativo que los gobiernos federal, estatal y municipal adopten políticas públicas que fortalezcan a las MiPyMES, con el objetivo de consolidar una economía local robusta y resiliente. Según datos de la Secretaría de Economía y del INEGI, las MiPyMES contribuyen de manera significativa al Producto Interno Bruto (PIB) del país, siendo responsables de más del 50% del PIB y del 70% del empleo generado a nivel nacional.

## **II. Importancia de las MiPyMES en la Economía de Coahuila**

Las MiPyMES en Coahuila son fundamentales para la generación de empleo y para la dinamización económica de sus regiones. Estas empresas no solo generan ingresos para miles de familias, sino que también contribuyen significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del estado. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen más de 132,000 MiPyMES operando en Coahuila, abarcando sectores como comercio, servicios, y manufactura. Estas empresas son cruciales para la diversificación económica del estado, evitando que dependa exclusivamente de grandes industrias o del sector público. A pesar de su importancia, enfrentan retos que limitan su potencial de desarrollo y ponen en riesgo su supervivencia.

## **III. Desafíos Críticos de las MiPyMES**

Uno de los principales obstáculos para el desarrollo de las MiPyMES en Coahuila es el acceso limitado al financiamiento. A nivel nacional, solo el 12.4% de las MiPyMES reporta tener acceso a algún tipo de crédito o financiamiento, según la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex). Esta situación es especialmente crítica si consideramos que la falta de recursos financieros limita la capacidad de las empresas para expandirse, innovar y resistir ante crisis económicas. Sin acceso a crédito, las MiPyMES se ven forzadas a operar con recursos limitados, lo que a menudo se traduce en una menor capacidad para competir y crecer.



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

#### **IV. Impacto de las Políticas Públicas en las MiPyMES**

Ante este panorama, es fundamental que los gobiernos federal, estatal y municipal adopten políticas públicas que fortalezcan a las MiPyMES y les permitan superar estos desafíos. Una de las estrategias más efectivas para lograrlo es la implementación de políticas de compras públicas que prioricen a las MiPyMES locales. Esta medida no solo incentivaría el crecimiento de estas empresas, sino que también contribuiría a la generación de empleo y al fortalecimiento de la economía local. Las compras públicas representan una oportunidad significativa para estabilizar y expandir a estas empresas, proporcionando contratos estables y a largo plazo que aseguran una fuente constante de ingresos.

#### **V. Beneficios de Priorizar a las MiPyMES en las Compras Públicas**

La priorización de las MiPyMES locales en las compras públicas no solo beneficia a las empresas, sino que también tiene un impacto positivo directo en la comunidad y en la economía en general. Al fomentar el crecimiento de las MiPyMES, se genera un efecto dominó que repercute en toda la sociedad. Por un lado, se incrementa la generación de empleo, lo que contribuye a la reducción de la pobreza y a la mejora de las condiciones de vida de la población. Por otro lado, se promueve la inclusión económica, ya que las MiPyMES son una fuente importante de empleo para mujeres, jóvenes y personas de bajos recursos.

#### **VI. Conclusión**

En conclusión, la priorización de las MiPyMES locales en las compras públicas es una medida de política pública que no solo beneficia al sector empresarial, sino que también tiene un impacto positivo directo en la economía y en la calidad de vida de los habitantes de Coahuila. Al fortalecer a las MiPyMES, el gobierno contribuye al desarrollo de una economía más inclusiva y resiliente, capaz de generar empleo y bienestar de manera sostenida. Esta estrategia no solo incentivaría el crecimiento de las MiPyMES, sino que



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

también promoverá la equidad y la inclusión económica, beneficiando a miles de coahuilenses que dependen de estas empresas para su sustento.

Es importante destacar que la implementación de políticas de compras públicas que prioricen a las MiPyMES locales no solo fomenta la equidad y la inclusión económica, sino que también promueve la competitividad y la innovación en el sector. Las MiPyMES son conocidas por su capacidad para adaptarse rápidamente a los cambios del mercado y por su espíritu emprendedor. Al garantizarles una participación significativa en las contrataciones públicas, se les brinda la oportunidad de crecer y desarrollarse en un entorno más favorable. Esto, a su vez, contribuye a la creación de un ecosistema empresarial más dinámico y resiliente en Coahuila.

Otro aspecto crucial es la necesidad de simplificar los procesos administrativos para que las MiPyMES puedan participar en las licitaciones públicas. En muchos casos, los procedimientos burocráticos y los requisitos complejos representan una barrera insalvable para las pequeñas empresas, que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con todas las exigencias. Es fundamental que los gobiernos trabajen en la simplificación de estos procesos y en la eliminación de obstáculos innecesarios, permitiendo así que un mayor número de MiPyMES tenga acceso a las oportunidades que ofrecen las compras públicas.

También es esencial que se establezcan mecanismos de capacitación y asesoría para las MiPyMES, con el fin de que puedan mejorar sus capacidades y competencias. La capacitación en áreas clave como la gestión financiera, la administración de recursos humanos, la comercialización y el uso de tecnologías digitales puede marcar una gran diferencia en la competitividad de estas empresas. Los programas de apoyo a las MiPyMES deben incluir componentes de formación y asistencia técnica, que les permitan enfrentar con éxito los desafíos que presenta el mercado y aprovechar al máximo las oportunidades que se les brindan.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Por último, es importante considerar el impacto positivo que puede tener la priorización de las MiPyMES en las compras públicas en la sostenibilidad ambiental. Al promover la compra de productos y servicios locales, se reduce la necesidad de transporte y, por tanto, las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas. Además, muchas MiPyMES están comprometidas con prácticas empresariales sostenibles, lo que contribuye al desarrollo de una economía más verde y responsable en Coahuila.

Es importante destacar que la implementación de políticas de compras públicas que prioricen a las MiPyMES locales no solo fomenta la equidad y la inclusión económica, sino que también promueve la competitividad y la innovación en el sector. Las MiPyMES son conocidas por su capacidad para adaptarse rápidamente a los cambios del mercado y por su espíritu emprendedor. Al garantizarles una participación significativa en las contrataciones públicas, se les brinda la oportunidad de crecer y desarrollarse en un entorno más favorable. Esto, a su vez, contribuye a la creación de un ecosistema empresarial más dinámico y resiliente en Coahuila.

Otro aspecto crucial es la necesidad de simplificar los procesos administrativos para que las MiPyMES puedan participar en las licitaciones públicas. En muchos casos, los procedimientos burocráticos y los requisitos complejos representan una barrera insalvable para las pequeñas empresas, que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con todas las exigencias. Es fundamental que los gobiernos trabajen en la simplificación de estos procesos y en la eliminación de obstáculos innecesarios, permitiendo así que un mayor número de MiPyMES tenga acceso a las oportunidades que ofrecen las compras públicas.

También es esencial que se establezcan mecanismos de capacitación y asesoría para las MiPyMES, con el fin de que puedan mejorar sus capacidades y competencias. La capacitación en áreas clave como la gestión financiera, la administración de recursos humanos, la comercialización y el uso de tecnologías digitales puede marcar una gran



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

diferencia en la competitividad de estas empresas. Los programas de apoyo a las MiPyMES deben incluir componentes de formación y asistencia técnica, que les permitan enfrentar con éxito los desafíos que presenta el mercado y aprovechar al máximo las oportunidades que se les brindan.

Por último, es importante considerar el impacto positivo que puede tener la priorización de las MiPyMES en las compras públicas en la sostenibilidad ambiental. Al promover la compra de productos y servicios locales, se reduce la necesidad de transporte y, por tanto, las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas. Además, muchas MiPyMES están comprometidas con prácticas empresariales sostenibles, lo que contribuye al desarrollo de una economía más verde y responsable en Coahuila.

## **VII. La importancia de la digitalización en las MiPyMES**

En el contexto actual, la digitalización se ha convertido en un factor crucial para la competitividad de las MiPyMES. El acceso a tecnologías digitales permite a estas empresas mejorar su eficiencia operativa, llegar a un mayor número de clientes y adaptarse más rápidamente a las demandas del mercado. En Coahuila, la adopción de herramientas digitales sigue siendo un desafío para muchas MiPyMES, en gran parte debido a la falta de recursos financieros y técnicos.

Para que las MiPyMES puedan aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece la digitalización, es fundamental que se implementen programas de capacitación específicos en áreas como el comercio electrónico, el marketing digital y la gestión de datos. Estos programas deberían estar diseñados para ser accesibles a empresas de todos los tamaños, especialmente aquellas que no tienen experiencia previa en el uso de tecnologías avanzadas. La integración de soluciones digitales puede ayudar a las MiPyMES a reducir costos, mejorar su productividad y aumentar su alcance en el mercado.

## **VIII. Impacto económico de fortalecer a las MiPyMES**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

El fortalecimiento de las MiPyMES tiene un impacto económico significativo tanto a nivel local como nacional. Estas empresas son responsables de una parte considerable del Producto Interno Bruto (PIB) de México, y en Coahuila, su contribución es aún más destacada debido a la estructura económica del estado. Al apoyar a las MiPyMES, se fomenta la creación de empleo, se mejora la distribución de la riqueza y se promueve un crecimiento económico más inclusivo.

Un estudio reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reveló que las MiPyMES en Coahuila generan cerca del 50% del valor agregado bruto del estado, lo que subraya su importancia como motor de la economía local. La diversificación de la economía coahuilense a través del apoyo a las MiPyMES también reduce la dependencia de sectores específicos, lo que es crucial en tiempos de incertidumbre económica global.

### **IX. Políticas públicas exitosas en otros estados y países**

El éxito en el fortalecimiento de las MiPyMES no es exclusivo de Coahuila; existen numerosos ejemplos a nivel nacional e internacional que demuestran la efectividad de políticas públicas bien diseñadas. En estados como Jalisco y Querétaro, se han implementado programas que ofrecen financiamiento accesible, capacitación especializada y apoyo en la digitalización, lo que ha resultado en un crecimiento sostenido del sector MiPyME.

A nivel internacional, países como Alemania y Japón han desarrollado modelos de apoyo a las pequeñas y medianas empresas que podrían servir como referencia para Coahuila. En Alemania, por ejemplo, el modelo de 'Mittelstand' se enfoca en proporcionar apoyo financiero y técnico a las empresas familiares, que son el núcleo de la economía alemana. Japón, por su parte, ha implementado políticas que facilitan la internacionalización de sus MiPyMES, abriéndoles nuevos mercados y fomentando la innovación.

La implementación de políticas que prioricen el fortalecimiento de las MiPyMES en Coahuila no solo beneficiará a las empresas individuales, sino que también tendrá un



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

impacto positivo en toda la estructura económica del estado. La creación de empleos, el aumento de la competitividad y la promoción de la sostenibilidad son solo algunos de los beneficios que se pueden esperar al adoptar un enfoque estratégico en el apoyo a las MiPyMES. Coahuila tiene la oportunidad de convertirse en un modelo de éxito a nivel nacional, demostrando cómo un enfoque integral en el desarrollo de las MiPyMES puede transformar una economía regional.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración la presente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE SE SOLICITA SEA CONSIDERADO COMO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**ÚNICO: : EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A PRIORIZAR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CON DOMICILIO EN EL ESTADO Y EN LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVOS, COMO PARTE DE SU ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN, PARA FORTALECER LA ECONOMÍA LOCAL Y GENERAR EMPLEO.**

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JOSÉ ALBERTO HURTADO VERA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR”  
DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE. –

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”, con objeto de que este H. Pleno solicite al Titular del Ejecutivo Federal que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reoriente su política de gasto y administración a fin de evitar mayores recortes al Estado de Coahuila y al resto de las entidades federativas; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

La especialidad de la Cuarta T para hacerse de recursos que jamás le explican al pueblo en qué los gastaron, es hacer recortes a áreas sensibles del desarrollo nacional. Dese los famosos fideicomisos que AMLO extinguió por considerar que se manejaban con una corrupción que hasta el casi final de su mandato no ha podido probar, hasta recortes extremos al rubro de salud, como en 2024, con una reducción del 55% a dicho presupuesto, el mayor recorte de la historia. En fecha reciente nos enteramos de un nuevo recorte a salud por el orden de los 20 mil millones de pesos, justo a semanas del fin del mandato de López Obrador, afectando gravemente a programas esenciales como: la atención de la población sin seguridad social, como el IMSS y el ISSSTE.

Subsidios para Entidades Federativas y Municipios: Se ha reducido de 4 mil 516 millones de pesos a mil 922 millones, una disminución del 57.6%. Fortalecimiento de



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

los Servicios Estatales de Salud: Pasó de 2 mil 630.5 millones a 229.2 millones de pesos, una reducción del 91.3%. Programa de Vacunación: A pesar del repunte de casos de enfermedades, el programa sufrió un recorte drástico de más de 9 mil millones de pesos, reduciéndose de 14 mil 31.5 millones a 5 mil 99.5 millones de pesos, una disminución del 63.7%.

Tenemos el Programa de Mantenimiento Carretero, que ya tratamos en esta tribuna, con una reducción de 11 mil millones de pesos, lo que tiene a nuestras carreteras como la 57, en ruinas.

La seguridad pública, un rubro que, por lógica, jamás debería sufrir una disminución presupuestal, durante el gobierno del AMLO ha tenido una reducción del 22% entre 2018 y 2022, algo así como 225,000 millones pesos, devastando con ello la seguridad pública, la prevención y el combate al delito. Y podemos seguir, reducciones en diversos rubros de la educación, en ciencia y tecnología, en el campo y en otras áreas sensibles.

Y, en la nada quedaron las palabras del presidente, que cuando era candidato afirmaba que, “con el puro ahorro del combate a la corrupción, su gobierno ahorraría 500 mil millones de pesos por año, con lo que alcanzaría para todo y hasta sobraría” ...seguimos esperando para saber de esos 500 mil millones de ahorro, y su destino.

Y de “no vamos a volver a pedir prestado”, mejor ni hablar, ya todos conocen la historia.

Pero la mala administración, los gastos desmedidos y sin justificación del gobierno federal han impactado también a los estados y a los municipios, generando graves



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

afectaciones. En noviembre de 2023, se conoció que la Cámara de Diputados, dominada por Morena, recortó 6 mil 299 millones de pesos del monto total que se había planteado inicialmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2024, destacando los recortes a los ramos 28 y 33 que se ajustaron a la baja. El Ramo 28 tuvo el mayor recorte, de 4 mil 807 millones de pesos, para quedar en un billón 262 mil 789 millones de pesos.

El Ramo 33, que contiene recursos etiquetados para los estados para rubros como obras específicas, se le hizo un ajuste a la baja de mil 492 millones de pesos, con lo que quedó en 984 mil 484 millones de pesos.



Pero, además, debemos sumar a esto los recortes a los estados que se realizan a medio ejercicio fiscal, como el que acaba de ocurrir, que se refiere a lo siguiente: “...23 estados de la República Mexicana vieron reducidos sus ingresos federales, recibiendo un total de 103 mil 883 millones de pesos, cifra que representa una



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

*disminución del 5.5% en comparación con lo programado, lo que equivale a 6 mil 101.8 millones de pesos menos de lo esperado.*

*El Fondo General de Participaciones, que es el principal recurso que se distribuye entre las entidades, experimentó una caída del 2.1% respecto a lo proyectado para ese mes, lo que significó una reducción de mil 598.5 millones de pesos. En lugar de los 73 mil 052.1 millones de pesos programados, el fondo distribuyó 71 mil 453.6 millones...”*

Este recorte impacta gravemente a nuestra entidad, obligando al gobierno del estado a realizar grandes esfuerzos para sortear hasta donde sea posible todas las afectaciones generadas por estas reducciones presupuestales.

Coahuila merece recibir todas las participaciones y partidas presupuestales que conforme a derecho le corresponden; el gobierno federal debe realizar ajustes, reorientación y planeación estratégica y prioritaria en su presupuesto para cumplir con el Estado de Coahuila y las demás entidades federativas, y dejar de afectar a todos por su mala administración.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

### Proposición con Puntos de Acuerdo

**ÚNICO. – Este H. Pleno solicita al Titular del Ejecutivo Federal que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reoriente su política de gasto y administración a fin de evitar mayores recortes al Estado de Coahuila y al resto de las entidades federativas.**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor  
y más digna para todos”.**

**Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 02 de septiembre de 2024

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez,  
Coordinador del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”,  
del Partido Acción Nacional.**

**Dip.- Claudia Elizabeth Aldrete García**

**Dip.- Jesús Alfredo Paredes López**

**Dip.- Edith Hernández Sillas**

**Dip.- Blanca Rubí Lamas Velázquez**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE PLENO DE LA LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE, EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES, DISPONGA UN NUEVO ANÁLISIS DEL PAQUETE DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, EN LAS QUE RECONDIDERE LAS MÁS DE 300 PROPUESTAS E INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA Y DE ESPECIALISTAS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita **Diputada Beatriz Eugenia Frausto Dávila**, conjuntamente con el Diputado integrante del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, solicitando que el mismo sea considerado como de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El día de ayer, primero de septiembre, se instaló formalmente la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados.

En un ambiente que se vislumbra complejo, los 500 diputados y diputadas constituidos en seis grupos parlamentarios de los partidos de Morena, Partido Acción



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano decidirán el rumbo de 127.5 millones de mexicanas y mexicanos.<sup>61</sup>

Sus primeros actos como legisladores serán determinantes. Reciben 377 dictámenes de iniciativas y minutas en poder de la Mesa Directiva, entre las que se incluyen 17 dictámenes que corresponden a las iniciativas de reformas constitucionales remitidas por el Ejecutivo Federal.<sup>62</sup>

La relevancia de lo que viene ahora es indiscutible; el futuro estará escrito por ellos. Sus decisiones deberán estar motivadas por la búsqueda del bien y la prosperidad de la nación, y no de intereses personales o de grupo; en caso de no hacerlo, el pueblo se los demandará y la historia los juzgará.

Hoy tienen en sus manos el poder de transformar o destruir a México. Los dictámenes del paquete de reformas presentadas por el Ejecutivo Federal y que fueron aprobadas de forma acelerada por su antecesora, están siendo fuertemente cuestionados.

Si bien se dijo que se privilegiaría el diálogo y que no habría prisa al momento de evaluar las propuestas,<sup>63</sup><sup>64</sup> lo cierto es que los foros que se realizaron están siendo tachados de simples simulaciones.<sup>65</sup> Alrededor de la reforma al Poder Judicial, cuyo dictamen se aprobó apenas el 29 de agosto, estudiantes de Derecho han iniciado marchas mostrando su oposición;<sup>66</sup><sup>67</sup> en tanto, jueces, magistrados y trabajadores del poder judicial se han declarado en paro indefinido como protesta.<sup>68</sup>

<sup>61</sup> <https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-secretaria-general-informa-la-composicion-inicial-de-la-ixvi-legislatura-de-la-camara-de-diputados>

<sup>62</sup> <https://comunicacionssocial.diputados.gob.mx/index.php/mesa/diputada-marcela-querra-entrega-a-la-diputada-ifigenia-martinez-documentos-relevantes-para-trabajos-de-la-ixvi-legislatura>

<sup>63</sup> <https://www.swissinfo.ch/spa/sheinbaum-sobre-reformas-constitucionales%3a-%22debe-haber-dialogo-y-evaluarse-la-propuesta%22/79928611>

<sup>64</sup> <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/6/19/aprueban-los-foros-para-la-reforma-judicial-prometen-que-no-seran-una-simulacion-331351.html>

<sup>65</sup> <https://www.reforma.com/acusan-simulacion-y-perdida-de-tiempo-con-foros-sobre-pi/ar2825632>

<sup>66</sup> <https://animalpolitico.com/politica/reforma-poder-judicial-aprobada-comisiones-diputados>

<sup>67</sup> <https://cnnespanol.cnn.com/2024/08/27/estudiantes-convocan-marchas-reforma-judicial-lopez-obrador-oxir/>

<sup>68</sup> <https://www.elmundo.es/internacional/2024/08/29/66d0b763e4d4d89e408b4584.html>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

De igual forma, la intención de desaparecer organismos autónomos como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con el dictamen aprobado el 23 de agosto,<sup>69</sup> ha movilizado redes de ciudadanos, periodistas y abogados que defienden su papel en un verdadero estado democrático.<sup>70</sup>

Estas propuestas han provocado un levantamiento social no solo a nivel nacional, sino que también los mercados internacionales han reaccionado de forma negativa, llegando incluso a tensar de forma nunca antes vista la relación con Estados Unidos y Canadá,<sup>71</sup> nuestros mayores socios comerciales y dos de las más grandes potencias económicas en el mundo.<sup>72</sup>

Bajo este escenario, la responsabilidad que hoy recae en las y los integrantes de la LXVI Legislatura es decisiva. La premura en sus actuaciones pondrían en riesgo la viabilidad social, jurídica y política de México.

Por ello hacemos un respetuoso llamado a quienes integran hoy la Cámara de Diputados. Como representantes de todo el pueblo mexicano deben atender no al llamado de un solo individuo, sino a todas las voces de quienes habitamos este país. En ese aspecto, los dictámenes que han recibido deben ser tomados como antecedente, pero jamás como verdad inamovible.

En consideración a esto y en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos<sup>73</sup> y el Reglamento de la Cámara de Diputados les otorga,<sup>74</sup> solicitamos que se lleve a cabo un nuevo análisis del paquete de reformas dictaminadas por la anterior legislatura, cuidando bajo su entera responsabilidad que las mismas respondan a las necesidades de un verdadero escenario nacional democrático.

<sup>69</sup> <https://www.reforma.com/avanza-desaparicion-de-los-inai-estatales/ar2862050>

<sup>70</sup> <https://www.zocalo.com.mx/rechaza-barra-de-abogados-desaparicion-del-inai/>

<sup>71</sup> [https://www.eldebate.com/internacional/20240829/reforma-judicial-lopez-obrador-tensa-relacion-mexico-estados-unidos\\_222617.html](https://www.eldebate.com/internacional/20240829/reforma-judicial-lopez-obrador-tensa-relacion-mexico-estados-unidos_222617.html)

<sup>72</sup> <https://elpais.com/mexico/2024-08-29/la-pausa-diplomatica-de-lopez-obrador-enfria-las-relaciones-con-estados-unidos-y-canada.html>

<sup>73</sup> Artículo 34, numeral 1, inciso a) <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOCGEUM.pdf>

<sup>74</sup> Artículo 288 [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg\\_Diputados.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf)



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Por lo anterior, nos permitimos presentar ante esta Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Honorable Pleno de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados a que, en el uso de sus atribuciones, disponga un nuevo análisis del paquete de reformas constitucionales presentadas por el Ejecutivo Federal, en las que reconsidere las más de 300 propuestas e inquietudes de la ciudadanía y de especialistas.**

**ATENTAMENTE**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2024**

**DIP. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”,  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.**

**DIP. GUILLERMO RUÍZ GUERRA**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GARCÍA MARISCAL, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “EVARISTO PÉREZ ARREOLA” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, A TRÁVES DE LA CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES EN MATERIA DE SALUD, A QUE, DE MANERA CONJUNTA, TRACEN UNA ESTRATEGIA INTEGRAL Y FOCALIZADA, ANTE EL AUMENTO DE LA PREVALENCIA EN LOS CASOS DE DIABETES DE HASTA UN 25% EN EL ÚLTIMO AÑO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E.-**

La que suscribe **DIPUTADA NORMA GARCÍA MARISCAL**, de la fracción parlamentaria “Evaristo Pérez Arreola”, del partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 171, 172, 179, 180, 181, 182 párrafo segundo y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, al igual que los artículos 21 y 150 del reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permite presentar a esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, para que sea considerado como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** con base en las siguientes **consideraciones**:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

En México, cada hora 13 personas pierden la vida a causa de la diabetes, esta alarmante estadística subraya la urgencia de abordar esta enfermedad con una estrategia integral y concertada. La diabetes, que afecta a millones de mexicanos, es una condición que no solo causa estragos en la salud de los individuos, sino que también impone una carga significativa sobre el sistema de salud y la economía del país, la prevención y el tratamiento de esta enfermedad deben ser prioritarios para garantizar la salud y el bienestar de nuestra población.

En el estado de Coahuila, durante el año 2023, se registraron 620 amputaciones, destacándose como una de las más graves consecuencias de la diabetes, estas cifras no solo reflejan el deterioro de la calidad de vida de los pacientes, sino también la necesidad imperiosa de acciones más eficaces por parte de las autoridades de salud. La pérdida de una extremidad no solo implica un impacto físico y emocional profundo, sino que también representa un fracaso en la detección y tratamiento oportuno de la diabetes, es fundamental que las políticas de salud se enfoquen en prevenir tales desenlaces, priorizando una intervención temprana.

La diabetes es una enfermedad silenciosa, que a menudo no presenta síntomas evidentes hasta que ha avanzado considerablemente, esta naturaleza insidiosa contribuye a que muchas personas no reciban un diagnóstico oportuno, lo que agrava las complicaciones a largo plazo. Es esencial que se reconozca la condición asintomática de la diabetes y se desarrollen estrategias que promuevan la detección temprana a través de



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

campañas de concientización que resalten la importancia de los chequeos regulares y la vigilancia continua de la salud.

Identificar los factores de riesgo, como la predisposición hereditaria, el sobrepeso, la inactividad física y una dieta inadecuada, es crucial para combatir la diabetes, la detección temprana de estos factores permite a las personas en riesgo tomar medidas preventivas que pueden retrasar o incluso prevenir la aparición de la diabetes tipo 2. Es responsabilidad de las autoridades de salud proporcionar la educación y los recursos necesarios para que la población pueda identificar estos riesgos y tomar las acciones correspondientes.

Ante esta situación, se hace necesario intensificar las campañas de concientización orientadas a priorizar la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento adecuado de la diabetes. La educación pública debe centrarse en la importancia de un estilo de vida saludable y en la necesidad de realizarse exámenes médicos regulares para detectar la enfermedad en sus primeras etapas, de igual manera, las autoridades deben trabajar en conjunto para garantizar que estos mensajes lleguen a todos los rincones del estado y que las personas comprendan la gravedad de la diabetes y las medidas que pueden tomar para protegerse.

Es imperativo que se establezcan, de manera periódica, campañas de detección temprana mediante la aplicación de pruebas de factores de riesgo



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

y exámenes anuales de niveles de glucosa. Estas campañas deben ser accesibles para toda la población, con especial atención en las comunidades más vulnerables, ya que, al detectar la diabetes en sus primeras etapas, se pueden implementar tratamientos más efectivos que reduzcan significativamente las complicaciones y mejoren la calidad de vida de los pacientes.

En el presente año, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud Federal, en Coahuila se han detectado más de 9,000 nuevos casos de diabetes, lo que representa un incremento del 25% en la prevalencia de la enfermedad en comparación con el año anterior. Esta tendencia ascendente es alarmante y exige una respuesta inmediata por parte de las autoridades de salud, cada día, al menos 65 personas en nuestro estado reciben un diagnóstico de diabetes, lo que refleja no solo un problema creciente sino también la posibilidad de una cifra negra de casos no diagnosticados.

De los nuevos casos detectados, más de 5,000 corresponden a mujeres, mientras que alrededor de 4,000 son varones, esta diferencia subraya la necesidad de una atención focalizada hacia las mujeres, quienes deben ser consideradas un grupo prioritario en las estrategias de prevención y tratamiento de la diabetes. Es vital que las políticas de salud contemplen la particular vulnerabilidad de las mujeres frente a esta enfermedad y se implementen medidas específicas para abordar sus necesidades.

Coahuila se encuentra en el top ten nacional en cuanto a mortalidad por diabetes, con aproximadamente 13 muertes por cada 10,000 habitantes,



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

según datos de la Secretaría de Salud, esta posición en el ranking nacional refleja una realidad preocupante que demanda una acción coordinada y efectiva. La diabetes no debe ser vista como un padecimiento aislado, sino como una condición que está estrechamente relacionada con otras enfermedades crónicas como las cardiovasculares, ignorar esta interconexión podría llevar a un círculo vicioso de complicaciones que aumentan el riesgo de muerte prematura.

Como legisladores, desde nuestra trinchera se debe evitar a toda costa que este círculo vicioso continúe, ya que ello incrementa significativamente el riesgo de muerte prematura. Es imperativo que las políticas de salud en Coahuila sean reforzadas con estrategias integrales que aborden tanto la prevención como el tratamiento de la diabetes y sus complicaciones asociadas. Solo a través de un enfoque coordinado y focalizado podremos enfrentar con éxito esta epidemia y garantizar un futuro más saludable para nuestra población.

Es en atención a lo anteriormente expuesto que me permito presentar ante el Pleno del Honorables Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y A LA SECRETARÍA**



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 FRACCIÓN XVI BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUE DE MANERA CONJUNTA CONTEMPLEN CON CARÁCTER DE URGENTE UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL QUE IMPLIQUE UNA INTENSIFICACIÓN EN LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN TENDIENTES A PRIORIZAR LA PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO TEMPRANO, TRATAMIENTO Y LAS CONSECUENCIAS FATIDICAS DE LA DIABETES, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A QUE EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 73 FRACCIÓN XVI BASE SEGUNDA DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REALICEN PARALELAMENTE CON BASE EN SU POBLACIÓN OBJETIVO, CAMPAÑAS EXHAUSTIVAS DE DETECCIÓN TEMPRANA DE LA DIABETES, MEDIANTE TEST DE FACTORES DE RIESGO Y AL MENOS UNA PRUEBA DE GLUCOSA ANUAL, FOCALIZADAS PRIORITARIAMENTE A MUJERES Y GRUPOS VULNERABLES, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de septiembre de 2024.**

**DIP. NORMA GARCIA MARISCAL  
FRACCION PARALMENTARIA “EVARISTO PÉREZ ARREOLA”  
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.**

En este punto de la hoja termina el documento legislativo.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE ENVÍA UN ATENTO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE, EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, SE CONSIDEREN UNA MAYOR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA IMPULSAR A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE. -**

La suscrita Diputada Edna Ileana Dávalos Elizondo, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El papel del deporte en una sociedad no se limita únicamente a la promoción de la salud y el bienestar físico; también actúa como un factor esencial en la cohesión social, el desarrollo personal y el crecimiento económico.

En este contexto, la inversión en el deporte, especialmente en atletas de alto rendimiento, es una cuestión que debería recibir una atención y un apoyo presupuestario más significativo en el presupuesto de egresos que emite la Cámara de Diputados ya que, impulsar a estos atletas, tendrá un impacto positivo en la ciudadanía, mencionando uno de los muchos beneficios colaterales de tal inversión.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

El deporte tiene un valor incalculable para la sociedad en su conjunto. No solo fomenta la salud física y mental, sino que también promueve valores como el trabajo en equipo, la perseverancia y la disciplina. Más allá de estos beneficios individuales, el deporte juega un papel crucial en la construcción del tejido social.

Programas deportivos bien estructurados y accesibles pueden servir como una alternativa positiva al crimen y las adicciones, especialmente para los jóvenes en riesgo. La inversión en infraestructura deportiva y en programas de formación puede reducir la incidencia de comportamientos delictivos y de adicciones, ya que el deporte ofrece una vía constructiva para canalizar la energía y el tiempo libre.

Los atletas de alto rendimiento son los embajadores internacionales de nuestro país, y sus logros en competiciones globales elevan el perfil de la nación y fomentan un sentido de orgullo y unidad nacional. Sin embargo, a menudo enfrentan grandes desafíos financieros que pueden obstaculizar su capacidad para competir al más alto nivel. Un ejemplo reciente es el caso de algunos deportistas en los Juegos Olímpicos de París 2024, quienes, a pesar de contar con becas, enfrentaron dificultades económicas significativas. Un deportista en particular tuvo que vender su vehículo para cubrir los costos asociados con su participación en el evento. Este caso subraya la necesidad urgente de una mayor inversión y apoyo continuo.

Actualmente, el gobierno mexicano proporciona cierto nivel de apoyo a los atletas de alto rendimiento a través de becas y programas de formación. Sin embargo, estos apoyos a menudo resultan insuficientes para cubrir todos los gastos asociados con la preparación y la competencia internacional. Según datos del Comité Olímpico Mexicano, los atletas que reciben apoyo gubernamental tienen más probabilidades de alcanzar resultados destacados en competencias internacionales, pero muchos otros carecen de recursos suficientes, lo que limita su potencial.

Por ejemplo, los deportistas que reciben apoyo integral y continuo han demostrado mejoras significativas en su rendimiento y resultados. El caso de la atleta Ana Guevara, quien recibió apoyo gubernamental durante su carrera, es un testimonio de cómo el financiamiento adecuado puede llevar a un éxito excepcional en el deporte y a la elevación del perfil nacional.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

La asignación de una mayor partida presupuestal para el deporte no solo beneficia a los atletas, sino que también tiene efectos positivos en la sociedad en general. La rehabilitación y mejora de las instalaciones deportivas pueden aumentar la participación en actividades deportivas, promoviendo un estilo de vida saludable entre la población. Además, la capacidad para organizar eventos y torneos a nivel regional y nacional puede impulsar la economía local y crear empleos.

En términos de prevención de comportamientos negativos entre los jóvenes, el deporte ofrece una alternativa positiva que puede alejar a los jóvenes de las drogas y otras actividades perjudiciales. Este enfoque proactivo en la prevención social y en la creación de oportunidades para el desarrollo personal y profesional es esencial para una sociedad saludable y cohesionada.

La necesidad de una mayor inversión en el deporte, particularmente en el apoyo a los atletas de alto rendimiento, es evidente. No solo se trata de apoyar a un grupo específico de individuos, sino de fomentar una sociedad más saludable, cohesionada y exitosa.

Al aumentar el presupuesto destinado a estos atletas y a la infraestructura deportiva, se estará promoviendo el bienestar general de la población, incentivando a los jóvenes a adoptar un estilo de vida saludable y constructivo, y potenciando el orgullo y la unidad nacional a través del éxito deportivo.

El deporte es un pilar fundamental en el desarrollo integral de la sociedad. Para asegurar que los deportistas destacados puedan alcanzar su máximo potencial y que las instalaciones deportivas puedan servir a la población de manera efectiva, es crucial que se incremente el apoyo tanto financiero como estructural.

Es imperativo que el Gobierno Federal considere estas necesidades en su presupuesto y que se revisen los programas de apoyo a deportistas que han sido retirados. Asimismo, los programas locales en Coahuila han mostrado avances significativos, pero se requiere un esfuerzo conjunto para continuar promoviendo y desarrollando el deporte en nuestra región.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno, solicitando que sea tratado como de **urgente y obvia resolución** el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 SE CONSIDEREN UNA MAYOR PARTIDA PRESUPUESTAL PARA IMPULSAR A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO.**

**A T E N T A M E N T E**  
Saltillo, Coahuila, a 02 de septiembre de 2024

**DIP. EDNA ILEANA DÁVALOS ELIZONDO  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ  
VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES  
VALDÉS**

**DIP. RAÚL ONOFRE CONTRERAS**

**DIP. FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ  
MIRANDA**

**DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**

**DIP. LUZ ELENA GUADALUPE  
MORALES NÚÑEZ**

**DIP. MARÍA DEL MAR TREVIÑO GARZA**

**DIP. ÁLVARO MOREIRA VALDÉS**

**DIP. CARLOS HUMBERTO ROBLES LOSTANAU**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE. –

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Jesús Alfredo Paredes López, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”, con objeto de que este H. Pleno envíe un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y, a la Fiscalía General de la República, así como a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen campañas informativas a fin de que las personas conozcan los riesgos de la usura y de firmar documentos en blanco y sin tomar medidas de precaución para evitar fraudes en su perjuicio; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

El Código Penal de Coahuila de Zaragoza establece lo siguiente:

*Artículo 292 (Tipos penales equiparados al fraude)*



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

*Se equipararán al fraude y se impondrá las penas previstas en el artículo anterior, según la cuantía estimada de la afectación de que se trate:*

...

### XI. (Usura)

*A quien valiéndose de la ignorancia o de la precaria condición económica de una persona, obtenga de ésta ventajas usurarias por medio de contratos o convenios o pagarés en los cuales se estipulen intereses, réditos o lucros superiores a los vigentes en el sistema financiero bancario o, en su caso, a los establecidos en la ley; o bien, cuando para garantizar la deuda le haga firmar un documento en el que estén en blanco los espacios correspondientes a los intereses, términos o plazos.*

Similares redacciones podemos hallar en otros códigos penales estatales y en el federal, palabras más, palabras menos.

En términos coloquiales es el acto por medio del cual una persona moral o particular, pública o privada, cobra a su deudor intereses por encima de los que reconoce la ley civil y mercantil como legales, o superiores a los que establece cada mes el Banco de México. Es también el obtener ganancias desproporcionadas en base a contratos leoninos o cláusulas arbitrarias pactadas en los mismos.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Existen tres formas muy conocidas de estafar a las personas por medio de los pagarés:

- Cobrando intereses por encima de lo que permite la ley y los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Alterar el documento para obtener beneficios ilegales, generalmente en el monto original, el cual es modificado, por decir un ejemplo; 5 mil pesos se “transforman” en 50,000 mil pesos. En otros casos se altera el interés pactado o bien, la fecha de vencimiento. Y;
- Hacer que la persona firme en blanco, el fraude más peligroso de todos, ya que probar la firma en blanco es casi imposible si el deudor no tiene fotocopia del documento firmado de esa manera, o testigos.

Además, los deudores no solicitan o no les entregan el recibo o comprobante de su abono, ni piden que sea anotado al reverso del pagaré.

La persona que les entrega el “recibo”, es distinta al acreedor titular, así éste la desconoce luego y niega cualquier relación, así como el hecho de haber recibido los abonos, práctica muy frecuente hoy día.

A pesar de las reformas legales que se han hecho durante los últimos años no ha sido posible frenar este tipo de fraudes, los cuales van en aumento. Generalmente son cometidos por financieras fraudulentas y por usureros particulares, también conocidos como *agiotistas*.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

El 15 de agosto de este mes, el periódico Vanguardia, de Saltillo, Coahuila publicó lo siguiente:

“¡Cuidado! Más del 40% de los pagarés en juzgados en Coahuila podrían estar alterados

Financieras y prestamistas alteran pagarés por hasta 30 veces más el monto original

El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila alertó sobre un incremento en los casos de pagarés alterados en el estado. Informó que en más del 40% de los asuntos relacionados con préstamos que se encuentran en los juzgados mercantiles, el deudor alega la alteración de este documento.

Miguel Mery explicó que se ha observado un aumento en los juicios que involucran préstamos de pequeña cuantía, con casos en los que el monto solicitado se multiplica significativamente debido a alteraciones en los pagarés. Esta alta incidencia requiere una revisión exhaustiva mediante peritajes y evidencia científica para verificar la autenticidad de los documentos.

...



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Ante esta situación, el Tribunal Superior de Justicia ha intensificado su vigilancia y está trabajando para identificar y sancionar a las financieras y prestamistas que incurren en estas prácticas fraudulentas. Al respecto, el presidente del Tribunal hizo un llamado a la ciudadanía para que eviten firmar pagarés en blanco y que busquen asesoría legal a través de la Defensoría Jurídica del Poder Judicial antes de comprometerse a cualquier préstamo...” Fin de la cita.

En esencia y para no extendernos mucho, debemos resaltar dos cosas: la usura y el fraude con los pagarés ocurren por el desconocimiento de las personas acerca de lo que no deben hacer al suscribir estos documentos, como firmar en blanco, dejar espacios sin llenar, no solicitar copia fotostática del pagaré para poder acreditar luego su contenido real en caso de una alteración. No exigir los recibos correspondientes, no solicitar la devolución del documento cuando ya se terminó de pagar, etc.

Y, segundo, sólo con extensas y periódicas campañas de información a la ciudadanía se pueden frenar y reducir este tipo de fraudes que tanto impactan en la sociedad, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

### **Proposición con Puntos de Acuerdo**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Que, por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.

**ÚNICO. – Este H. Pleno envía un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y, a la Fiscalía General de la República, así como a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen campañas informativas a fin de que las personas conozcan los riesgos de la usura y de firmar documentos en blanco y sin tomar medidas de precaución para evitar fraudes en su perjuicio.**

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor  
y más digna para todos”.**

**Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 02 de septiembre de 2024.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**Diputado Jesús Alfredo Paredes López**

**Dip.- Claudia Elizabeth Aldrete García**

**Dip.- Gerardo A. Aguado Gómez**

**Dip.- Edith Hernández Sillas**

**Dip.- Blanca Rubí Lamas Velázquez**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO RUÍZ GUERRA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO "ALIANZA COAHUILA" DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA QUE, EN EL MARCO DEL INICIO DEL NUEVO CICLO ESCOLAR, IMPULSEN CAMPAÑAS SOCIALES DIRIGIDAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA FOMENTAR AMBIENTES DE PAZ, LIBRES DE BULLYING Y ACOSO ESCOLAR BAJO UNA PERSPECTIVA ADAPTADA A ESTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN.**

### **H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Guillermo Ruíz Guerra**, conjuntamente con la Diputada del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, considerando que el mismo sea solicitado como de **urgente y obvia resolución**, en base a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El pasado 26 de agosto, más de 23 millones de alumnas y alumnos de educación básica regresaron a clases.<sup>75</sup>

<sup>75</sup>

<https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-113-arranca-sep-inicio-del-ciclo-escolar-2024-2025#:~:text=La%20secretaría%20de%20Educación%20Pública%2C%20Leticia%20Ram%C3%ADrez%20Amaya%2C%20a%20través,231%20mil%20733%20maestras%20y>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

El inicio de un nuevo ciclo escolar siempre genera un cúmulo de emociones tanto positivas como negativas; desde felicidad y alegría por volver a ver a sus compañeros y amigos; hasta miedo, incertidumbre, estrés, tristeza o angustia. La convivencia diaria con sus pares, los retos de nuevos aprendizajes, así como el cambio de aula o maestro son elementos que ejercen presión socioemocional en los menores.

En los últimos años ha cobrado relevancia el impacto que tiene la interacción y socialización para el desarrollo de los niños. Sabemos que este puede verse interrumpido por sentimientos de inseguridad, tristeza, irritabilidad, desánimo y una baja autoestima. Las consecuencias son estados de ansiedad, aislamiento y miedo que pueden interferir con el rendimiento académico e incluso trasladarse a la esfera personal y familiar del menor.<sup>76</sup>

El ambiente que se vive dentro de los planteles escolares está influenciado por el respeto, la tolerancia y las actitudes con que se desenvuelven los estudiantes. Cuando por el contrario, prevalecen situaciones de intimidación, violencia o discriminación –lo que se ha determinado como acoso escolar o bullying—, estas se propagan hacia toda la comunidad estudiantil: víctimas, agresores y expectadores.<sup>77</sup><sup>78</sup> Desafortunadamente este problema está muy presente en la sociedad mexicana.

A pesar de los esfuerzos generales y pese a que la mayoría de las entidades federativas cuentan con leyes y normatividades para prevenir y erradicar el acoso escolar, año con año se registra un aumento desmesurado de estos casos.<sup>79</sup> De acuerdo con las estadísticas mundiales de bullying 2024, México encabeza el top 10 de países con mayor número de casos reportados.<sup>80</sup> Para ponerlo en números, la Red por los Derechos de la Infancia revela que 3.3 millones de menores de entre 12 a 17 años sufrieron acoso escolar durante 2022. Adicionalmente, 2.9 millones experimentaron alguna situación de ciberacoso.<sup>81</sup>

<sup>76</sup> <https://www.primerahora.com/estilos-de-vida/ph-mas-pa-aprender/notas/las-emociones-y-el-regreso-a-clases/>

<sup>77</sup> <https://espanol.stopbullying.gov/acoso-escolar-mkc4/efectos>

<sup>78</sup> <https://psiente.com/acoso-escolar-bullying-testigos-pectadores/>

<sup>79</sup> <https://www.uic.mx/dia-internacional-contra-el-bullying-o-el-acoso-escolar/#:~:text=En%20el%20caso%20de%20MÉXICO,de%20Estados%20Unidos%20y%20España.>

<sup>80</sup> <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>

<sup>81</sup> <https://blog.derechosinfancia.org.mx/2024/06/28/acoso-de-ninas-ninos-y-adolescentes-en-mexico-a-junio-de-2024/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Coahuila no es ajeno a este fenómeno. De acuerdo con el Informe Anual sobre el Acoso Escolar en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el 2023 hubo 45 reportes en la entidad.<sup>82</sup> Ante ello, el Gobierno del Estado que encabeza el Ingeniero Manolo Jiménez Salinas ha priorizado las políticas dirigidas a la seguridad física y emocional de los menores, poniendo al centro y como actor principal a las niñas, niños y adolescentes.

Las autoridades educativas han implementado pláticas y talleres de sensibilización dirigidos a estos grupos en temas de valores, autocuidado del cuerpo humano y prevención al delito. Esta perspectiva reconoce a los menores como agentes activos e implica un gran avance al afianzar un escenario en que la opinión de los niños se escucha y considera, dando peso a su sentir en la toma de decisiones.

El marco legal coahuilense concede a los municipios atribuciones para implementar políticas de prevención y atención del acoso escolar.<sup>83</sup> De la misma forma, también gozan de facultades para fomentar actividades destinadas a desarrollar la capacidad crítica, de libre decisión y el sentido de su propia responsabilidad.<sup>84</sup>

Las niñas, niños y adolescentes son agentes de cambio con la plena capacidad de transformar su entorno. En la medida en que se involucren y participen podremos fomentar vínculos de paz y compañerismo, de respeto y tolerancia, donde todas y todos puedan desarrollarse en ambientes seguros. La colaboración de los 38 ayuntamientos es fundamental para generar campañas que empoderen a la infancia y la adolescencia, haciéndolos protagonistas de sus derechos.<sup>85</sup>

Por todo lo anterior, nos permitimos presentar ante esta Soberanía el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

<sup>82</sup> <https://educacion.seducoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Informe-Anual-de-Acoso-Escolar-2023.pdf>

<sup>83</sup> <https://www.congresocoahuila.gob.mx/epub/faces/Vis/Vis10.xhtml;jsessionid=Ck-MesCwfJVcspyA2qratTVHqsCjv61kXYL6V-D.s72-167-41-136>

<sup>84</sup> <https://www.congresocoahuila.gob.mx/epub/faces/Vis/Vis10.xhtml;jsessionid=Ck-MesCwfJVcspyA2qratTVHqsCjv61kXYL6V-D.s72-167-41-136>

<sup>85</sup> <https://www.pinardi.com/somos-voz-lanza-su-campana-para-empoderar-a-la-infancia-y-adolescencia/>



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 38 municipios del estado de Coahuila de Zaragoza para que, en el marco del inicio del nuevo ciclo escolar, impulsen campañas sociales dirigidas a niñas, niños y adolescentes para fomentar ambientes de paz, libres de bullying y acoso escolar bajo una perspectiva adaptada a este segmento de la población.**

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2024**

**DIP. GUILLERMO RUÍZ GUERRA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”,  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
“ALIANZA COAHUILA”, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**DIP. BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ZENÓN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y CON RESPETO A SU AUTONOMÍA, REALICEN ACCIONES TENDIENTES A ACTUALIZAR Y MODERNIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CATASTRAL, ASÍ COMO LOS TRÁMITES Y PROCESOS VINCULADOS AL MISMO, A FIN DE AUMENTAR SU EFICIENCIA Y MEJORAR SU GESTIÓN.**

### H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Sergio Zenón Velázquez Vázquez**, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, solicitando sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La adecuada definición y protección de la propiedad es un pilar fundamental para el desarrollo de una comunidad. Para que esta pueda ser utilizada o aprovechada, es necesario que se encuentre delimitada y registrada; esta función se cumple a través de los catastros municipales.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

En términos generales, el catastro es definido como el inventario público, sistemáticamente organizado, gráfico y alfanumérico descriptivo de los bienes inmuebles urbanos, rurales y de características especiales de un país.<sup>86</sup> Gracias a estos se puede ubicar, describir y registrar la propiedad inmobiliaria y, por ende, asentar su valor económico.

Este sistema representa una herramienta crucial para los gobiernos municipales al otorgar certeza jurídica sobre los derechos que se tienen sobre un inmueble. Asimismo, al asentar las características específicas de una propiedad y por ende su valor económico, pueden cobrar un impuesto predial por la misma.<sup>87</sup> La base administrativa y legal de este impuesto es justamente el catastro municipal, el cual es clave no solo para cobrarlo, sino también para asociar el predio al costo de proveer servicios básicos según el uso del suelo.<sup>88</sup>

Para la población también es importante. Además de proteger legalmente los bienes que poseen, obtienen beneficios a través de la recaudación del impuesto predial, como es el acceso a bienes y servicios públicos elementales como agua potable, drenaje, alcantarillado, recolección de residuos o alumbrado público.

Dentro del esquema tributario de las haciendas públicas municipales, el impuesto predial constituye el gravamen local más importante y representativo que tienen, siendo su principal fuente de ingresos propios.<sup>89</sup> A pesar de ello, su rendimiento ha venido a menos en los últimos años debido en gran parte a la poca actualización de los catastros.<sup>90</sup>

Para que los sistemas catastrales constituyan una herramienta útil es necesario que estén debidamente organizados, sistematizados, actualizados y disponibles. Al respecto, un análisis realizado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (Cefp) muestra que las localidades del país aún cuentan con serios rezagos en materia de herramientas para valuar y medir eficazmente el impuesto predial. En la mayoría de los municipios, la información del catastro aún se encuentra

<sup>86</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/190007/Reporte\\_4\\_Registral\\_y\\_Catastral\\_SEDATU.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/190007/Reporte_4_Registral_y_Catastral_SEDATU.pdf)

<sup>87</sup> [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/06/CatastrosMunicipales\\_Diagnóstico\\_20230622.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/06/CatastrosMunicipales_Diagnóstico_20230622.pdf)

<sup>88</sup> <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-70-41-C-Estudio0009-010617.pdf>

<sup>89</sup> [https://www.inдетec.gob.mx/delivery?srв=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/202\\_Administracion\\_Impuesto\\_Predial.pdf](https://www.inдетec.gob.mx/delivery?srв=0&sl=3&path=/biblioteca/Especiales/202_Administracion_Impuesto_Predial.pdf)

<sup>90</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/La-voluntad-politica-el-enemigo-de-la-actualizacion-catastral-20240321-0064.html>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

desactualizada y cuenta con pocas herramientas para su verificación. Asimismo, muchos de los valores catastrales en México están subvaluados y mal registrados.<sup>91</sup>

Según el Inegi, en nuestro país existen 2 mil 469 municipios y demarcaciones territoriales;<sup>92</sup> sin embargo, al año 2020 únicamente mil 846 contaban con padrones para el registro de predios; de estos, solo el 61.4% estaban vinculados al padrón fiscal como base para el cobro del impuesto predial.<sup>93</sup><sup>94</sup>

Sus carencias se hacen más evidentes al analizar sus procesos: tan solo 37% contaban con manuales de procedimientos y solo el 4.1% ofrecía atención vía internet a los usuarios. Asimismo, en materia de capacitación el porcentaje es aún más bajo con tan solo el 33.3%, limitando con esto de forma considerable la profesionalización de su personal y servicios.<sup>95</sup>

Un catastro moderno no solo se reflejará en una mayor eficiencia tributaria y autonomía fiscal de los municipios, sino que contribuirá a la protección de la propiedad, a la evaluación de riesgos ambientales, a los programas de regularización de tierras y a las evaluaciones comerciales para la inversión inmobiliaria.

Son muchas las medidas que los gobiernos municipales pueden tomar para fortalecer estas unidades: la capacitación y profesionalización del personal, implementación de nuevas metodologías de procesos, la integración adecuada del marco jurídico y normativo, proveer de equipamiento y tecnologías de la información, digitalización cartográfica propia, vinculación con dependencias y organismos, unificación de criterios, entre muchas otras.

Los ayuntamientos deben considerar formas de generar procesos más eficientes para sus trámites y servicios. Un gran ejemplo de ello son los municipios de Saltillo, Torreón, Piedras Negras, Acuña, Ramos Arizpe, y Arteaga, que han realizado esfuerzos por mejorar esta función.

<sup>91</sup> <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-CEFP-70-41-C-Estudio0009-010617.pdf>

<sup>92</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2023/doc/cngmd2023\\_resultados\\_est\\_org.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cngmd/2023/doc/cngmd2023_resultados_est_org.pdf)

<sup>93</sup> [https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/06/Guia-2\\_Recomendaciones-Catastros.pdf.pdf](https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2023/06/Guia-2_Recomendaciones-Catastros.pdf.pdf)

<sup>94</sup> <https://imco.org.mx/catastros-municipales-desactualizados-y-desaprovechados/>

<sup>95</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/889463907312.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463907312.pdf)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

La modernización catastral y la dotación de capacidades técnicas de las autoridades municipales se presenta como un factor de cambio que amplía las oportunidades de desarrollo en beneficio de las y los ciudadanos.<sup>96</sup>

Por todo lo anterior, nos permitimos presentar ante esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los 38 ayuntamientos del estado de Coahuila de Zaragoza para que, en la medida de sus posibilidades y con respeto a su autonomía, realicen acciones tendientes a actualizar y modernizar el funcionamiento del sistema catastral, así como los trámites y procesos vinculados al mismo, a fin de aumentar su eficiencia y mejorar su gestión.**

### **A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2024**

**DIPUTADO SERGIO ZENON VELÁZQUEZ VÁZQUEZ  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”,  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

<sup>96</sup> <https://www.cefp.gob.mx/transp/CEFP-CEFP-70-41-C-Estudio0009-010617.pdf>



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO "ALIANZA COAHUILA", DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Diputados integrantes del Grupo Parlamentario  
**"Alianza Coahuila"**, del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez**

**Dip. Raúl Onofre Contreras**

**Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez**

**Dip. Olivia Martínez Leyva**

**Dip. Felipe Eduardo González Miranda**

**Dip. María Del Mar Treviño Garza**

**Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo**

**Dip. Carlos Humberto Robles Loustaunau**

**Dip. Álvaro Moreira Valdés**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE. –

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Claudia Elizabeth Aldrete García conjuntamente los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”, con objeto de que este H. Pleno envíe un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que rectifique su política de confrontación con Estados Unidos y Canadá, en aras de no perjudicar los acuerdos comerciales con ambas naciones y generar en el corto y mediano plazo graves afectaciones para México; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) es el acuerdo comercial que modernizó el antiguo Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) de 1994. Contiene, para ponerlo en una sencilla perspectiva, todas las reglas sobre las cuales se desarrollarán las relaciones de comercio y economía entre las tres naciones en los años venideros.

Con el T-MEC, las tres naciones adquirieron múltiples compromisos en diversas áreas, obligaciones de carácter institucional, legal, político, económico, laboral, fiscal y administrativo, sólo por citar algunos aspectos a regular.

Esto implica, y para el caso que nos interesa, la certidumbre jurídica de todos los procesos legales entre los tres países cuando impacten en asuntos comerciales,



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

industriales, bancarios, laborales y de derechos humanos en general. Para ello, como ya se ha señalado en forma reiterada, México debe asegurar la independencia y autonomía de su Poder Judicial, la plena certeza e imparcialidad de sus procedimientos legales y de impartición de justicia.

Y, queda claro que la Reforma Judicial que pretende el presidente López Obrador no garantiza lo antes mencionado. Como tampoco lo garantiza la desaparición de los órganos públicos autónomos, especialmente, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), y la Comisión Reguladora de Energía (CRE); organismos cuya desaparición generará un impacto directo e inmediato en las relaciones comerciales y económicas entre los tres socios, por la naturaleza de lo que regula cada uno, y trasladar sus funciones a las secretarías del ramo competentes por materia sólo debilitará dichas atribuciones en grado extremo al convertir al Poder Ejecutivo en juez y parte, con capacidad discrecional para mentir, ocultar cifras, desparecer evidencias, obviar reclamos, retardar procesos o resoluciones, etc.

Por si fuera poco, el presidente López Obrador, al sentir la presión internacional y las críticas a sus reformas, ha reaccionado de forma extrema, acusando a Estados Unidos de injerencista y de no respetar la soberanía nacional al opinar autoridades norteamericanas como Ken Salazar, sobre dichas reformas.

Si bien es válido defender la soberanía nacional en los casos donde se justifica; AMLO ignora algunas cosas, como por ejemplo que, de acuerdo con el Sistema Universal de los Derechos Humanos, todos los estados que forma parte de este no pueden invocar la soberanía para justificar violaciones a derechos humanos. Tampoco es válido utilizar el principio de soberanía nacional cuando claramente tratas de



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

implementar reformas que afectan los intereses de naciones que son socios comerciales; pues, en tal caso, tienen esos países todo el derecho de opinar y criticar.

En fecha reciente y ante la escalada de críticas internacionales por la Reforma Judicial, el presidente López Obrador anunció que “pausaba” su relación diplomática con Canadá y Estados Unidos, esto por los motivos ya señalados, incrementando la tensión con dichas naciones y las malas señales de su gobierno para el futuro comercial entre los tres.

Las afectaciones al T-MEC con las reformas constitucionales y la conducta reiterada de desafío sin fundamento ponen en riesgo la economía de México, pueden impactar de modo muy significativo en la inversión extranjera, en los intercambios comerciales y, especialmente en el nearshoring, además de generar devaluación de nuestra moneda, inflación y otras afectaciones muy graves.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

### **Proposición con Puntos de Acuerdo**

Que, por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de urgente y obvia resolución.

**ÚNICO. – Este H. Pleno envía un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que rectifique su política de confrontación con Estados Unidos y Canadá, en aras de no perjudicar los acuerdos comerciales con ambas naciones y generar en el corto y mediano plazo graves afectaciones para México.**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor  
y más digna para todos”.**

**Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 02 de septiembre de 2024.

**Diputada Claudia Elizabeth Aldrete García**

**Dip.- Gerardo Abraham Aguado Gómez**

**Dip.- Jesús Alfredo Paredes López**

**Dip.- Edith Hernández Sillas**

**Dip.- Blanca Rubí Lamas Velázquez**



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE LA CUAL SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, PUBLIQUE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS O PROCESADAS DENTRO DE LAS ESCUELAS; LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y ASÍ, EVITAR LAS OMISIONES QUE HAN GENERADO LA INTEROPOSICIÓN DE AMPAROS POR PARTE DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS.**

### **H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTE.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Libre e Independiente de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

A finales del 2023 se aprobaron y publicaron las nuevas reformas<sup>97</sup> a Ley General de Educación, en las que, dentro de todo su extenso e importante contenido en materia de “Salud Alimentaria en las Escuelas”, se estableció la prohibición de venta de comida chatarra.

<sup>97</sup> [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge/LGE\\_ref01\\_20dic23.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge/LGE_ref01_20dic23.pdf)



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Para cumplir con esta nueva normativa se le encargó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) el diseño y publicación -en un plazo no máximo de 180 días-, de los nuevos “Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas”. El objetivo de este reglamento es determinar cuáles alimentos no se podrán vender dentro y en las inmediaciones de los planteles, y todo esto, en base a su contenido nutrimental.

Sin embargo, pese a ya haber transcurrido el plazo señalado -teniendo lugar el pasado 17 de junio-, la dependencia federal sigue sin emitir o publicar algún documento normativo al respecto, y por ende, se tiene como incumplido dicho mandato legal.

Como el plazo venció y la Secretaría no ha cumplido con los lineamientos, organizaciones ciudadanas como El Poder del Consumidor y La Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) han presentado recursos de amparo y solicitaron medidas cautelares en lo que dicha solución se resuelve.<sup>98</sup>

Esto conlleva al supuesto de que, mientras la SEP no publique los nuevos lineamientos, las autoridades escolares deberán primero que nada, evitar la venta de comida chatarra en las escuelas durante el ciclo escolar 2024-2025, y segundo, garantizar la venta de productos y alimentos frescos, naturales, locales y saludables. Pero ¿bajo qué criterios? Es aquí donde encuadra el problema.

La comida procesada en las escuelas generalmente se refiere a alimentos que han sido preparados industrialmente y que contienen aditivos como conservantes, saborizantes, colorantes y edulcorantes para mejorar su sabor, textura y vida útil.

Estos alimentos suelen ser más rápidos y fáciles de preparar en grandes cantidades, lo que los hace convenientes para el entorno escolar; sin embargo, aunque estos alimentos son prácticos, suelen tener un alto contenido de grasas saturadas, azúcares, sodio y calorías, además de pocos nutrientes esenciales como vitaminas, minerales o fibra.

<sup>98</sup> <https://politica.expansion.mx/mexico/2024/08/12/habra-comida-chatarra-escuelas-amparan-contra-sep>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Prohibir comida chatarra en las escuelas es una medida implementada en muchos países para promover una alimentación saludable entre los estudiantes y combatir problemas de salud como la obesidad infantil, la diabetes y otras enfermedades relacionadas con una mala alimentación. Esta prohibición generalmente incluye la venta y distribución de alimentos, bebidas y otros snacks ultraprocesados.

La presencia de comida procesada en las escuelas ha generado preocupación entre expertos en salud pública y educación, tal como lo demuestran El Poder del Consumidor<sup>99</sup> y La Red por los Derechos de la Infancia (REDIM) que a través de sus inconformidades, consideraron y fundamentaron el hecho de que estas omisiones son *“una violación de los derechos a la alimentación adecuada y nutritiva, a la salud, a la educación, al pleno desarrollo, al interés superior de la niñez y a la vida digna de niñas, niños y adolescentes”*, y por ende, optaron por medidas legales necesarias para poder garantizar que las escuelas sean entornos alimentarios saludables para las y los estudiantes.

Según datos públicos, actualmente, 1 de 4 infantes vive con obesidad y se ha proyectado que, de no actuar desde el ámbito inicial, para 2030 serán 7 millones. También se prevé que el 50% de los nacidos a partir del 2010 desarrolle diabetes a lo largo de su vida.

Y es que las escuelas del país promueven la malnutrición y la ganancia de peso. Alrededor del 98% de la oferta alimentaria en los recintos escolares consiste en frituras, dulces, helados y bebidas azucaradas.<sup>100</sup> Todo esto, por las costumbres equivocadas que hemos replicado a lo largo de los años.

Sabemos, que proveer alternativas saludables accesibles y atractivas para los estudiantes puede ser un desafío desde socio cultural, hasta logístico y económico, sin embargo, consideramos que es el camino idóneo para una generación saludable y nutritiva. Muchas escuelas enfrentan desafíos para hacer cumplir estas prohibiciones debido a la falta de recursos o vigilancia adecuada, y sin la creación e implementación

<sup>99</sup> <https://elpoderdelconsumidor.org/wp-content/uploads/2024/08/b-2408-escuelas-amparo-omision-sep.pdf>

<sup>100</sup> <https://miescuelasaludable.org/investigaciones/#ciudadanos>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

de la base normativa principal, nunca veremos esa transformación en el área de la “Salud Alimentaria en las Escuelas”.

Dicho todo lo anterior, podemos afirmar y secundar las quejas sociales al respecto, pues, no cabe duda que la publicación de los nuevos “Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas” es urgente y muy necesaria.

Por ello, mediante el presente instrumento legislativo requerimos de manera respetuosa al Titular de la SEP que realice las acciones necesarias para que expida cuanto antes dicho Lineamiento, y así, cumpla con lo establecido desde hace más de medio año por el beneficio de toda la infancia mexicana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Honorable Pleno, solicitando que la misma sea considerada de **urgente y obvia resolución** en base a las siguientes:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, PUBLIQUE LOS NUEVOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADAS O PROCESADAS DENTRO DE LAS ESCUELAS; LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, Y ASÍ, EVITAR LAS OMISIONES QUE HAN GENERADO LA INTEROPOSICIÓN DE AMPAROS POR PARTE DE ORGANIZACIONES CIUDADANAS.**

**A T E N T A M E N T E**  
**Saltillo, Coahuila, a 02 de septiembre de 2024**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS “ALIANZA COAHUILA”.**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez      Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez**

**Dip. Raúl Onofre Contreras      Dip. Felipe Eduardo González Miranda**

**Dip. Olivia Martínez Leyva      Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo**

**Dip. Luz Elena Guadalupe Morales  
Núñez      Dip. María del Mar Treviño Garza**

**Dip. Álvaro Moreira Valdés      Dip. Carlos Humberto Robles  
Loustaunau**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**Dip. Claudia Elizabeth Aldrete García      Dip. Jesús Alfredo Paredes López**

**Dip. Edith Hernández Sillas      Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez**

**Dip. Blanca Rubí Lamas Velázquez**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**Dip. Guillermo Ruiz Guerra      Dip. Beatriz Eugenia Frausto Dávila**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE. –

**Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la diputada Edith Hernández Sillas, conjuntamente los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”, con objeto de que este H. Pleno envíe un atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y, a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen campañas de hábitos saludables en las escuelas de nivel básico, incluyendo programas de apoyo sicológico y médico para prevenir y atender los problemas de obesidad en niños y adolescentes, así como un incremento en las horas dedicadas a la actividad física dentro del programa de estudios; lo anterior con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

El gobierno federal lo reconoce: la obesidad infantil es uno de los problemas más graves de salud pública en nuestro país; ocupamos el primer lugar a nivel mundial en sobre peso y obesidad infantil.

El problema, a decir de los especialistas, es multifactorial: abandono de la lactancia materna, malos hábitos alimenticios, consumo de grandes cantidades de alimentos chatarra y ultra procesados, consumo de grandes cantidades de azúcares y harinas y sedentarismo o falta de actividad física. La obesidad infantil es una enfermedad crónica y generalmente progresiva cuando no se hace nada para tratarla. Se



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

considera que un niño o adolescente es obeso cuando tiene un sobre peso un 20% mayor a su peso ideal.

De acuerdo con lo publicado en un blog del gobierno de México, destaca lo siguiente:

<https://www.gob.mx/promosalud/es/articulos/obesidad-infantil-nuestra-nueva-pandemia?idiom=es>

“...de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, México puede ser considerado como un país mayormente mal nutrido, ocupa el primer lugar en obesidad infantil. Las dietas deficientes provocan malnutrición en la primera infancia, el 44% de los niños de 6 a 23 meses de edad no consume frutas ni verduras y el 59% no consume huevos, leche, pescado ni carne y únicamente 2 de cada 10 niños a nivel escolar (de 5 a 11 años) consume verduras y leguminosas... Fin de la cita.

La obesidad conlleva diversos problemas de salud para los menores, siendo los principales:

- Hipertensión.
- Colesterol alto.
- Resistencia a la insulina.
- Diabetes tipo 2.
- Apnea del sueño.
- Enfermedades hepáticas.
- Enfermedades renales (a largo plazo) y;
- Problemas cardiacos.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Además, genera diversos problemas emocionales en los niños y adolescentes, como ansiedad, depresión, baja auto estima, bullying, frustración en la práctica deportiva y problemas de integración social.

Un artículo de la Gaceta de la UNAM, con autoría de Hugo Maguey, del 18 de agosto de 2022, refiere lo siguiente:

<https://www.gaceta.unam.mx/por-que-aumento-la-obesidad-infantil/>

¿Por qué aumentó la obesidad infantil?

Los niños y adolescentes que estuvieron confinados por Covid-19 empeoraron sus hábitos, señala Ana Lilia Rodríguez Ventura, especialista en pediatría y endocrinología

La pandemia de Covid-19 influyó en la obesidad porque los niños empeoraron sus prácticas alimenticias. “De por sí hemos detectado muy malos hábitos en toda nuestra población mexicana y a nivel mundial, y en especial en pandemia, los niños se hicieron menos activos físicamente, estuvieron largas horas expuestos a pantallas y con la ansiedad que generó el problema hubo más tendencia a comer azúcares, harinas refinadas, jugos”, señala la doctora Ana Lilia Rodríguez Ventura, especialista en pediatría y endocrinología de la Facultad de Medicina.

...

El problema en México

...la Ensanut (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) 2021, desglosa el problema por edades, por sobrepeso y obesidad.



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

De acuerdo a ésta, en niños de 5 a 11 años, la prevalencia nacional de sobrepeso fue de 18.8 por ciento, en hombres fue de 16.6 por ciento y en mujeres de 21.2 por ciento. La prevalencia de obesidad se encontró en 18.6 por ciento de los escolares, 23.8 por ciento en hombres y 13.1 por ciento en mujeres. Según la encuesta, “estas dos prevalencias, al comparar con Ensanut anteriores, no hay una diferencia en la prevalencia de obesidad nacional, y existe una leve disminución en la de sobrepeso nacional. Sin embargo, según el sexo, especialmente en hombres en edad escolar se encontró un aumento en la prevalencia de obesidad”.

...

Para mujeres y hombres de 12 a 19 años, la prevalencia de sobrepeso en ambos sexos fue de 24.7 por ciento, y por sexo, se encontró que 26.4 por ciento de las adolescentes mujeres tienen sobrepeso, así como 23 por ciento de los adolescentes hombres. La prevalencia de obesidad en ambos sexos fue de 18.2 por ciento, donde 15 por ciento de las adolescentes mujeres tienen obesidad y también el 21.5 por ciento de hombres adolescentes...” Fin de la cita.

Organismos internacionales, institutos de salud y especialistas en obesidad coinciden en que este problema sólo se puede reducir considerablemente con tres acciones:

- A) Campañas constantes entre la población y, en las escuelas del nivel básico de la educación sobre hábitos saludables de alimentación, alimentos que no deben consumirse y los riesgos para la salud de los niños y adolescentes.
- B) Incremento de las horas de actividad física o educación física en las escuelas, ya que es el lugar donde el estado y las autoridades pueden, conforme a derecho, hacer algo al respecto. Y;



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

C) Programas de atención integral (sicológica y médica) para los menores que no pueden superar sus problemas de obesidad por su propio esfuerzo, esto con sus respectivos planes de seguimiento.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

### **Proposición con Puntos de Acuerdo**

**ÚNICO. – Este H. Pleno envía un atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y, a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen campañas de hábitos saludables en las escuelas de nivel básico, incluyendo programas de apoyo sicológico y médico para prevenir y atender los problemas de obesidad en niños y adolescentes, así como un incremento en las horas dedicadas a la actividad física dentro del programa de estudios.**

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **ATENTAMENTE**

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor  
y más digna para todos”.**

**Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila del Partido Acción Nacional”.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2024.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Diputada Edith Hernández Sillas

**Dip.- Claudia Elizabeth Aldrete García**

**Dip.- Jesús Alfredo Paredes López**

**Dip.- Gerardo Abraham Aguado Gómez**

**Dip.- Blanca Rubí Lamas Velázquez**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS "ALIANZA COAHUILA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON EL OBJETO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL A RECONSIDERAR CUMPLIR CON LA SOLICITUD REALIZADA POR EL RELATOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SUSPENDER EL ESPACIO DENOMINADO "QUIEN ES QUIEN EN LAS MENTIRAS" DE SUS CONFERENCIAS PRESIDENCIALES. ELLO COMO RESPUESTA CLARA A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN QUE EL ESTADO DEBE BRINDAR A LA LABOR PERIODÍSTICA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E.-**

Las Diputadas y Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios "Alianza Coahuila" del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 179, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 16 fracción IV, 47 fracción IV, V y VI del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta Soberanía la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, solicitando que el mismo sea considerado como de **urgente y obvia resolución**, en base a las siguientes:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### CONSIDERACIONES

El observatorio de periodistas asesinados de la UNESCO informa que de 2006 a 2023 más de 1600 periodistas fueron asesinados en el mundo, de los cuales casi 9 de cada 10 casos siguen sin resolverse.<sup>101</sup><sup>102</sup>

En México el escenario es desgarrador: del año 2000 a la fecha 167 comunicadores han sido asesinados en función con su labor informativa; 48 de estos sucedieron durante la actual administración federal.<sup>103</sup><sup>104</sup> Además de estos homicidios, la violencia que se ejerce contra ellos en el país incluye intimidación, hostigamiento, amenazas y uso ilegítimo del poder,<sup>105</sup> dando un total de 3,408 agresiones contra la prensa en estos casi seis años.<sup>106</sup>

Aunque conforme a los tratados internacionales y al mandato de la Constitución las autoridades deberían ser quienes se ocupen en defender esta labor, lo cierto es que el actual sexenio federal ha sido el más peligroso para quienes se dedican a esta actividad.

De acuerdo con una recopilación publicada por un medio de comunicación, el presidente de la República ha atacado a la prensa cerca de 3 mil veces. Según señalan, estos ataques verbales han generado más violencia contra este gremio por el clima de impunidad que hace germinar: de 272 actos contra periodistas en la primera mitad de 2023, más de la mitad (142) fueron cometidos por autoridades, por lo que el Estado es el principal agresor contra la prensa.<sup>107</sup>

<sup>101</sup> <https://www.unesco.org/es/days/end-impunity?hub=687>

<sup>102</sup> <https://alianzademediosmx.org/noticias/mexico-11-casos-resueltos-de-periodistas-asesinados-unesco/2214#:~:text=El%20Observatorio%20de%20la%20UNESCO%20en%20proceso%20o%20sin%20resolver>.

<sup>103</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/en-que-sexenio-han-asesinado-a-mas-periodistas/>

<sup>104</sup> <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

<sup>105</sup> <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/en-que-sexenio-han-asesinado-a-mas-periodistas/>

<sup>106</sup> <https://articulo19.org/derechospendientes/>

<sup>107</sup> <https://www.economista.com.mx/opinion/El-sexenio-de-AMLO-contra-los-periodistas-20240202-0033.html>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Estas agresiones no son disimuladas sino que se hacen pública y abiertamente en un espacio oficial del gobierno: sus conferencias mañaneras, en las que desde el púlpito se arrojan diatribas y descalificaciones de forma cotidiana contra comunicadores. No solo eso, desde hace tres años (el 30 de junio de 2021) se destinó una sección exclusivamente para lanzar descalificaciones y estigmatizar a quienes ejercen el derecho a la libertad de expresión.<sup>108</sup> Nos referimos a “Quien es quien en las mentiras”.<sup>109</sup>

Este segmento muestra claramente una esencia combativa y de hostilidad hacia la labor periodística vulnerando por completo el derecho fundamental a la libre expresión, promoviendo con sus comentarios los ataques que terminaron por encender un ambiente de violencia en su contra.

Estos hechos pusieron en alerta a organismos nacionales e internacionales de defensa, como es la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, que solicitó al presidente suspender este espacio alegando que envía mensajes confusos sobre la intención del gobierno de garantizar la libertad de expresión y difunde un discurso de odio contra el periodismo.<sup>110</sup>

Por el contrario, exhortó al Estado Mexicano a investigar y sancionar los hechos con la debida diligencia, enfatizando la importancia de que las autoridades hagan uso de sus posiciones de liderazgo para contrarrestar y hacer frente a la violencia contra la prensa, reconociendo de manera constante, clara, pública y firme la legitimidad y el valor de su labor para la democracia, aún cuando la información difundida pueda

<sup>108</sup> <https://politica.expansion.mx/presidencia/2022/11/09/quien-es-quien-en-las-mentiras-se-convertira-en-seccion-diaria-anuncia-amlo>

<sup>109</sup> <https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/fact-checking/quien-es-quien-mentiras-impresiones-dichos-falsos>

<sup>110</sup> <https://politica.expansion.mx/presidencia/2022/11/09/quien-es-quien-en-las-mentiras-se-convertira-en-seccion-diaria-anuncia-amlo>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

resultar crítica a los intereses gubernamentales.<sup>111</sup> Pese a esta petición, el Ejecutivo Federal se negó rotundamente.<sup>112</sup>

Esta postura mantenida en los últimos años solo ha agravado el contexto de violencia que priva en el país. En este sentido, es indispensable que el gobierno federal deje de generar mensajes difusos y negativos sobre el trabajo periodístico y, conforme a derecho, garantice la seguridad y los derechos a la libertad de opinión y expresión, a la vida y a la libertad.

No es tarde para reconsiderar y reafirmar el compromiso de protección a periodistas y a la libertad de expresión.

Por todo lo anterior, nos permitimos presentar ante esta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al gobierno federal a reconsiderar cumplir con la solicitud realizada por el relator de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos de suspender el espacio denominado "Quien es quien en las mentiras" de sus conferencias presidenciales. Ello como respuesta clara a la defensa y protección que el estado debe brindar a la labor periodística.**

### A T E N T A M E N T E

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 02 de septiembre de 2024**

<sup>111</sup> <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1237&IID=2>

<sup>112</sup> <https://www.infobae.com/mexico/2023/05/10/organizacion-palera-amlo-nego-peticion-de-la-cidh-para-suspender-el-quiene-nlas-mentiras/>



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO “ALIANZA COAHUILA”**

Diputados integrantes del Grupo Parlamentario  
“Alianza Coahuila”, del Partido Revolucionario Institucional

**Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez**

**Dip. Sergio Zenón Velázquez Vázquez**

**Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez**

**Dip. Raúl Onofre Contreras**

**Dip. Felipe Eduardo González Miranda**

**Dip. Olivia Martínez Leyva**

**Dip. Edna Ileana Dávalos Elizondo**

**Dip. María Del Mar Treviño Garza**

**Dip. Álvaro Moreira Valdés**

**Dip. Carlos Humberto Robles Loustaunau**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

Diputados integrantes del Grupo Parlamentario  
**"Alianza Coahuila"**, del Partido Acción Nacional

**Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez,**

**Dip. Claudia Elizabeth Aldrete García**

**Dip. Jesús Alfredo Paredes López**

**Dip. Edith Hernández Sillas**

**Dip. Blanca Rubí Lamas Velázquez**

Diputados integrantes del Grupo Parlamentario  
**"Alianza Coahuila"**, del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Beatriz Eugenia Frausto Dávila**  
Coordinadora

**Dip. Guillermo Ruiz Guerra**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

**Proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Blanca Rubí Lamas Velázquez, en conjunto con las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila” del Partido Acción Nacional, con objeto de que este H. Pleno envíe un exhorto a la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, en colaboración con su Subdelegación Médica y su Subdelegación de Administración, realice las acciones necesarias, pertinentes y oportunas para atender los presuntos casos de negligencia, maltrato y hostigamiento en perjuicio de los trabajadores del ISSSTE en Coahuila; con base en la siguiente:**

**Exposición de Motivos**

En las últimas semanas se ha dado cuenta a través de diversos medios de comunicación locales sobre las problemáticas que sufren las y los empleados de los hospitales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Coahuila. Justamente debido a una de estas problemáticas, versada sobre la infraestructura de los hospitales, fue que se presentó un punto de acuerdo en el que se exhortaba, atentamente, al ISSSTE para que evaluara las condiciones de infraestructura de los cinco hospitales de dicha Institución que se encuentran en funcionamiento en nuestro estado.

Sin embargo, y muy lamentablemente, las cuestiones de infraestructura no son las únicas problemáticas que se han presentado en nuestro estado en perjuicio de las y



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

los empleados de los hospitales del ISSSTE. En días recientes se dio a conocer el caso de la enfermera Marina Escobedo Salas<sup>113</sup>, empleada del ISSSTE en Saltillo, Coahuila, que padece cáncer de ovario y de la cual, a pesar de su enfermedad, la Dirección del Hospital General del ISSSTE de Saltillo, presidida por la Dra. Hilda Luna Castillo, le ha negado un permiso económico, el cual es su derecho.

Este caso hace eco de otro caso de negligencia o “maltrato” por parte de directivos del ISSSTE en Coahuila, hablamos del caso de la enfermera Sofía Magdalena Ortega, quien padecía crisis epiléptica debido a un accidente automovilístico. En este caso, la ciudadanía denunció que la enfermera fue víctima de negligencia por parte del personal del ISSSTE al no atenderla adecuadamente y no respetarle sus derechos. El pasado 21 de marzo del presente año, se dio una manifestación debido a este caso, en donde una de las manifestantes indicó que el propio psiquiatra que consultaba a la Sra. Ortega renunció debido al hostigamiento laboral por parte de la directora ya mencionada<sup>114</sup>.

Ahora, el 29 de agosto, empleados del ISSSTE en Saltillo, a partir de estos y otros casos, se manifestaron exponiendo el “menosprecio de los trabajadores por parte de la administración hospitalaria”<sup>115</sup>, dejando claro que la situación no se reduce a uno o dos casos en concreto, sino que la actitud por parte de la administración hospitalaria del ISSSTE en Saltillo, Coahuila, presenta constantemente presuntos casos de negligencia y hostigamiento en perjuicio de los propios empleados del ISSSTE.

<sup>113</sup> <https://eldiariodecoahuila.com.mx/2024/08/23/vive-enfermera-con-cancer-viacrucis-en-el-issste/>

<sup>114</sup> [https://elheraldodesaltillo.mx/2024/03/21/exigen-destitucion-de-directivos-del-issste-en-saltillo-por-maltrato-a-empleada-y-fallas-a-derechohabientes/#google\\_vignette](https://elheraldodesaltillo.mx/2024/03/21/exigen-destitucion-de-directivos-del-issste-en-saltillo-por-maltrato-a-empleada-y-fallas-a-derechohabientes/#google_vignette)

<sup>115</sup> <https://eldiariodecoahuila.com.mx/2024/08/29/amenazan-trabajadores-del-issste-con-tomar-las-calles/>



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Esta situación, que no es nueva, debe de ser atendida correctamente por la autoridad competente, en este caso por la propia Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en virtud de sus atribuciones concebidas en el artículo 14, fracción IV, V, VIII, XII y XIII del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; así mismo, la Delegación Coahuila habrá de realizar las acciones pertinentes para investigar y dar solución a los presuntos casos de negligencia, maltrato y hostigamiento en contra de los empleados del ISSSTE, en colaboración con su Subdelegación Médica y su Subdelegación Administrativa, en virtud de los artículos 19, 20 y 33 del ordenamiento jurídico ya mencionado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este H. Diputación Permanente del Congreso, la siguiente:

### Proposición con Punto de Acuerdo

**ÚNICO. – Túrnese a la comisión que determine el presidente de la Mesa Directiva, a fin de que se envíe un exhorto a la Delegación Coahuila del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que, en colaboración con su Subdelegación Médica y su Subdelegación de Administración, realice las acciones necesarias, pertinentes y oportunas para atender los presuntos casos de negligencia, maltrato y hostigamiento en perjuicio de los trabajadores del ISSSTE en Coahuila**

Fundamos esta petición en los artículos 21, Fracción VI, 179, 180 y 182 de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor  
y más digna para todos”.**

**Grupo Parlamentario “Alianza Coahuila” del Partido Acción Nacional.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 2 de septiembre de 2024.

**Dip.- Blanca Rubí Lamas Velázquez**

**Dip.- Claudia Elizabeth Aldrete García**

**Dip.- Jesús Alfredo Paredes López**

**Dip.- Edith Hernández Sillas**

**Dip.- Gerardo Abraham Aguado Gómez**



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO ATTOLINI MURRA  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR”, DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), CON  
MOTIVO DEL ARRANQUE DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL SEGUNDO  
PERÍODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE  
LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE  
Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**H. DIPUTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE  
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

El que suscribe, DIPUTADO ANTONIO ATTOLINI MURRA , del Grupo Parlamentario “Andrés Manuel López Obrador”, del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), en ejercicio de sus facultades constitucionales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI, 39, 72 fracción IX, 76 fracción I, 180, 181, 249 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, al igual que los artículos 130, 290 fracción XVI y demás relativos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar a esta Soberanía el siguiente PRONUNCIAMIENTO, bajo las siguientes consideraciones:



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

### La República Popular

Inicia un nuevo periodo ordinario de sesiones en el Congreso y con ello debe iniciar nuevamente también la discusión política en nuestra estado. Compañeros y compañeras, se los digo con respeto: este Congreso le queda a deber al Pueblo de Coahuila. ¿Sus prioridades? Todas menos las del Pueblo de Coahuila. ¿Sus propuestas? Irrelevantes precisiones que ignoran por completo las múltiples denuncias de corrupción, violencia y abuso en los municipios de nuestro estado. ¿Sus representantes? Algunos ausentes, otros distantes, alguno otros más peleándose con la ficción de una amenaza que no existe. En el Congreso de Coahuila, el pueblo no es el protagonista de la historia, sino una hoguera de vanidades.

Felipe Camino Galicia de la Rosa, mejor conocido como León Felipe, tuvo en México a su segunda Patria. En 1922 Alfonso Reyes le expidió un textito que fungió como auténtica carta de corsario para que fuera y viniera a placer por toda la América. Gracias a Reyes por eso: la libertad de un poeta de ese calibre es el cultivo de los pueblos.

Después de ser bibliotecario en Veracruz y enseñar literatura española en Cornell, Estados Unidos, pasó a Panamá. Ahí se encontraba cuando explotó la guerra civil en su primera patria. Volvió y participó activamente en la defensa del gobierno republicano y en 1937 escribió La Insignia; poema fundamental para comprender, y no sólo entender, tremendo fratricidio.

Una pequeña fracción de La Insignia nos da acceso al lenguaje humanista, universal; y además nos sirve para describir con precisión la situación que hoy vive México y Coahuila con él:

Hay dos vientos hoy que sacuden furiosos a los hombres de España,



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

dos ráfagas fatales que empujan a los hombres de Valencia.

El viento dramático de los grandes destinos, que arrastra a los héroes a la victoria o a la muerte, y la ráfaga de los pánicos incontrolables que se lleva la carne muerta y podrida de los naufragios a las playas de la cobardía y del silencio.

Hay dos vientos, ¿no los oís?

Hay dos vientos, españoles de Valencia.

El uno va a la Historia.

El otro va al silencio.

El uno va a la épica.

El otro a la vergüenza.

Hoy hay dos vientos, mexicanos de Coahuila. El uno, el popular, va hacia Historia. El otro, al silencio. El uno va a la épica de los pueblos que recuperan su destino; el otro va a la irrelevancia que sólo provocan la condescendencia con la que se mira a un perro abandonado. ¡A cada quien le toca decidir qué viento pone en proa!

Afortunadamente, en México el Pueblo decidió montarse en el viento dramático de los grandes destinos. Es cuestión de tiempo ¡y de arduo trabajo! para que la mayoría popular de Coahuila pronto se transforme en mayoría política. Somos más en Coahuila los que queremos acceso a educación, salud y vivienda sin que por de por medio haya ningún tipo de chantaje, intimidación o acoso. Somos más en Coahuila los que pensamos que la fortaleza de la ley de la jungla en dónde se sobrevive a través de la trampa y la usura no es una forma admirable, ni única, ni necesaria de avanzar al desarrollo. Somos más en las calles y pronto seremos más en los cabildos y en el Congreso.

Señores y señoras diputadas del PRI y del PAN, dejen de pelearse con una ficción. Están defendiendo a un país (que ya no existe) de una amenaza (que nunca existió). Regresar



# ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

## PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

al pasado como propuesta política no le entusiasma en lo más mínimo a todos aquellos que en el pasado ustedes aplastaron, humillaron y pisotearon. Tonto es el que cree que el Pueblo es tonto.

- Se van los organismos autónomos, un modelo de gestión de lo público que se hizo para alejar al pueblo de las decisiones más importantes de su propia vida en aras de mantener una inexistente imparcialidad.
- Se va la fiscalía anticorrupción, con más pena que gloria al haber sucumbido en perseguir su propia cola.
- Llega un nuevo fiscal y con ello también la discusión sobre cómo se entiende la justicia, la reparación del daño, a la comunidad y al orden.
- Viene el presupuesto, que por primera vez se definirá con criterios populares y no para el beneficio de unos cuantos.
- Vienen las comparecencias, y el viejo régimen tendrá que rendir cuentas con sentido político y de máxima publicidad para responder a las preguntas de por qué y para qué decidieron hacer qué cosa. En ese centro estaremos dando la batalla porque el viento de la victoria sople pronto también en Coahuila.

La historia es nuestra y la hacen los pueblos. No hay mal que dure 100 años, ni pueblo que lo aguante. Que este Congreso sea centro y brújula de las prioridades políticas de nuestro estado: que se discuta, que se debata, que haya polémica y que al final, sea el pueblo de Coahuila quien decida qué rumbo debe tomar nuestro Destino.

En 1938, León Felipe se exilia para siempre en nuestro país, donde paulatinamente habría de morir. Pero nunca olvidó sus ideales republicanos. A él le debemos muchos versos, pero basta con recordar unos que van en sintonía con los nuevos tiempos populares y con el humanismo mexicano:



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



“2024 Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza”

Voy con las riendas tensas y refrenando el vuelo  
porque no es lo que importa llegar solo ni pronto  
sino llegar con todos y a tiempo.  
¡Viva la dignidad! ¡Viva el pueblo e Coahuila!

**ATENTAMENTE**

**DiP. ANTONIO ATTOLINI MURRA**  
**Grupo Parlamentario “Andrés Manuel López Obrador”, del Movimiento de  
Regeneración Nacional, MORENA.**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 01 de septiembre de 2024.